



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1985

Nº 44

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESIÓN PLENARIA Nº 36

Miércoles, 13 de noviembre de 1985

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

DICTÁMENES DE COMISIÓN

1.- De la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley por el que se autoriza un crédito suplementario para atender a las guarderías infantiles laborales.

2.- De la Comisión de Presupuestos y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley sobre Transferencias de Crédito a la Consejería de Educación.

3.- De la Comisión de Cultura y Educación, sobre la Proposición de Ley de Ordenación de los Conservatorios Canarios, Regulación de la Enseñanza Musical y de creación de Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical.

SEGUNDO:

DEBATE DE TOTALIDAD

Proyecto de Ley reguladora de los juegos y apuestas en Canarias.

TERCERO:

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN

Proposición de Ley del Diputado D. Elviro Hernández Rebozo, del G. P. Popular, sobre Iniciativa Legislativa Popular.

CUARTO:

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

Solicitud del G. P. Mixto, de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales Proposición de Ley de Modificación del Régimen Económico-Fiscal de Canarias, estableciendo un sistema de garantías ante la incorporación de Canarias a la Comunidad Económica Europea.

QUINTO:

PROPOSICIONES NO DE LEY

1.- Del G. P. Popular, sobre un Plan Económico-Fiscal.

2.- Del G. P. Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado de constitución de una Comisión de Investigación para establecer las causas del hundimiento de un pesquero canario por un buque de bandera soviética en aguas del banco Canario-Sahariano.

SEXTO:

INTERPELACIÓN

De los Diputados D Esteban Bethencourt Gámez y D. Domingo Herrera Rodríguez, del G. P. Mixto, dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno Autónomo, sobre programa de actuación de áreas infradotadas.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y veinte minutos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA ATENDER A LAS GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES.

Página 2805

Se inicia la sesión con la votación del dictamen de la comisión, que obtiene el asentimiento de la Cámara.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Página 2805

El señor Alonso Valerón (G.P. Popular) interviene y plantea una cuestión de orden, que soluciona la Presidencia.

Se somete a votación el dictamen y se aprueba.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ORDENACIÓN DE LOS CONSERVATORIOS CANARIOS, REGULACIÓN DE LA ENSEÑANZA MUSICAL Y DE CREACIÓN DE CONSEJO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA MUSICAL.

Página 2806

Después de presentar el dictamen el señor Angulo González (G.P. Izquierda Canaria), se somete a votación y resulta aprobado.

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY REGULADOR DE LOS JUEGOS Y APUESTAS EN CANARIAS.

Página 2807

El señor Brito González (G.P. Mixto) defiende la enmienda de devolución presentada por su grupo parlamentario. El señor Consejero de la Presidencia, Álvarez de la Rosa, toma la palabra para contestar. Ambos oradores vuelven a intervenir en el turno de réplica.

Hacen uso del turno en contra de la enmienda de devolución los señores Brito Soto (G.P. Socialista Canario), Angulo González (G.P. Izquierda Canaria) y Olarte Cullen (G.P. Centro Democrático-CDS).

El señor Álvarez Pedreira realiza la defensa de la enmienda presentada por el G.P. Popular y por parte del Gobierno interviene el señor Consejero de la Presidencia, Álvarez de la Rosa. El señor Álvarez Pedreira hace uso del turno de réplica correspondiente.

Intervienen en el turno en contra de la enmienda los señores Toledo Rodríguez (G.P. Mixto) y Brito Soto (G.P. Socialista Canario) y los señores Angulo González (G.P. Izquierda Canaria) y Olarte Cullen (G.P. Centro Democrático-CDS) en fijación de posiciones.

Se someten a votación las enmiendas de totalidad y se obtiene un resultado adverso.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DEL DIPUTADO DON ELVIRO HERNÁNDEZ REBOSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR.

Página 2832

Para su presentación toma la palabra el señor Hernández Reboso (G.P. Popular), y a continuación hacen uso del turno a favor los señores Brito González (G.P. Mixto), Sanjuán Hernández (G.P. Izquierda Canaria), Olarte Cullen (G.P. Centro Democrático-CDS) y Pérez García (G.P. Socialista Canario).

Se somete a votación la toma en consideración y se aprueba por unanimidad.

Se suspende la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y siete minutos.

SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA PRESENTAR ANTE LAS CORTES GENERALES PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FISCAL DE CANARIAS, ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE GARANTÍAS ANTE LA INCORPORACIÓN DE CANARIAS A LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA.

Página 2836

Argumenta la propuesta de solicitud del G.P. Mixto el señor Toledo Rodríguez y en contra se manifiestan los señores Fernández González (G.P. Popular) y Brito Soto (G.P. Socialista Canario). El señor proponente hace uso del turno de réplica reglamentario.

En la votación la Cámara rechaza la mencionada propuesta.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE UN PLAN ECONÓMICO-FISCAL.

Página 2841

Se informa por la Presidencia de que el motivo de que el Pleno trate esta iniciativa se debe a que en Comisión se obtuvo un empate en la votación, que se ha de dirimir en una sesión plenaria conforme el artículo 88.3 del Reglamento de la Cámara. Antes de proceder a la votación, se concede un turno de fijación de posiciones a los grupos parlamentarios, al que se acogen los señores Brito González (G.P. Mixto), Sanjuán Hernández (G.P. Izquierda Canaria), Fernández González (G.P. Popular) y Brito Soto (G.P. Socialista Canario).

Se somete a votación la proposición no de ley y resulta rechazada.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ESTABLECER LAS CAUSAS DEL HUNDIMIENTO DE UN PESQUERO CANARIO POR UN BUQUE DE BANDERA

SOVIÉTICA EN AGUAS DEL BANCO CANARIO-SAHARIANO.

Página 2841

El señor Toledo Rodríguez expone los motivos del G.P. Mixto para presentar la iniciativa, tras lo cual los señores Sanjuán Hernández (G.P. Izquierda Canaria), Olarte Cullen (G.P. Centro Democrático-CDS), De la Cueva Fernández (G.P. Popular) y Rodríguez Rodríguez (G.P. Socialista Canario) fijan la posición de los grupos parlamentarios.

Los señores Toledo Rodríguez y Olarte Cullen toman la palabra por alusiones.

No se aprueba la iniciativa en la votación subsiguiente.

INTERPELACIÓN DE LOS DIPUTADOS DON ESTEBAN BETHENCOURT GÁMEZ Y DON DOMINGO HERRERA RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE ÁREAS INFRA-DOTADAS.

Página 2849

En la fase de exposición de la iniciativa toma la palabra el señor Bethencourt Gámez, G.P. Mixto, a quien contesta el señor Vicepresidente del Gobierno, Martín Martín. Ambos oradores utilizan el turno de réplica posterior. Fija la posición del G.P. Popular el señor Alonso Valerón.

Se suspende la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

(Se abre la sesión a las diez horas y veinte minutos.)

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA ATENDER A LAS GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el Proyecto de Ley por el que se autoriza un crédito suplementario para atender a las guarderías infantiles laborales.

Dado que a este dictamen no se han presentado, para su defensa en Pleno, enmiendas o votos particulares por sus Señorías, por los grupos parlamentarios, es por lo que cabe proponer la aprobación del dictamen por asentimiento.

¿Se aprueba? (Asentimiento.)

Aprobado.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

El señor PRESIDENTE: Punto número dos: Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda relativo al Proyecto de Ley sobre transferencias de crédito a la Consejería de Educación.

A este dictamen le ocurre exactamente lo mismo, no se han presentado al mismo enmiendas o votos particulares. Luego, cabe proponer, a su vez, la aprobación del dictamen por asentimiento.

¿Se aprueba? (Pausa.)

Bien, pues si no se aprueba por asentimiento, vamos a someterlo a la votación ordinaria.

Que se cierren las puertas de la sala, por favor (Pausa.). Por favor, los ujieres que cierren la puerta de la sala.

Siéntense, por favor.

(El señor Alonso Valerón solicita la palabra).

Dígame, señor Valerón, señor Alonso Valerón.

El señor ALONSO VALERÓN (Desde su escaño): Querría exponer, brevemente, que con respecto a este proyecto de ley...

El señor PRESIDENTE: ¿Es una cuestión de orden, señor Valerón?

El señor ALONSO VALERÓN (Desde su escaño): ... (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Bien.

El señor ALONSO VALERÓN (Desde su escaño): Quería exponer que con respecto a este proyecto de ley, en la ponencia había salido ... (Ininteligible.) una redacción diferente a lo que constituye el que el proyecto de ley pasara a comisión sin ningún tipo de debate y luego a Pleno sin ningún tipo de debate. En esa redacción se mostraban unas inquietudes denunciadas en la ponencia y se nos aseguraba allí que iba a ser posible su debate en comisión y su debate en el propio Pleno sobre la forma en la que se había contratado el personal objeto de los libramientos que el superávit de 1984 permitía para tales contrataciones.

En este sentido, con una interpretación rigurosa del Reglamento, se entendía que lo representado en la ponencia en aquel momento tenía una representación parlamentaria muy superior a lo que se consideró, de tal forma que pasó a comisión con una representación minoritaria en votos que lo que se había expresado por parte de las personas que eran partidarias —y representantes de grupos políticos—, que eran partidarias de un debate de la citada ley.

Por lo tanto, esta ley está pasando por el Parlamento sin ningún tipo de debate y con unas objeciones mayoritarias por parte de quien no está de acuerdo en que se proceda como se está procediendo.

El señor PRESIDENTE: Bien, señor Valerón, yo conozco un avance del acta de la Comisión de Presupuestos y Hacienda que se celebró el día 7 de noviembre. Efectivamente, antes de la votación y por una cuestión de orden intervienen el señor Brito González y el señor Alonso Valerón; el señor Alonso Valerón hace constar que en relación con lo previsto en el párrafo segundo de la exposición de motivos considera pertinente que se dé la oportuna explicación por parte del Gobierno de las contrataciones objeto del presente proyecto de ley; se sometió a votación el informe de la ponencia y arrojó el siguiente resultado: a favor 8 votos, en contra 3 y abstenciones 2.

No sé quién habrá podido decir que se aseguró que esto iba a ser debatido en Pleno, es la Mesa y la Junta de Portavoces la que, en todo caso, lo determinan. Desde luego en la Junta de Portavoces previa al Pleno, en la Mesa posteriormente y el propio Presidente no tienen conocimiento de ningún escrito ni de ninguna manifestación en este sentido, ni verbal ni escrita, y en todo caso lo que ocurre es que hay un dictamen de comisión previo a una ponencia, y ese dictamen no ha recibido para su defensa en Pleno oficialmente ninguna enmienda ni ningún voto particular, y en consecuencia esta Presidencia estima que no cabe hacer ninguna manifestación más al respecto.

Entonces lo que yo sugeriría a su Señoría es que en cuanto a la oportuna explicación que pide por parte del Gobierno es que utilice los procedimientos reglamentarios, que pueden ser la vía de la comparecencia, la vía de la interpelación, la vía de la pregunta en otro momento procesal, pero no en este debate, frente al cual no se han planteado enmiendas ni votos particulares y en consecuencia lo que procede aquí es la aprobación, no por asentimiento, porque para ser por asentimiento, como su Señoría sabe, tiene que ser con la anuencia total de la Cámara, pero sí por el sistema de la votación ordinaria.

Vamos a proceder, entonces, a votar este dictamen.

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, ¿es que no cabe ni siquiera una explicación de voto?

El señor PRESIDENTE: En este momento no cabe ninguna explicación de voto a un dictamen; es decir, lo que sí cabe es que su Señoría, por la vía que le recomiendo, por la vía que le recomiendo, por la vía procesal que su Señoría debe conocer en virtud del Reglamento, utilice la comparecencia, utilice la interpelación, la pregunta y, naturalmente, admitida a trámite esa iniciativa, pues se podrá traer a Pleno, en un Pleno posterior, o bien por la vía de la comisión, por la vía de la misma comisión. Pero en este momento el Reglamento no me autoriza nada más que a someter a votación el dictamen, puesto que no hay ninguna enmienda ni voto particular —insisto— que permita una presentación de esa enmienda y un debate de esa enmienda en el Pleno.

¿De acuerdo? (*Asentimiento.*)

¿Votos a favor del dictamen? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: a favor del dictamen 30 votos, ningún voto en contra y 15 abstenciones. Queda, pues, aprobado el dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ORDENACIÓN DE LOS CONSERVATORIOS CANARIOS, REGULACIÓN DE LA ENSEÑANZA MUSICAL Y DE CREACIÓN DE CONSEJO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA MUSICAL.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto número tres: Dictamen de la Comisión de Cultura y Educación sobre la Proposición de Ley de ordenación de los conservatorios canarios, regulación de la enseñanza musical y de creación de consejo para la renovación de la enseñanza musical.

En virtud de lo que establece el artículo 120 del Reglamento, se aprobó en comisión que este

dictamen pudiera ser presentado por el diputado don Gonzalo Angulo, a quien le concedemos la palabra para que haga la presentación.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

La Comunidad Autónoma Canaria ha realizado un considerable esfuerzo en la mejora de lo que podríamos llamar la base material de cualquier proceso educativo. De este modo se ha podido constatar en los últimos años un ritmo ascendente e importante de construcción de todo tipo de centros escolares y de la relativa normalización de la situación profesional y funcional del profesorado.

El hecho de que a estas alturas el déficit escolar, como se puso de manifiesto en la comisión de ayer, se haya cubierto en un 92%, con lo que en el próximo año prácticamente la plantilla de educación está, aproximadamente, en los 17.000 funcionarios habla elocuentemente de esto que —insistimos— podemos denominar como la base material del proceso educativo. No así, sin embargo, ha sucedido con enseñanzas específicas que por distintos avatares históricos, políticos o jurídicos han permanecido al margen de —por decirlo así— la normativa usual en educación. Éste es el caso de la enseñanza musical.

Y si se puede también afirmar que, cubierta por la Consejería de Educación y por la comunidad autónoma lo que hemos llamado antes la base material del proceso educativo, lo que queda es la reforma, cuando no la revolución de los contenidos, sin embargo, en enseñanza musical podemos decir que faltan ambas cosas. Falta el acometimiento de una mejora sustancial en la base material, es decir, medios, centros y situación profesoral de la música, y también falta la reforma o la revolución —según se quiera entender en cada caso— de los contenidos de esta enseñanza.

De alguna forma, y con un instrumento a la vez modesto y pragmático, el Parlamento en un ritmo de trabajo presidido por la unanimidad y el criterio constructivo de los distintos grupos, ha asumido, precisamente, la creación de un instrumento legal que nos acerque a esta doble perspectiva de mejora de la base material y profesional de la enseñanza musical y de mejora, reforma, e insisto cuando no revolución, de los contenidos de estas enseñanzas.

El instrumento legislativo que en un consenso amplio —en algunos casos admirable y en todo caso constructivo— hemos pergeñado está caracterizado en su sencillez por diseñar una serie de instituciones o de medios, que son los que dan sentido y proyección a esta ley.

En el aspecto asesor-planificador, es decir, en el aspecto de incorporar la experiencia de los educadores y de los profesionales, a la vez que de los políticos, expresados obviamente en los órganos de

gobierno de la comunidad, en ese nivel justo y exacto está la creación de un consejo de la enseñanza musical, al cual cabe atribuir fundamentalmente todo lo que sea afrontar los problemas de renovación de los contenidos. Instrumento principal de esta tarea de renovación que se plantea en profundidad es el diseño de un plan para la renovación de la enseñanza musical en Canarias, plan que se concibe de una manera constructiva, abierta, participativa y permanente, como no puede ser menos en unas enseñanzas cuya larga postración histórica hace pensar indudablemente que su reforma no va a ser cuestión de una ley, de un plumazo, sino de una experiencia abierta, constantemente expuesta a la incorporación de novedades, a la evaluación de resultados.

En el terreno de los medios, efectivamente, se articulan vías de subvención, de aportación económica, de mejora de centros, de distribución y descentralización territorial en función del hecho insular. En este sentido es importante el que se abran por primera vez vías para la participación de la comunidad autónoma en la financiación de algunas de estas realidades, como de hecho sucede ya en la construcción del nuevo Conservatorio Superior de Música en Santa Cruz de Tenerife y como es deseable también que suceda, en el mismo caso, en el de Las Palmas.

Todo ello, evidentemente, realizado por la realidad de que al depender éstos de instituciones locales, cuya finalidad primordial, indudablemente, no es mantener este tipo de centros, están gravando negativamente las economías de estos entes locales.

Importante también es fijar un marco de presencia de la enseñanza musical en la EGB y en BUP, novedad esta que pone la Comunidad Autónoma Canaria en línea de avanzada, en línea de vanguardia, con respecto a otras realidades autonómicas del Estado español.

Y finalmente, el atribuir en todo este programa de descentralización, mejora, de la enseñanza musical, el atribuir a los conservatorios superiores de la Comunidad Autónoma Canaria un papel director, un papel tutelar con los órganos y centros dependientes de otro rango para que, efectivamente, aquellos centros en los que se concentran los mayores niveles de competencia, los mayores niveles de preparación puedan, de alguna forma, contribuir constructivamente a encauzar estas reformas.

No quiero finalizar mi intervención sin señalar que no es la música, desde luego, la única enseñanza sectorial que está necesitada de una reforma en profundidad en Canarias. Existen otras realidades de enseñanzas artísticas al margen también de los parámetros generales de la enseñanza.

Nosotros entendemos que esta experiencia novedosa, que con cierta valentía aborda en estos momentos el Parlamento, debe servir también para introducir mecanismos de control de calidad de la enseñanza y de actualización permanente del profesorado inexistentes

hoy desgraciadamente en nuestra comunidad y, en general, en la enseñanza a nivel del Estado español. Porque, efectivamente, una concepción burocratizada de la enseñanza, una concepción que no facilita el intercambio de experiencia, los seminarios de actualización permanente, que no facilita el control de la calidad, bien desde las propias áreas de la enseñanza, bien desde los alumnos, las asociaciones de padres, asociaciones profesionales y otros instrumentos democráticos de participación, puede caer, efectivamente, en el error de seguir un proceso preocupante de burocratización de los estamentos docentes.

Nosotros entendemos que esta experiencia, al nacer en cierto modo casi *ex novo*, puede introducir técnicas que, a caballo entre la actualización permanente, la persuasión, el control social, puedan efectivamente generar reformas mucho más fructíferas, puedan generar procesos de enseñanza que no estén lastrados, insisto por los problemas de burocratización y de estancamiento que hoy lamentablemente sufrimos en muchos niveles de enseñanza.

Éste es, en definitiva, el propósito estricto e insisto muy pragmático de este instrumento legislativo. Falta indudablemente por concretar que es la labor del Gobierno y su compromiso que, indudablemente, de alguna forma debe plasmarse en los Presupuestos de 1986, la que puede dar contenido concreto y operatividad y eficacia a este texto legislativo.

Del acuerdo unánime que ha presidido la deliberación de este proyecto esperamos que derive, efectivamente, un comportamiento del Gobierno digno con este propósito asumido hasta ahora unánimemente por toda la Cámara.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Bien, como este dictamen tampoco en tiempo hábil ha tenido enmiendas o votos particulares, se somete a la aprobación de la Cámara por asentimiento. ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*)

Aprobado.

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LOS JUEGOS Y APUESTAS EN CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Debate de totalidad: Proyecto de Ley reguladora de los juegos y apuestas en Canarias.

Se han presentado dos enmiendas: una de devolución, del Grupo Mixto, con registro de entrada número 1.101, de fecha 29 de octubre, y otra con texto alternativo del Grupo Popular, con registro de entrada número 1.151, de fecha 5 de noviembre.

Tiene la palabra para la presentación de su enmienda el Grupo Mixto.

Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señora y señores diputados. Señores miembros del Gobierno.

Subo a este escaño no sin un poco de rubor ante la noticia filtrada a la prensa y salida en algún confidencial de que, efectivamente, voy a recibir en la mañana de hoy un cariñoso castigo por parte del señor Consejero de la Presidencia. Por supuesto, humildemente, siempre estoy dispuesto a recoger cuantas enseñanzas se realicen y seguro que serán, en todo caso, muy doctas.

En torno al polémico juego, juego de la Ley del Juego —valga la redundancia—, se han planteado una serie de posiciones, de informaciones sin duda manipuladas, con una clara intencionalidad de presentar, por una parte, a los defensores del proyecto de ley, y en todo caso de la regulación urgente del juego, como los auténticos defensores de los intereses económicos de Canarias, generadores de riqueza, potenciadores del empleo y sin duda alguna también como defensores de los intereses de Gran Canaria, en concreto de la posibilidad o no de establecer un casino en Gran Canaria, y que otras posiciones, sin embargo, defienden planteamientos insularistas o posiciones que defienden otros planteamientos de casinos en este momento existentes, como puede ser el de Tenerife.

En ningún caso la posición que se va aquí a justificar en esta intervención por mi parte juega al planteamiento insularista. En primer lugar, porque estamos, sin duda, por una regulación del juego, aunque efectivamente esa regulación del juego puede ser planteada desde diferentes modelos y opciones, y el diputado que les habla, sin duda, entre el modelo generalizado en el ámbito europeo, concretamente con ejemplos, como puede ser el modelo austriaco, en el cual existe una estructura de empresa mixta, con 1/3 del capital de un banco, 1/3 del Patronato de Turismo y después una serie de actuaciones o de intervenciones del capital del Estado, que además se ha exportado a experiencias a Holanda, donde hay una empresa estatal con tres casinos y a otros ámbitos también europeos. Encontramos también el modelo norteamericano que, efectivamente, presenta también algunas características.

En primer lugar, responde a una idea muy generalizada en la regulación del juego, y es que éste se implante en zonas alejadas de núcleos poblacionales, fundamentalmente para resolver un problema grave, como es el del jugador-impulso, de la adicción sistemática al juego, si efectivamente estas instalaciones radican en grandes núcleos poblacionales y por tanto pueden tener un serio impacto al respecto.

El modelo norteamericano, que tampoco se ha escogido en esta ocasión, aunque sí la posibilidad de inversiones de una multinacional norteamericana, comporta un proceso de importante participa-

ción ciudadana en el sentido de que en los estados que han aprobado la instalación del juego se requiere la realización de un referéndum y de una serie de garantías para que, lógicamente, la población pueda ponderar el impacto y decidir sobre la implantación o no de los casinos de juego.

Frente a estas dos opciones, la del modelo europeo y la del modelo norteamericano, está sin duda un modelo intermedio y más favorable a la posición de aquellos intereses especulativos y a los fenómenos de distorsión social o de ampliación del efecto del juego a otras áreas, digamos, bastante atentatorias al equilibrio social, como es el modelo caribeño, el modelo que ni se somete al control ciudadano, como los Estados Unidos, por la vía del referéndum, ni es un sistema de juego controlado y lógicamente reducido a lo que es la estricta actividad del juego y no a elementos complementarios, como ocurre en los ámbitos europeos, especialmente el modelo austriaco.

Bien. Por tanto, sinceramente, nosotros optamos o planteamos una opción por un modelo controlado, porque entendemos que el juego es un mal, un mal social, que en todo caso hay que regular, porque existe y es un derecho de los ciudadanos a poder ejercer el juego, pero que tiene que realizarse con las máximas garantías para evitar que ese sistema de generalización del juego lleve a procesos bastante complejos en la sociedad. Sí a la regulación del juego, por tanto, en un modelo controlado con una regulación legal, reglada, no discrecional, controlada y coordinada a nivel estatal, porque en torno a los intereses del juego no solamente se mueven planteamientos locales o planteamientos de las comunidades autónomas, sino fuertes intereses a nivel del Estado y a nivel internacional.

Miren ustedes, por ejemplo, lo que se dice en un informe muy poco sospechoso. Dice textualmente este informe en la página primera: "La complejidad del juego, con otros aspectos tan varios y problemáticos como el orden público, la incidencia social y la posible dependencia de multinacionales —por citar ejemplos— aconsejan establecer un marco de actuación y un sistema de coordinación que permita al Estado tener en todo momento conocimiento de lo que sucede en esta materia en todo el país". Y sigue el informe, página uno: "Hay que tener presente que Cataluña, País Vasco, Andalucía, Navarra, Valencia, Galicia y Baleares tienen competencias exclusivas en casinos, juegos y apuestas, con excepción de apuestas mutuas deportivo-benéficas". Canarias tiene competencias legislativas y ejecutivas, lo cual viene a confirmar la tesis que tanto por el Grupo Parlamentario CDS como por el Grupo Parlamentario Mixto se defendió en la interpretación correcta del Estatuto de Autonomía, artículos 34 y 35, en conexión con la disposición adicional tercera.

Más aún, se dice en la página dos de ese informe: "Por ello, y partiendo de que al Estado corresponde determinar la esfera de lo penal, artículo 149 de la Constitución, con la presente ley se pretende delimitar con claridad qué juegos se permiten, en qué forma y modalidades pueden jugarse, en qué lugares pueden celebrarse, establecer el régimen fiscal, tipificar las infracciones y sus sanciones, implantar la coordinación necesaria entre las diversas comunidades a través de la Comisión Nacional del Juego, en la que se dará entrada a representantes de las mismas".

Quiere decirse, para conocimiento de sus Señorías, que esto no es un texto que yo haya soñado en la noche preparatoria de este Pleno, sino que esto corresponde al Ministerio del Interior del Gobierno socialista, y en concreto significa las bases y los fundamentos del anteproyecto de la ley reguladora del juego que con trámite urgente se está realizando a nivel estatal. Esto es del propio partido al cual pertenece el Gobierno de Canarias. Y aquí está la memoria y leeremos algunas cuestiones muy sustanciales en el desarrollo de mi exposición.

Es decir, que aquella tesis que se planteaba por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la reunión de la Junta de Portavoces pasada de una postura no conflictiva, y decían de una postura pasiva y de alguna manera pacífica, en la interpretación por parte del Estado del nivel competencial al máximo nivel, el Ministerio del Interior entiende, en virtud del 149, en la regulación de lo penal, de la regulación del juego, entiende que no hay competencias exclusivas y que tiene que ajustarse a una ley marco estatal. Y lo dice en este informe y yo espero que hayan tenido ocasión de leerlo, concretamente, los propios miembros del partido del PSOE en Canarias.

Por tanto, también se plantea que la regulación del juego tiene que tener en cuenta la ponderación del impacto social prioritaria. Y dice el propio informe del Ministerio del Interior, página 9: "Finalmente, no se ha tenido en cuenta la capacidad de adicción del juego; se olvidó —habla de los periodos anteriores—, impidió evitar clamorosos abusos que la propia Administración provocó, facilitó o toleró". Las consecuencias son bien visibles: un volumen total de juego en España de insólitas proporciones y hondas repercusiones sociales a las que hay que hacer frente de forma eficaz y duradera, y dicen prácticamente que se encuentran en estos momentos, y si no se regula el tema con urgencia, prácticamente imposibilitados de dominar el proceso de deterioro que está llegando a superar el promedio europeo del 4%, el promedio norteamericano del 5% de afectación a las rentas para llegar ya al promedio del 15% de afectación de las rentas y fundamentalmente a las rentas de las capas sociales menos —digamos—

posibilitadas de acceder a esta mecánica del juego.

Sí a las inversiones, por supuesto, no como se ha dicho, pero a inversiones generadoras de riqueza, de empleo, de beneficios a reinvertir en Canarias y no dinero que saliendo de los recursos de Canarias se repatrie para invertirse en otros lados; o también la necesidad de un control efectivo desde las islas donde se puedan dar fórmulas como la que he apuntado del modelo austriaco u otras donde, efectivamente, la participación institucional canaria, con capitales incluso privados, que no hay ningún problema, pero garantizando el control desde Canarias, pueda permitir un control riguroso del juego.

Por tanto, no es cierto que haya esa oposición a la regulación ni esa oposición a las inversiones, lo que existe es una oposición al modelo que se escoge y al tipo condicionante de inversiones que se pretende realizar en Canarias.

Por tanto, nuestra enmienda responde, primero, a que no estamos en condiciones ni dispuestos a aceptar que se aplique el modelo caribeño —por mucho viaje a las Bahamas que se realice por destacados miembros del PSOE, viajes a las Bahamas en los cuales se llega a acuerdos de dudosa viabilidad posterior y de instrumentación posterior— y además también por ser una opción caracterizada por, en primer lugar, ser condicionante. La Resorts impone o trata de imponer condiciones que ni siquiera se plantea en los Estados Unidos, porque pretende que se reduzca la tasa al 8% —en Estados Unidos está generalizada al 12%, tengo los datos aquí—; se pretende que se pueda superar el techo legalmente establecido para inversiones extranjeras para poder tener el 100% de la inversión y plantea también plazos inexcusables para algo que luego explicaré, y que es muy significativo y que después de seguir el hilo de la cuestión ha llegado a establecer una curiosa conexión en un proceso que también se ha dado en el Parlamento de Canarias o ha tenido intervenciones en el Parlamento de Canarias desde el año 84, con algunos viajes, hasta la actualidad.

En segundo lugar, es una opción —la planteada— socialmente peligrosa, incontrolable, estimuladora interna del juego. El propio informe de la memoria realizada por parte del Ministerio del Interior dice que es gravísimo y no se deben de implantar casinos en núcleos urbanos importantes, porque eso significa un impacto incontrolado para la población e incluso para la posible regulación y control del sistema del juego. Podemos, sin duda, leerlo con detenimiento, posteriormente quizás haga referencias al mismo para poder terminar la exposición en el tiempo que poseo.

Se plantea el tema de las contrapartidas y hay, sin duda, contrapartidas aparentes y reales. Por ejemplo, se habla en los medios de comunicación de que efectivamente es posible la contrapartida de

un viaje de dos *jumbos* semanales, 396 personas de plazas máximo, 3.168 personas mensuales a este nivel de Estados Unidos. Yo no me lo creo desde el punto y el momento en que en los Estados Unidos existen los principales centros de casinos de juego de todo el mundo y, por tanto, lo tienen muy cercanamente; pero, en fin, cabe esa posibilidad, tampoco es un impacto suficiente.

¿Qué le espera a los casinos actuales? ¿Qué le espera a los bingos que, como dice bien el informe del Ministerio del Interior, al llegarse a una saturación se reinvierte el proceso hacia los centros o casinos que permitan una oferta más diversificada y más amplia que la estrictamente del juego? Es decir, se dice que se va a crear empleo por un lado, pero se va también a destruir por otro. Y también ese proceso oscuro al que hacíamos referencia, que guarda relación con viajes, viajes que no se han presentado ante la opinión pública, del viaje a las Bahamas inicialmente, de un viaje disimulado con otros objetivos, como era el del descubrimiento americano, suspendido; de una serie de actuaciones y de conexiones con la Universidad de Columbia que, en fin, como sus Señorías deben saber, pues es por una parte está apoyada la Universidad de Columbia por el Citibank, que es uno de los mayores propietarios de la Resorts precisamente, y aquí viene el cuento a conexión, por ejemplo, con el viaje que se realiza y la conferencia de la Universidad de Columbia que se realiza en el famoso y cuestionado y debatido viaje a Nueva York en su momento; está el planteamiento también de ese famoso decreto que establece un acuerdo con la Universidad de Columbia para realizar distintos estudios, es decir, se están preparando las condiciones para cuando lleguen las competencias —se transfieran— poder llevar a cabo un acuerdo de estas características.

El planteamiento, además, tiene más conexiones, porque, efectivamente, las desgravaciones de tipo fiscal que pretende con esta rapidez, antes de finales de año, la propia *Resorts International* viene a plantear una conexión con las compensaciones del proyecto FACA en el área turística —y efectivamente así está planteado y son las compensaciones que se plantean—, y en definitiva otra serie de cuestiones que luego, si tenemos ocasión, podemos plantear. Por ejemplo, el tema de que aquí se ha hablado sólo de compensaciones, la Resorts, en las noticias públicas que nadie ha contradicho, ha planteado que se iba a montar la posibilidad de solicitar casinos en Gran Canaria, en Tenerife y Fuerteventura —así ha salido y nadie lo ha desmentido—. Sin embargo, se habla sólo de compensaciones y no sabemos en qué condiciones para Las Palmas de Gran Canaria: si un centro de convenciones, incluso no sabemos si donaciones, subvenciones o apoyos a la realización de varios tramos de vía urbana y a una serie de remodelacio-

nes, pero, efectivamente, no está claro el tema en absoluto. ¿Qué otras compensaciones se van a plantear para el resto de las islas en que se puedan plantear instalaciones de casinos en virtud de la ley que estamos debatiendo?

Por tanto, y en esta primera fase —después podremos comentar otras cuestiones— entendemos que el texto legal es inconsistente por generalizador, por discrecional en el otorgamiento de concesiones, por dejar la planificación y la regulación para el desarrollo posterior. No se sabe —y quiero que el Gobierno lo aclare aquí— si tiene un estudio profundo sobre la realidad del juego en Canarias realizado para fundamentar su acción legal; si no, es una irresponsabilidad de acuerdo con lo que dice el propio Ministerio del Interior. Y el conflicto de criterios con el Ministerio del Interior en cuanto a las compensaciones y a la legislación básica.

Y finalmente, el plantear que se trata de una estrategia de falso desarrollo socioeconómico, en que se acentúan determinados servicios que pueden convertir a Canarias no solamente en un área presionante y adictiva en el tema del juego, sino, además, también en un área en que se produzcan otros elementos complementarios que acompañan al modelo del juego escogido, como puede ser la extensión de otros factores más distorsionantes todavía que puedan convertir a Canarias, en realidad, en una zona parecida al área de algunos países, de algunas zonas del Caribe.

En resumen, enmienda a la totalidad por problemas de forma, urgencia injustificada, problemas de legalidad, ajuste estatutario —y ahí está el documento del Ministerio del Interior clarísimo al respecto— y, por tanto, impedimento de que pase a dictamen del Consejo Consultivo, que entiendo que es un temor que ha existido, porque si no había razones para el propio dictamen, el Consejo Consultivo, en una consulta previa, podría haberlo desestimado; discrepancia con el contenido normativo del proyecto de ley, problema del impacto social no suficientemente ponderado y, sin duda, un problema, Señorías, de ética y de estética del proceso. Ética en cuanto al procedimiento, al oscurantismo y estética en cuanto a que efectivamente no sólo se trata de ser honrados —que yo no entro en discusión—, sino también, como se decía respecto a *la mujer del César*, parecerlo. Y en estas negociaciones, en estos trámites, ha habido mucho viaje no explicitado ante la opinión pública, ha habido mucho rumor, sigue habiendo rumores. Yo espero que en su momento el Gobierno esté en disposición, como ha ocurrido con otros temas tan polémicos, de pasar a un proceso de comisión de investigación para ver si ha existido, como el caso de la *Lockheed*, etcétera, planteamientos de incidencias de otras características.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor consejero, señor Álvarez de la Rosa, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Me va a perdonar el señor Brito que no comience preocupándome por su estado de ánimo suscitado a raíz de una expresión metafórica legítimamente empleada por un medio de comunicación. Los periodistas hacen más agradables los periódicos usando las metáforas, ¡allá ellos!

Tampoco voy a entrar en la auténtica cabalgada que se ha dado su Señoría por el Derecho Comparado, que mis más viejos profesores me impidieron que así se hablara de nada serio. No se puede traer el Derecho Comparado mezclando Holanda con Austria, pasando por los Estados Unidos y apareciendo por el Caribe, o entendiéndolo incluso que el Caribe es una nación, sin que sepamos de verdad qué es lo que ha querido explicar. Yo voy a ser bastante más humilde, no voy a ir al Derecho Comparado, no tengo la garganta para hablar en alemán, y me voy a limitar a explicarle a sus Señorías qué es el modelo, qué contiene el proyecto de ley, y lo voy a hacer al hilo de su enmienda, al hilo de su enmienda en lo que he leído, porque lo que ha dicho en la mañana de hoy pocas cosas se refieren a lo que escribió, pero, bueno, supongo que se ratificará —como decimos en nuestra profesión—, dará por dicho aquí lo que dio por escrito en el *Boletín del Parlamento*.

Empieza usted hablando, y no quiero dejarlo atrás, de oscura trama de intereses, de proceso oscuro, de algo enredado, lioso, intrigante. Mire usted, por lo que a mí respecta me he propuesto, no sólo aquí sino en cualquier otro sitio, no contestar nunca ni siquiera a los insultos intransitivos, porque éstos son auténticos insultos intransitivos, que se convierten en transitivos en tanto que se les ponga un complemento directo, en tanto que se les pone un objeto: si yo toco el proyecto de ley y la trama es oscura, yo soy oscuro, si yo toco el proyecto de ley y la trama es liosa, pues yo soy lioso.

Tampoco quiero ir a hacerle a usted una escena —ni a usted ni a este Parlamento—, una escena calderoniana de la honra y la dignidad, que supongo que usted no la ha puesto en duda ni remotamente, porque no estoy aquí para aguantar esas cosas, como supongo que no es así pues lo doy y lo paso.

El centro de su enmienda hace referencia a tres grandes cuestiones en la consideración jurídica de su enmienda a la totalidad.

La primera, la configuración de una potestad discrecional. Segundo, la conculcación de principios de garantías jurídicas —supongo que querrá decir de seguridad jurídica— y de conculcación del principio de igualdad ante la ley, más —lo que he añadido hoy por la mañana— el tema del Consejo Consultivo.

Vamos a intentar analizar con claridad, pero brevemente para no cansar a la concurrencia, estos tres elementos de su trama jurídica. Pero antes de explicar el uso de esas técnicas constitucionalmente rigurosas y políticamente aceptables, que son la de la discrecionalidad o la del principio de igualdad en la ley, cosa bien distinta al principio de igualdad ante la ley, yo me veo en la necesidad de explicarle a usted el proceso lógico que siguió este proyecto de ley, proceso lógico que pasa por tres cuestiones: necesidad de la norma, cuestión de la previa planificación y la cuestión de las autorizaciones administrativas. Y al hilo de esto, uniéndolo luego con la discrecionalidad, le explicaré a usted cuál es el modelo español en materia de juego.

Necesidad de la norma. Cuando la comunidad autónoma recibe la transferencia de funciones y servicios, en julio de este año, el Gobierno concluyó que esta competencia había de ejercerla rápidamente por un triple orden de razones:

Primero. Regular el juego en Canarias, que ha crecido de forma anárquica.

Segundo. Fijar los presupuestos necesarios para recaudar lo que legalmente corresponda, pero todo lo que legalmente corresponde. Para 1985 la estimación es de 4.700.000 millones de pesetas, pero podemos aumentarlo fácilmente en un 25% más, me refiero a tasas, claro.

Y en tercer lugar, la tercera razón por la que era necesario sentar las bases legales sobre materia de juegos y apuestas, pues la inversión de la *Resorts International*. ¿Por qué no hay que decirlo? Esto pasa ampliamente del tema del juego para incidir en materia de política turística. ¿Por qué no sentar —fíjense bien—, sentar las bases legales para que esta inversión pueda concurrir al concurso público que se abra, de apertura de un casino que previamente se planifique? ¿Pero quién ha dicho que eso es demencial, que eso es atentar contra los sagrados principios de los intereses colectivos del pueblo canario? ¿Quién ha dicho que eso no es respetar el interés público, y además con rango de ley? Lo que sí que no cabía era un decreto que regulara la materia del juego.

¿Por qué el rango de ley? Pues miren, muy sencillo, del análisis del artículo 1 de la Constitución más el 34, principio general de libertad, principio de libertad de empresa, en relación con el 53 de la Constitución, la consecuencia es inequívoca: ley. *No hay vuelta de hoja*: se necesita una ley que previamente planifique qué tipo de juego queremos en Canarias; cuántos y en qué sitios los casinos de juego o cuántos y en qué sitio las salas de bingo.

Fíjense ustedes bien que la previa planificación no puede venir más que por ley, y esta previa planificación tiene un origen claro. Nadie tiene derecho, nadie tiene un derecho subjetivo a montar una empresa de juego, nadie tiene derecho a ser empresario

del juego, eso radica en la competencia del Estado, en este caso por el reparto del poder político de la comunidad autónoma. La comunidad autónoma como Administración puede señalar cuáles son las condiciones para que se sea o no empresario del juego. Nadie tiene, insisto, ese derecho subjetivo. Por ello, la necesidad de la planificación, por ello la necesidad de la posterior autorización.

La cuestión es bastante baladí por otra parte. ¿La autorización cómo ha de ser? ¿Reglada o discrecional? Técnica perfectamente usual en Derecho. Yo voy a poner un ejemplo, donde supongo que nadie se extrañará aunque pueda producir hilaridad, pero en el fondo me da lo mismo.

Nadie tiene derecho a montar una empresa de juego, he afirmado. Pues es lo mismo que ha dicho el ordenamiento jurídico, que no todos los farmacéuticos tienen derecho a montar una farmacia. Se ha dicho: tantas farmacias en un municipio y a tanta distancia, lo que sucede es que después se da la autorización administrativa al farmacéutico que cumpliendo los requisitos llegue primero. Eso es lo que se llama una autorización reglada; eso es lo que se llama limitación al ejercicio de la libertad de empresa, porque con el artículo 38 todos los farmacéuticos podrían abrir una empresa, pero el Tribunal Constitucional ha dicho que es legítimo ponerles esas cortapisas. ¿Y cómo lo resuelve el ordenamiento jurídico? Diciendo "se le da la autorización al primero que llegue". En cambio, en materia de juego no, se usa una técnica completamente distinta, que es la técnica de la discrecionalidad.

Y usted pone el acento en esto como si fuera la *bicha*, como si esto fuera una cosa mala de verdad —lo de la discrecionalidad—, como si fuera desusado, como si fuera verdaderamente el colmo de la ignominia de un Gobierno que usa la discrecionalidad. Lo que puede suceder es que usted entienda por discrecionalidad hacer —la Administración— lo que le venga en gana. En un Estado de Derecho, en la España de hoy, eso es imposible. El artículo 9 de la Constitución trae consigo la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Pero usted ha dejado sembrada la semilla de la duda, usted ha dejado sembrada la semilla de cuáles son los límites de la discrecionalidad, y me parece poco lógico hablar de los límites de una cosa sin saber qué es esa cosa. Mal puedo yo hablar de los límites de algo sin saber qué es ese algo, de dónde arranca; en una palabra, qué es la discrecionalidad. Y me van a perdonar de nuevo si —alguno de los aquí presentes— tengo que hablar de cosas verdaderamente obvias.

Mire usted, la discrecionalidad es algo que está en la estructura lógica de una norma jurídica que se compone de tres partes, como sabemos todos: un supuesto de hecho, una consecuencia jurídica, una cópula de unión, que puede ser obligatoria, los españoles de 18 años —supuesto de

hecho— serán —cópula de unión obligatoria— mayores de edad —consecuencia jurídica—. Eso es una norma. Ahora, cuando la unión entre el supuesto de hecho y la consecuencia jurídica es volitiva, se deja a la Administración si puede ser o no puede ser, siendo ambas soluciones igualmente justas, igualmente justas, entonces estamos ante la discrecionalidad administrativa. Mire, ejemplos de discrecionalidad administrativa en nuestro Derecho hay cientos. Le voy a poner uno solo: los artículos 40 a 45 de la *Ley de Contratos del Estado*, donde dice que en obras de dominio público, obras que se construyan sobre terrenos de dominio público, el proyecto que elija la Administración será el que mayor ventaja aporte al interés público. He ahí la palabra clave: el interés público es el límite y el fundamento de la discrecionalidad.

¿Pero quién le dice a usted que en este proyecto de ley, en su reglamentación posterior, no va a estar el interés público presente? ¿Quién le dice a usted que el interés público no va a ser el norte para controlar esto, no sólo políticamente en este Parlamento, sino los controles jurisdiccionales a los cuales no está, de ninguna manera, relevada una discrecionalidad como ésta? De ninguna forma, será precisamente el interés público el *caballo de batalla*.

Lo que puede que usted esté confundiendo una vez más es discrecionalidad con conceptos jurídicos indeterminados, que ahí no hay discrecionalidad. Mire, el ordenamiento jurídico también está lleno de conceptos jurídicos indeterminados: utilidad pública, buena fe, solvencia, garantía, precio justo, etcétera, etcétera. El artículo 8 de nuestro proyecto de ley tiene, por ejemplo, los siguientes conceptos jurídicos indeterminados: expectativa de densidad turística, garantía personal y financiera de los solicitantes, calidad de las instalaciones y servicios complementarios. Conceptos jurídicos indeterminados. Ahora, lo que sucede es que el concepto jurídico indeterminado, como nos tiene enseñado el Tribunal Supremo ya hace muchos años, sólo tiene una, y sólo una, solución justa. Esto es, hay o no interés público, hay o no utilidad pública, hay o no precio justo. No es que quepa si hay o no hay; no, no, no hay la posibilidad de elegir.

Por tanto, ¿cómo plantea la intervención de la Administración el proyecto de ley? La plantea de la siguiente manera, susceptible de enmiendas, de enmiendas parciales, las que he visto presentadas, hay algunas —por todos los grupos políticos—, hay algunas auténticamente lúcidas, de cuestiones que se nos escaparon y que ahora podrán ser aceptadas. Pero una cosa es ésa y otra ir a la línea de flotación de que la discrecionalidad es un disparate.

La primera actuación del Gobierno de Canarias, cuando la Ley salga del Parlamento, será dictar un reglamento o reglamentos —pero concen-

trémonos en el tema de los casinos, que tanto preocupa-, será dictar un reglamento que estructure la autorización administrativa en materia de casinos, bajo el principio de la discrecionalidad, y segundo, abrir un concurso público, cosa que se desprende clarísimamente del artículo 8, para concedérselo a quien mayores ventajas reporte al interés público. Como ya he explicado hasta aquí, porque la discrecionalidad es predicable de los actos administrativos, no de las normas jurídicas.

Pero miren, yo me he podido calzar todo este alegato -a lo mejor me puede decir usted, más propio de una Facultad de Derecho de parte general que de aquí-, pero voy a ver si pruebo algo. Para demostrarle que no somos bichos raros, por ejemplo, la Ley catalana del Juego, publicada en el *Boletín Oficial*, del 4 de mayo de 1984, dice: "Corresponderá al Consejo Ejecutivo -o sea, al Gobierno de la Generalitat- planificar los juegos y apuestas. Esta planificación tendrá en cuenta la realidad y la incidencia social del juego y de las apuestas, sus repercusiones económicas y tributarias y la necesidad de reducir, diversificar y no fomentar su hábito y de impedir su gestión a actividades monopolísticas". Después dice: "Las autorizaciones -artículo 6- se concederán discrecionalmente tanto en lo que respecta a los titulares como en lo concerniente a los lugares, juegos y apuestas autorizados". Cataluña.

Ministerio del Interior... -como se han dado los 18 casinos que hay en España-. Artículo 3 del Decreto de 11 de marzo de 1977: "Las autorizaciones para la instalación, apertura y funcionamiento de casinos de juegos se otorgarán discrecionalmente por el Ministerio del Interior".

El uso de la discrecionalidad como técnica jurídica, más que archiconocida, salvo para el que quiera estar sembrando la confusión, es usada normalmente por las leyes españolas. O sea, que se ha articulado la intervención de la Administración a partir de la técnica de la discrecionalidad.

Ya me parece que he demostrado, primero, la necesidad de la ley; segundo, las técnicas jurídicas o instrumentos precisos para llevar a cabo la planificación; por último, el principio de la discrecionalidad. Pero se ha sacado una bandera nueva, la bandera nueva es de por qué este proyecto de ley -en ese caso sería el anteproyecto de ley- no pasa al Consejo Consultivo de Canarias.

Bien. Mire usted, yo no sé qué pasó aquí en la Junta de Portavoces y la Mesa de la Cámara, no es de mi incumbencia, ni estaba ni puedo estar presente. No sé qué pasó, ni tampoco es de mi incumbencia, en la Comisión de Gobierno del Cabillo Insular de Tenerife. Lo que sí es de mi incumbencia es aconsejar al Presidente del Gobierno si debe o no enviar un proyecto de ley o un anteproyecto de ley al Consejo Consultivo de Canarias. Eso sí es de mi incumbencia. Por eso me estudié

esto, no digo que perfectamente, porque aquí perfectamente no hay nada, pero me lo estudié bien, y a mí francamente me ha extrañado esta argumentación que usted monta hoy por la mañana.

Primero, como elemento genérico, por respeto a las instituciones, el Consejo Consultivo no debe en mi opinión conocer de otros dictámenes más que aquellos que tiene tasados en su propia ley, que son realmente los que afectan o al desarrollo del Estatuto de Autonomía o a cuestiones que rocen un análisis de la Constitución española. Pero el Consejo Consultivo, que es un instrumento en el camino parlamentario, no es ningún tribunal, -claro, como usted sabe muy bien-, no es ningún tribunal de justicia, y no va usted a pensar que el Consejo Consultivo lo que nos va a decir es cómo hacemos una ley del juego. Me dirá si ésta que presento se ajusta o no a la legalidad vigente, pero no me dirá que mejor sería que la hiciera de otra manera, porque sería el colmo, sería el colmo de desconocer qué son las instituciones que rigen nuestra vida política.

Pero miren, la seguridad jurídica es un bien que todos deseamos, y usted dice que ir al Consejo Consultivo da mayor seguridad jurídica. Aquí hay muchas leyes aprobadas por este Parlamento, yo no he visto que no ir al Consejo Consultivo les haya dado menos seguridad jurídica. Una. Dos. ¿Seguridad jurídica para qué? Vamos a responder a las preguntas de las consecuencias de la inseguridad. Vuelve usted a sembrar la semilla y sale corriendo sin explicar qué sería eso de la inseguridad o cuál sería la consecuencia de la no seguridad.

Primero. ¿Que nos llevan a un recurso ante el Tribunal Constitucional por posible inconstitucionalidad de la ley? Yo no me lo creo. Si me quiere llevar el Gobierno de la nación, él es muy libre, está en el uso legítimo de su derecho. Pero yo no creo que este proyecto de ley contenga ninguna norma anticonstitucional.

¿Que me impide que prospere un recurso contencioso-administrativo, evidentemente no contra la ley, sino contra los actos administrativos posteriores que se efectúen a consecuencia de la ley? Mire, también estoy seguro, la ley es una ley que responde adecuadamente y los recursos contencioso-administrativos que se den, siempre y cuando sea por un problema de la ley en sí misma o de los reglamentos que se desprenden de la ley, no me preocupa ni creo que el Consejo Consultivo me iba a mejorar la técnica de la discrecionalidad, porque es una técnica bastante conocida y que no da más juego del que está dando.

Y el argumento jurídico que usted aplica, verdaderamente, es sorprendente. Mire usted, yo no me quiero tampoco cansar en esto. El artículo 34 del Estatuto en relación con la LOTRACA nos da clarísimamente a este Parlamento competencia legislativa plena sobre juegos y apuestas. El Esta-

do no se ha reservado legislación básica en esta materia ni tengo yo que inducir la legislación básica de normas preconstitucionales. Eso que dice ahí el Ministerio del Interior es muy libre de decirlo, por mí como si *canta misa*, a mí qué más me da. ¿Pues yo no soy libre también? ¿Es qué yo no tengo unas competencias? ¿Es que no existe la autonomía? ¿A mí qué me importa lo que ha afirmado ese funcionario de quinta categoría ahí? Será el jefe de servicio de turno, claro. Sí, que lo conozco, sí que es un borrador; ahí no hay ninguna urgencia ni nada. A mí, como Gobierno autónomo, lo que tengo es que velar por la parcela de poder político que me ha entregado la Constitución española, no por lo que pueda decir un funcionario en Madrid. Vamos, digo yo, ¿no?

Termina usted, dentro de ese análisis jurídico, hablando de que la discrecionalidad pudiera ser un atentado al principio de igualdad ante la ley.

Mire, yo le recomiendo que se lea despacio una sentencia del Tribunal Constitucional, de 24 de agosto del 1984, que distingue lo que es igualdad ante la ley de igualdad en la ley. Y me va a mí a relevar de hacerle un resumen de la sentencia y a su Señoría remitirlo a una muy enriquecedora lectura.

Finalmente, termina usted con una afirmación política en su enmienda a la totalidad. Dice: "El espíritu del proyecto perjudica claramente a los intereses colectivos del pueblo canario". Ésta es una auténtica afirmación política. Frente a esa afirmación política, otra afirmación política: "los intereses colectivos de un pueblo no es algo que se dilucida en un escrito, en una opinión, porque usted lo diga aquí en este escaño, es algo que en democracia se dilucida de otra manera, discutiendo y votando, y lo que decida la mayoría de sus representantes". Por consiguiente, aquí no hay más interés colectivo del pueblo canario que el que indique este Parlamento, y que yo sepa, usted representa uno. Por consiguiente, hasta este momento eso que llama usted el interés colectivo del pueblo canario es una afirmación legítima suya, pero tan legítima como la mía de decir que esto respeta el interés público. Si usted reúne a 30 señores más de los aquí presentes, representantes del pueblo canario, su afirmación se eleva al rango de categoría, y entonces sí se puede hablar del interés colectivo del pueblo canario, y si lo elevo yo el interés colectivo del pueblo canario será el del proyecto de ley.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Para la réplica que autoriza el artículo 71 tiene la palabra, cinco minutos, don Oswaldo Brito.

(*Rumores en la sala.*)

¡Silencio, por favor!

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Si a mí se me ocurrió, en el breve tiempo que marca el Reglamento, iniciar una cabalgada muy superficial sobre el Derecho Comparado, que no el Derecho Comparado, era la presentación de casos distintos, que no entré en los aspectos jurídicos de la regulación legal —señor consejero—, del juego en esos países, sino las situaciones de hecho diferencial del tema, usted ha hecho una cabalgada rapidísima, casi sin tiempo de tomar apuntes, por un intento de clase de Derecho Administrativo, cosa que, particularmente, le agradezco, pero que evidentemente le ha servido para, entre otras cosas, evitar el debate político, que yo no sé si es usted el encargado, el que tendría que dar la cara aquí sobre este particular, y quizás fuera el señor Presidente del Gobierno que ha tenido parte y arte en todo el proceso; pero evidentemente usted ha salido —pues lo entiendo— a defender la ley, a tratar de descalificar por la vía rápida de una clase de Derecho Administrativo. Y mire usted, reconociendo el tema del valor jurídico que tenga usted, los grupos parlamentarios tenemos también nuestros expertos juristas en los temas, y usted sabe perfectamente que en el Derecho hay tantas interpretaciones como las que posibilita la ley, la jurisprudencia, el Derecho Comparado y todo lo que usted quiera.

¿Que usted diga que concretamente el informe de —digamos— la Comisión establecida sobre el Juego en el Ministerio del Interior es un tema de un funcionario de quinta fila en Madrid? Eso es una opinión tremendamente subjetiva. Aquí ha participado, entre otras cosas, el Subsecretario del Ministerio del Interior. Funcionario de quinta fila en Madrid, que conste para los archivos y para el recordatorio y para la foto, señor consejero, por lo menos al que le *cupe* y le preocupe la *foto* en Madrid.

Bien. Es un funcionario de quinta fila, lo que está claro es que el funcionario de quinta fila, en un documento oficial del Ministerio del Interior, dice que aquí no existen competencias exclusivas. Y mire usted, usted no estuvo en la Junta de Portavoces, aquí yo no he realizado ningún argumento, no solamente el que habla, sino el propio portavoz del Grupo CDS realizó ampliamente en el debate de la Junta de Portavoces, y consta en las actas, y no había tiempo aquí para entrar en ese debate jurídico, particular, sobre el dictamen del Consejo Consultivo, porque es un tema que usted sabe perfectamente que no estaba ni siquiera en el enunciado de la enmienda a la totalidad, que es lo que se formula, realmente no se formula todo el contenido, se formulan los aspectos que luego se desarrollan.

Usted ha hablado de bichos raros y de que si el asunto fuera la *bicha*. Mire, yo el problema que tengo es que yo no he querido calificar ni que el asunto sea la *bicha* ni que ustedes sean bichos raros. A mí lo que me preocupa es que toda la

sociedad canaria quede *bichada* por un procedimiento que lleve a una distorsión de un impacto hacia el... Usted no se ha encargado ni siquiera de contestar si el planteamiento de regulación de la ley ha llevado un estudio previo de ese impacto social y de los problemas que regula o que deben de regular la situación del juego en Canarias.

Mire usted, tampoco me vale el planteamiento concreto realizado respecto a Cataluña. No es mi modelo en cuanto a las actuaciones del Gobierno del señor Pujol —por cierto, en estos momentos en cierta luna de miel con Madrid—, sino que, efectivamente, a mí lo que me preocupa particularmente es el tema muy distinto del planteamiento de la regulación discrecional o no discrecional de la ley.

Usted me ha planteado una serie de consideraciones, que no es lo mismo el principio de igualdad ante la ley que en la ley. Hay una serie, por supuesto, de aspectos de determinación, de precisión jurídica, pero a mí lo que sí me preocupa es que en este momento concreto el tema de la ley no es algo que surge para regular la actividad del juego sin que exista ningún otro elemento de presión, sino que existe en estos momentos un elemento presionante que ha motivado el trámite de urgencia de la ley —no invierta usted los procesos— y que ha llevado a que entre una ley urgente —usted dice, incluso, que hay elementos en enmiendas lúcidas que pueden ser acogidos— por un motivo concreto, no por la necesidad de regular la ley en la Comunidad Autónoma de Canarias, sino porque por parte de esa inversión se ha planteado que antes de fin de año —y es público y notorio y es conocido en todos los niveles— tenía que estar regulada la ley, efectivamente, con una diferencia concreta, inicialmente se planteó la posibilidad de un decreto-ley, que fue lo que trajeron en mano y posteriormente —y eso es un tema, digamos, jurídico que plantea una garantía superior—, efectivamente el tema de la iniciativa del proyecto de ley, me imagino que sugerida por su asesoramiento al propio Presidente del Gobierno.

Finalmente, otro tema que usted dice es el tema de la información política. Claro que hago una información política, y aunque aquí en este Parlamento se decida por la mayoría de votos el rechazar o no rechazar la enmienda o aceptar o no aceptar la ley, no significa que exista una relación matemática de lo que es la opinión pública o el interés público con lo que se decida en esta Cámara, porque es reiterado que por la fuerza del voto en muchas ocasiones en muchos parlamentos se han aprobado leyes que han conducido incluso a la muerte de muchos ciudadanos en el mundo. Y no estoy hablando de este caso, sino por ejemplo de otras realidades... bueno, perdón, con la fuerza del voto y de la ley se han mandado millones de personas a los hornos crematorios, con la ley y con la mayoría del voto, y no era un interés público, colectivo. No estoy hablando ahora y no hago

comparaciones... —(Dirigiéndose al señor Consejero de la Presidencia) no se ponga usted nervioso, tranquilícese, por favor, no le llega la bicha a usted de ese problema...— (Rumores en la sala.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Ruego orden en la sala, por favor.

El señor BRITO GONZÁLEZ: En fin, estamos en un debate político, por supuesto. Pero lo que sí está claro es que el fondo de la cuestión, que es ¿por qué se presenta por trámite de urgencia la ley en esta Cámara?, ¿qué motiva el que la ley se tramite con esa rapidez y esa urgencia?, que es el imperativo de unos intereses determinados que no han sido suficientemente clarificados, es lo que tiene que ser debatido, en el fondo, en esta Cámara, junto al tema de la oportunidad y la estructura de la ley.

Yo pienso que he aportado suficientes razones. Yo entiendo que la salida por la puerta de atrás está preparada, que evidentemente a mí no me crea ningún problema que ahora la mayoría de los votos rechace la enmienda a la totalidad, no tengo ningún problema; yo lo que he pretendido con esta enmienda a la totalidad es hacer tomar conciencia a la Cámara y a los ciudadanos canarios del problema que se puede crear con un planteamiento en que, forzado por determinadas condiciones que no se han aclarado, yo las cosas que dije esta mañana como ampliación, muchas de ellas que he formulado, usted no ha querido ni entrar en ellas, por algo será; yo no lo sé, no entro en juicios de valor, pero usted no ha querido entrar en un montón de cuestiones que se han considerado. Y, efectivamente, descalificar como usted lo hace, porque efectivamente quizás no les interese particularmente en estos momentos el tema de la memoria reguladora sobre el tema del juego a nivel de todo el Estado, que es un tema importantísimo que llevan estudiando unos señores durante bastante tiempo y que ha arrojado una serie de consecuencias para la *Ley reguladora del Juego* a nivel estatal, puede ser un criterio de oportunidad. Es decir, que en este momento no interese que ese tema, de alguna manera, pueda —digamos— prevalecer, porque hay otros intereses que prevalecen, que pueden ser legítimamente planteados y defendidos. Me parece correcto que se haga así.

Ahora bien, lo que efectivamente conoce la sociedad canaria, lo que ha salido a los medios de comunicación de forma contradictoria es que, efectivamente, en este Parlamento hoy se está tramitando un proyecto de ley por vía de urgencia por imperativo de la *Resorts International* y no por imperativo del estudio sosegado de la problemática del juego en Canarias ni por imperativo, lógicamente, de otras iniciativas que tenían, quizás, que haber entrado en la Cámara y que todavía están esperando su entrada y su tramitación.

Ése es el tema de fondo, ése es el planteamiento que está realmente concretado en este momento y que, efectivamente, ustedes podrán salir diciendo que todo eso son, bueno, *pelillos a la mar*, que no hay problemas, de que aquí se trata simplemente, con una actitud puramente lineal, de resolver el problema de la regulación del juego, pero lo que está claro es que en la conciencia de todos los canarios, decida lo que decida esta Cámara y apruebe o no apruebe la ley, es que aquí el tema es el de una situación donde la Cámara está actuando en una actuación legislativa en virtud de un proyecto urgentemente planteado para resolver los problemas de declaración ante el fisco americano de una compañía, la *Resorts International*, con planteamientos concretos de establecer casinos en Canarias, y no solamente en Gran Canaria, y en virtud de determinadas compensaciones que se han realizado o se han prometido para el caso de Las Palmas de Gran Canaria y que siguen estando vacías, no clarificadas, para el resto de las islas.

Éste es el tema fundamental que está planteado, puede usted hacer —digamos— todo el desarrollo de clases de Derecho Administrativo que quiera, pero el tema político, la cuestión de fondo es ésta. Y, efectivamente, es el tema clave que, en todo caso, habría que discernir y que clarificar y llegar al fondo del tema, sea una *bicha*, sea un *bicho* o sea concretamente la posibilidad de que se plantee un proceso de *bichar* a esta sociedad.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Álvarez de la Rosa tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Con esto del Derecho Administrativo, señor Brito, hoy no es su día.

Volvió a equivocarse cuando dice que el Gobierno eludió la vía del decreto-ley. Mire, para eso el Presidente del Gobierno no necesita un consejo siquiera. ¡El decreto-ley es imposible!, porque un decreto-ley es un acto del Ejecutivo con valor de ley. Se refería más sencillamente a un decreto, que es que no es lo mismo, y las palabras son altamente peligrosas. No se trataba de un decreto-ley sino de un decreto.

Mire, yo tampoco estoy para estar analizando su ánimo. Ahora, la segunda intervención es, vamos, con aire de Savonarola o de predicador cuaresmal. Yo lo siento. Yo aquí lo que he intentado es lisa y llanamente, lisa y llanamente, explicar que la ley reúne los medios técnicos y jurídicos, acorde con la Constitución española del 78, para regular el juego y las apuestas en mi tierra. Lo reúne seguro, sin género de duda; no me cabe a mí ninguna mala conciencia en este asunto. ¿Que esto se ha presentado por el trámite de urgencia?

Vamos a decir también qué es el trámite de urgencia: dividir por dos los plazos. Tampoco es nada del otro mundo, trabajar un poco más, en vez de cuatro horas, pues ocho horas, en vez de ocho, dieciséis, digo yo. Aquí no se trata de un atentado fulminante a la democracia, que, por cierto, y lo uno a eso que ha dicho usted de que los votos han conducido a la muerte y que las leyes... ¿usted no habrá querido hacernos aquí un resumen del *Discurso de la Comedia*? —un hombre nefasto llamado Jean Jacques Rousseau—, vamos, digo yo.

Yo lo que le he dicho a usted es que el interés colectivo en una democracia, donde yo vivo hoy, en una democracia, se resume en discutir y en votar los legítimos representantes del pueblo. Lo que sucede es que el interés colectivo no es una foto fija y quien se equivoca en el interés colectivo se puede equivocar en las próximas elecciones, porque el pueblo cada cuatro años tiene el derecho, y mientras tanto el de ejercer su actividad de opinión pública y de presión a través de los mil y uno poderes sociales que existen. Eso lo sabemos todos. Pero no me venga aquí ahora a que mi planteamiento era nazi —vamos, lo que me faltaba—, o que usted venga aquí a hacer un resumen del *Discurso de la comedia*.

Mire, insisto de nuevo, insisto de nuevo, las competencias nuestras son exclusivas. Y a mí, la verdad, es que me extraña de un nacionalista como usted que me esté diciendo ahora que las competencias sobre el juego y apuestas no sean exclusivas. Es meridiano que son exclusivas, no hay legislación básica que extraer, que encima es preconstitucional. ¿Sabe usted cuál es la competencia que tiene el Estado? Declarar o no más juegos lícitos, o sea, la actividad penal, una; la actividad mercantil, esto es, si las sociedades deben de tener los títulos nominativos al portador —eso yo no lo puedo hacer—; las inversiones extranjeras. Pero eso yo lo sé y lo sabe cualquiera que venga a actuar el juego en Canarias, tendrá que acomodarse a la legislación del Estado, pero eso es evidente. ¿Cómo voy a dejar yo una autorización administrativa a alguien que incumpla la normativa sobre inversiones extranjeras o sobre tasas? Ha venido usted hablando aquí de que la *Resorts*, ahora discute que si el 40, de que si el 23, de que si el 83%. ¡Yo qué sé!, ésa es una ley ya aprobada en el Parlamento, el tema de las tasas; si aprueban otras, por mí... las aplicaremos aquí. Pero ahora yo no tengo más que aplicar la legislación en materia de extranjeros, la legislación en materia mercantil, la legislación en materia penal y así de seguido. En cambio, la regulación de los juegos y apuestas, como los catalanes, competencia exclusiva. Mire cómo los catalanes no se plantearon tampoco ir a su Consejo Consultivo, ¡no fueron a su Consejo Consultivo! Están en el Tribunal Constitucional dos artículos de la ley que se meten en comercio exterior, cuando homologan las máquinas recreativas —ésas

que tienen figuritas, que no he jugado nunca, pero son unas que veo yo por ahí que tienen figuritas—, ésas, como se producen en el exterior, la homologación de esas máquinas es un problema de comercio exterior, que este proyecto de ley no lo toca.

Mire, en resumidas cuentas, señor Brito: si usted no tiene argumentos para demostrar que la ley vulnera técnicas jurídicas acordes con la Constitución española, una; dos, y no tiene usted argumentos más que los propios de Savonarola para decir que esto atenta contra los intereses colectivos del pueblo español, a mí no me queda más que, en nombre del Gobierno, decir que hay que mantener este proyecto de ley.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Por el artículo 69, ha habido una referencia personal indiscutible a mi admirado Savonarola.

El señor PRESIDENTE: El señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor consejero, creo que usted en el aspecto jurídico es un experto, en el aspecto histórico se equivoca en uno de los antecedentes importantes de la historia de la humanidad, por lo menos porque Savonarola era, entre otras cosas, un utópico social que se preocupaba del bien colectivo. Por tanto, no tengo ninguna preocupación en la identificación. Lo que ocurre es que usted le da el sentido peyorativo a la intervención de Savonarola, y en este sentido sí tengo que decirle que, en fin, le ha faltado a usted un poquillo de detalle, de salsa, en el tema para poder plantear quizás otras similitudes.

Yo podría también decir en el mismo término, y sin que haya ningún intento de ofensa, que algunos me parecen aquello famoso del "bienvenido, mister Marshall, bienvenido, mister Dólar", o terminar con aquella expresión también de "O.K., mister Dólar, aquí estamos dispuestos a recibirlo todo".

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Abrimos un turno a favor de la enmienda de devolución. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en este turno a favor? (*Pausa.*)

No hay intervenciones. Pasamos entonces al turno en contra de la enmienda de devolución. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*)

Grupo Socialista, don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Bien, la parte de debate ya producida, lógicamente, entre el Gobierno como autor del proyecto de ley y el grupo parlamentario enmendante, lógicamente libra al Grupo Parlamentario Socialista de producir o reproducir a fondo las características de ese debate, y trataremos de producir una intervención lo más breve posible.

En primer lugar, señalar, porque se ha indicado en algún momento, que no ha habido un estudio del impacto social de la ley previo a la elaboración de la propia ley. Bueno, señalar en tal sentido que la ley es una norma de ordenación sectorial de una materia determinada, de una actividad determinada, que determina las reglas de esa ordenación sectorial. El estudio de impacto social que, efectivamente, tiene que hacerse se hará conforme indica la propia ley en su artículo 8 a la hora de determinar las características de la planificación, donde se dice que tal planificación se desarrollará, entre otras materias, teniendo en cuenta el interés social, el impacto social y otra serie de características.

Por tanto, no era el momento de producir un estudio del impacto social, el estudio del impacto social está previsto en la propia ley, y dejar aclarada esta cuestión.

Entrar, brevemente. ¿Debemos tener una ley ordenadora del juego? Debemos tener ley ordenadora de todas las competencias materiales previstas en los artículos del 29 al 34 del Estatuto de Autonomía. Todas esas competencias previstas en los artículos del 29 al 34 posibilitan, significan la posibilidad de ejercitar competencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias y debemos, respecto de cada una de las materias sectoriales allí recogidas, tener una ley reguladora. Por consiguiente, no estamos haciendo más que recoger, efectivamente, una competencia estatutaria y desarrollarla en los términos previstos en el propio Estatuto de Autonomía.

¿Qué ley debemos tener? Pues una ley—pensamos— de las características que se ha planteado, que no se corresponde, como ha explicado bien el consejero, con el modelo caribeño ni con ningún modelo de éstos, sino con el modelo español de regulación del juego. Si la ley es similar, parecida, a otras leyes que podemos encontrar en contextos cercanos, es bastante parecida al Decreto 16/1977, de 25 de febrero, por el que se autorizó el juego en España, complementado por el Decreto 444, de 1977, de 11 de marzo, por el que se complementa el anterior. Es bastante similar este decreto y bastante similar, igualmente, a la Ley catalana del Juego, bastante similar, en definitiva, a las leyes que regulan la materia sectorial del juego en el ámbito español. Desde luego, yo desconozco la legislación caribeña sobre la materia, pero dudo

mucho de que el Ministerio del Interior en nuestro país y que la Generalitat de Cataluña se hayan inspirado en modelos caribeños a la hora de regular la legislación sectorial sobre el juego.

Como muy bien dice la exposición de motivos de la ley, la ley no pretende, como toda norma sectorial no pretende ni incitar ni impedir el juego, pretende regular la materia desde el punto de vista de su ordenación sectorial y pretende en esa medida aportar seguridad jurídica al ciudadano y producir las normas reguladoras de la actividad, normas reguladoras de la actividad que definen, en primer lugar, la actividad y distinguen sus contenidos, distinguen el juego de la apuesta, etcétera; regula la situación de los jugadores, de los titulares de la autorizaciones, de las propias competencias de la Administración; regula qué son los casinos y los demás locales donde se puede producir el juego; regula los órganos competentes y, concretamente, las competencias del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia; regula la creación de la Comisión Regional del Juego, el control y la lucha contra el juego clandestino y las infracciones y sanciones. Básicamente está sintetizado el contenido básico de la ley, que se corresponde, por otra parte, con el contenido más básico de las normas ordenadoras, sea la estatal, sea la norma catalana.

Estamos, pues, por tanto, ante un puro ejercicio de competencia estatutaria, puro ejercicio de competencia estatutaria que todo lo que aporta y comporta es seguridad jurídica para los jugadores, seguridad jurídica para los titulares de las autorizaciones y establece el marco de funcionamiento de la Administración, Administración que deberá, efectivamente, producir todo un conjunto de actividades ya explicadas por el consejero, tanto en trámite de aprobación de reglamentos como en trámite posterior de uso de la facultad discrecional en relación con lo dispuesto en la propia ley y en el propio reglamento.

Indicar que respecto de las autorizaciones tendremos ocasión de profundizar algo más en esa materia a la hora de defender el Grupo Popular su enmienda de texto alternativo, dado que propone un modelo distinto de autorizaciones; indicar, meramente, que se ha optado por un modelo similar al modelo estatal y al modelo catalán. Un modelo, en definitiva, fundado en el principio de discrecionalidad administrativa y que se compondría de las fases de planificación, de una parte; dentro de la propia planificación la determinación de las condiciones objetivas para obtener la autorización, la comprobación de que tales condiciones objetivas para obtener la autorización se dan por parte de los comparecientes y, finalmente, el concurso público, como ha explicado el consejero. Y como consecuencia del concurso público o como solución del concurso público la actividad discrecional de la Administración efectuando la decisión respecto del mismo.

Respecto de la polémica planteada en relación con el Consejo Consultivo, evidentemente no se ha entrado aquí en el fondo de la cuestión y no entro yo tampoco en el fondo de la cuestión. Indicar, meramente, que los socialistas sostenemos la tesis de que respecto de las competencias establecidas en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía, y tuvimos ocasión de extendernos con amplitud en la Junta de Portavoces en tal materia, las competencias establecidas, decimos, en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía, en el campo de la función legislativa son competencias legislativas plenas. Los socialistas sostenemos esa tesis en Canarias, porque pensamos que es la tesis que más favorece a Canarias, que más interesa a Canarias, y esa tesis está admitida, con independencia de lo que diga un informe de un funcionario de la Administración central, está admitida por los poderes del Estado. Y eso no sólo afecta a la materia de casinos, juegos y espectáculos, prevista en el apartado nueve de tal artículo 34, sino que afecta a materias tan importantes como la de aguas, prevista en el número uno de tal artículo 34. Y nosotros decimos que tenemos competencia legislativa plena en la regulación sectorial de tales materias.

Y pensamos que es muy arriesgado y que es muy delicado, en función de una interpretación oportunista, de cara a que la ley fuera o no fuera al Consejo Consultivo, pensamos que es muy arriesgado pasar a defender que la LOTRACA y consiguientemente el artículo 34 lo que ha otorgado, lo que ha planteado a la comunidad autónoma no son competencias legislativas plenas, sino competencias de desarrollo legislativo. Pensamos que es rebajar el nivel de nuestro Estatuto de Autonomía, de la interpretación pacífica que existe en Canarias y que existe en el Estado en relación con qué significa la LOTRACA en conjunción con nuestro Estatuto, y desde luego nosotros no vamos, por ningún elemento de oportunidad política, a rebajar el nivel de interpretación, de entendimiento y de contenido de nuestra autonomía que tenemos establecido.

Respecto de la inversión de la *Resorts* abordar algunas cuestiones.

En primer lugar, se ha hablado de ocultación por parte del Gobierno. Yo creo que muy difícilmente se puede hablar de ocultación por parte del Gobierno cuando es el propio Gobierno el que decide no regular esta materia sectorial por decreto y la trae en trámite de ley al debate parlamentario. Muy difícilmente se puede opinar a partir de ahí que pretendía el Gobierno ocultar aspectos de esa posible inversión de la que ahora hablaré algo más. Evidentemente, el traer a través de ley, como correspondía, efectivamente a este Parlamento la ordenación sectorial de la materia indica un escaso afán de ocultar los datos del problema. Datos del problema que, por otra parte, han sido ampliamente publicados en la prensa regional, incluso ayer o antes de ayer en la propia prensa estatal.

Inversión de la *Resorts*. Se dice: "La ley surge con carácter de trámite de urgencia, porque hay necesidad por parte de la *Resorts* en tal materia". Bien. En primer lugar, señalar que la urgencia, como se ha indicado, no comporta más que una reducción del plazo de enmiendas de quince a ocho días, no tiene más componentes. Y desde luego ocho días han sido suficientes, de hecho se han planteado infinidad de enmiendas, han sido suficientes para la posibilidad de los grupos parlamentarios de presentar enmiendas, cuestión que, por otra parte, la del trámite de urgencia, se presenta ante este Parlamento con notoria —digamos— normalidad.

Mire, las leyes, desde nuestro punto de vista, están para posibilitar, para regular y para ordenar las necesidades económicas y sociales y si efectivamente, en función de lo que es la legislación americana sobre inversiones extranjeras y de lo que es la propia legislación americana, era necesario para que se colocara la *Resorts* en posibilidad de producir esa inversión, si efectivamente esa inversión resulta interesante para los intereses del pueblo canario, no había ninguna anormalidad en que para posibilitar la posibilidad de concurrencia de la *Resorts* en una inversión que puede ser interesante, que a primera impresión es interesante desde la óptica de los socialistas para Canarias, que se haya producido el trámite de urgencia y que, efectivamente, esos plazos se hayan acertado de quince días a ocho días.

No veo qué oculta trama de intereses puede haber en esta materia del trámite de urgencia. Se podría decir que puede haber oculta trama de intereses si el contenido material de la norma, si el contenido material de la ley favoreciera a la *Resorts*. Pero si el contenido material de la norma es un contenido material absolutamente comparable y asimilable al del resto de las comunidades autónomas y al del Estado, todas ellas no habrán estado influidas por la norma. El contenido material de la norma es un contenido material ordinario: el que se está dando en la legislación del juego en todo el país. Por tanto, si el contenido material de la norma no tiende a favorecer a nadie, el trámite de urgencia no hace más que, en definitiva, otorgar la posibilidad, posibilitar que tal cuestión pueda producirse si efectivamente fuera interesante.

Juzgar en un momento la inversión. La inversión de la *Resorts* no puede ser, desde nuestro punto de vista —y es algo sobre lo que todavía no tiene por qué haber decisión, tendrán que concretarse las características de esa inversión en mayor medida para que pueda haber esa decisión—, pero, en principio, es algo que debe ser juzgado, desde nuestro punto de vista, no desde la estricta óptica de la política de regulación del juego, sino desde la óptica más amplia de la política turística en Canarias. ¿Y por qué? Le voy a explicar cuál es el punto de vista del Grupo Socialista en esta materia:

Si estuviéramos hablando exclusivamente en la materia de la inversión de la *Resorts*, de la instalación de uno o de dos casinos en Canarias para la pura explotación del juego y punto, yo les quiero indicar que la opinión de los socialistas ha sido, y es, y hubiera sido y sería la de funcionar en torno al modelo austriaco de titularidad compartida, de empresa mixta, en definitiva de titularidad compartida entre el sector público y el sector privado, porque entendemos que ése es el mejor modelo de gestión del juego. Pero si introducimos los datos de política turística, inmediatamente hay que efectuar una reflexión más global, y esa reflexión más global es la siguiente: ¿interesa a Canarias una inversión que comporta, amén de lo que significa la propia inversión —en torno a los 8.000 millones de pesetas—, amén de lo que significa en términos de creación de puestos de trabajo —en torno a los 2.000 puestos de trabajo directo, se ha hablado, más otros tantos indirectos—, amén de eso interesa a Canarias la posibilidad de penetrar en la atracción de una franja importante de turismo americano, sobre todo en un momento cuando determinada oferta turística europea, por ejemplo, la alemana —no hay más que ir a los datos para comprobar que está en una situación de estancamiento, incluso de recesión, en determinadas islas—, interesa la atracción de una determinada franja de turismo americano hacia el futuro, franja de turismo americano que se caracteriza por su importante poder adquisitivo?; en definitiva, siempre hemos dicho en Canarias que sería importante tener aquí turismo de alto *standing*. ¿Interesa esa inversión desde el punto de vista de la óptica turística? Bien. La *Resorts*, uno de los compromisos —cuestión que hay que comprobar—, uno de los compromisos que establece es la posibilidad de traer 50.000 turistas americanos anuales.

Entonces desde la óptica de la política turística hay que juzgar esa cuestión. ¿Interesa esa cuestión?, ¿no interesa esa cuestión? ¿Interesa esa cuestión cuando hay síntomas de recesión, como decimos, en la atracción que efectuamos de determinado turismo europeo? ¿Interesa esa atracción desde el punto de vista de complementar las franjas de procedencia de turismo que llegan a Canarias y cuando el sector turístico se muestra el sector más dinámico de la economía de Canarias? Eso tiene que ser juzgado en profundidad y no desde —digamos— un simple planteamiento de que llegan los americanos, llegan tal. Tenemos, evidentemente, que juzgar esas cuestiones en términos de profundidad, de evaluación económica, de evaluación de costos sociales, etcétera, porque estamos hablando de cuestiones importantes desde la óptica del futuro turístico de Canarias y desde la óptica de las posibilidades del sector turístico de Canarias, de enorme importancia en el contexto económico global de la región.

Igualmente habría que valorar —y lo voy a decir aquí con claridad— hay que valorar también la característica de la inversión de la *Resorts* en Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran

Canaria —y todos lo sabemos— es una ciudad que tiene un importantísimo activo turístico, un importantísimo inmovilizado turístico, que está en una situación de absoluta infrautilización y que, además, no se le ven perspectivas, no se le ven posibilidades ni a corto, ni a medio, ni a largo plazo, de que ese importantísimo activo turístico, en una situación de absoluta infrautilización, tenga posibilidad de recuperar una utilización normal, una utilización, en definitiva, rentable desde el punto de vista de la actividad económica que significaría ese activo en funcionamiento.

La *Resorts* significa una posibilidad importante de dar juego a ese activo turístico, hoy inmovilizado, en Las Palmas de Gran Canaria, y es otra cuestión que tiene que ser analizada en relación con el futuro económico de una ciudad que todos sabemos que está en situación de recesión en muchas de sus actividades económicas, entre otras de la turística, porque puede ofrecer importantes posibilidades de dación de trabajo, en definitiva de normalización de la propia vida de esa ciudad que está en importante situación de deterioro económico. Y esas cosas hay que decir las también aquí, desde esa óptica también hay que juzgar esa inversión. Y puestos en la balanza todos esos aspectos, los aspectos positivos que pueda tener la cuestión, los aspectos positivos en relación con la política turística global, los aspectos positivos en relación con la situación económica y turística específica de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, hay que evaluar con posterioridad, con posterioridad al marco legal, en el contexto de la planificación establecida en el propio artículo 8 de esta norma, en ese momento habrá que evaluar si conviene o no conviene esa inversión de 8.000 millones de pesetas, en primera instancia, con posibilidad de ser extendida hasta 20.000 millones de pesetas.

Indicar, para acabar, finalmente que el objeto del Gobierno a la hora de regular la Ley del Juego es que salga la mejor Ley del Juego. De las enmiendas que yo he leído, tanto en la enmienda a la totalidad de texto alternativo del Grupo Popular, como en las enmiendas parciales, que muchas de ellas, imagino, reflejarán los criterios de la enmienda a la totalidad, hay aspectos positivos, hay aspectos que mejoran de forma importante la ley. Y nuestro criterio va a ser —y algunas de ellas ya están estudiadas por el grupo parlamentario— incorporar todas aquellas que nos parezcan, serena y honestamente, que mejoran efectivamente la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Ha terminado el debate de esta enmienda y pasamos al turno de fijación de posiciones.

¿Grupo Izquierda Canaria va a intervenir? (*Pausa.*) ¿Grupo Popular? (*Pausa.*) No va a intervenir.

Tiene la palabra don Gonzalo Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: El estadio anterior a la entrada en el terreno de la discusión de un texto legislativo sobre el juego, y que prácticamente no se ha tocado en el debate de esta mañana, es el concepto más global, más ideológico, que se puede tener del juego.

Yo tengo que decir, con absoluta claridad, que la posición de Izquierda Canaria sobre este tema es negativa. Es decir, nosotros entendemos que el juego es una situación no deseable en ningún tipo de sociedad; que el juego induce a formas de desarrollo *lumpen* en cualquier tipo de sociedad, existan casinos de titularidad compartida, estatal-iniciativa privada, existan casinos tipo americano, antillano, caribeño, etcétera, etcétera, etcétera...

Esta situación es todavía muchísimo más notoria en el Estado español, que algunos asimilan a un enorme tapete verde, cuando a partir de la normativa de liberalización, que aproximadamente desde marzo de 1977 se ha venido desarrollando, determinados juegos, sobre todo bingos y máquinas tragaperras, están adquiriendo una profundidad social y económica en nuestra sociedad de tal categoría que sus aspectos negativos están ahí: desde el punto de vista de la corrupción, desde el punto de vista de la afectación de la sociedad, de la afectación de la familia, en las costumbres, etcétera. Toda esta forma *lumpen* de desarrollo, que paradójicamente también genera grupos de interés comercial, industrial, incluso laboral —los amplísimos colectivos laborales hoy vinculados a esta forma *lumpen* de desarrollo—, efectivamente abundan en la certeza de ese enorme tapete verde que en nuestro país existe. Enorme tapete verde que hasta ahora ha sido imposible limitar.

Sin embargo, al lado de esta posición de filosofía política y social, existe el hecho incuestionable de la legalización del juego, una legalización enormemente liberal sin parangón siquiera en ningún país europeo, y existe la realidad de unas circunstancias canarias concretas.

Desde el punto de vista, por lo tanto, de la concreción legislativa y habida cuenta del hecho de la legalización, la posición de Izquierda Canaria, efectivamente, está en un sentido de una legalización o de una legalidad, de una normativa jurídica, que limite al máximo los aspectos más perniciosos del juego, siendo como es evidentemente esto un desiderátum posibilista, porque —insisto— para nosotros el juego en sí tiene unas connotaciones enormemente negativas.

Y quizás el tema no está centrado en Canarias en estos momentos en el tema de los casinos: mucha mayor profundidad social negativa tiene hoy el tema del bingo y de las máquinas tragaperras. Hemos convertido nuestras ciudades y nuestros pueblos en auténticos lugares atravesados por un garito en cada esquina. Esto hoy no tiene limitación por la vía de la planificación, limitación por la vía de la fiscali-

dad, que en realidad puedan ser contraprestación al alza desenfrenada de este tipo de juegos.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.)

Por tanto, a partir como decíamos inicialmente de nuestro rechazo al juego en general, a partir de nuestra aceptación por la vía de la imposición de una realidad de legalización que hace necesario, por lo menos, introducir una serie de medidas correctoras, nosotros, nuestra posición, se estructura ante una ley del juego en varios niveles.

En primer lugar, la necesidad de una serie de medidas normativas que limiten los aspectos legales del juego y con prioridad de aquellos niveles de mayor extensión social. Y en este sentido nuestro principal nivel de preocupación —y se lo decimos con claridad al señor Consejero de la Presidencia— es la amplísima remisión reglamentaria que contiene la ley; es decir, va a ser la responsabilidad del Gobierno, en uso de las facultades de reglamentación, la que, en definitiva, pueda tomar auténticas medidas comprometidas y responsables a la hora de atacar los aspectos exorbitantes del juego en Canarias. Y nosotros entendemos que debe existir un compromiso cierto y claro del Gobierno en este aspecto.

En segundo lugar, la articulación de unas medidas de control eficaz. Si la actividad legislativa del Parlamento, la actividad del Gobierno, el organismo *ad hoc* creado para el juego —esa Comisión Regional del Juego—, el cuerpo de inspección que se cree y el control, por supuesto, de la opinión pública, de la sociedad, del Parlamento no son eficaces, efectivamente, si importamos —dicho con otras palabras— los niveles de corrupción que hasta ahora se han podido contemplar —y lo reflejan distintos estudios en la Comisión Nacional del Juego y en los mecanismos de control en el conjunto del Estado—, efectivamente estaremos en las mismas, no estaremos a la altura del compromiso de responsabilidad que la sociedad canaria exige en estos momentos.

Y el tercer punto, para nosotros importantísimo, es que nosotros entendemos que la Ley del Juego tiene que ser complementada, en cualquier caso, con una ley fiscal del juego; que el Gobierno, en un plazo razonable, tiene que presentar un proyecto legislativo de ley fiscal del juego, porque, en cualquier caso, la sociedad a cambio de aceptar —porque no le queda más remedio por la vía legal en estos momentos— el mal menor del juego tiene que tener una contraprestación importante. Ley fiscal en absoluto despreciable, porque las medidas limitativas por la vía reglamentaria, por ejemplo la relación establecimiento-máquina, que a nuestro juicio no debe pasar en estos momentos de una máquina recreativa, tragaperras, etcétera, etcétera, por establecimiento, tienen que ser compensadas, indudablemente, con un alza importante en las tasas a devengar por este tipo de actividad.

Estos principios —insisto, limitación de los efectos negativos al máximo, con especial alusión al desarrollo reglamentario del Gobierno, control eficaz, contraprestación fiscal— son los únicos que en estos momentos y desde una posición de Derecho positivo permiten, a nuestro juicio, o representan los aspectos más importantes que debe tener una normativa del juego en Canarias.

Destinatarios de estas medidas de restricción son, por supuesto, el conjunto de la sociedad, son los sectores juveniles, y de ahí el sentido de enmiendas concretas sobre temas de publicidad y sobre temas de ubicación de lugares de juego, incluso bares con maquinaria de juego en los alrededores de los centros educativos. De ahí, precisamente, este sentido, porque nosotros entendemos que debemos proteger prioritariamente, no ya solamente al conjunto de la sociedad, sino a aquellos sectores concretos que más pueden empobrecerse, que más pueden corromperse, precisamente por la facilidad de afluencia a este tipo de centros.

Éstas son, en definitiva, las consideraciones generales que nosotros hacemos respecto a la Ley del Juego.

Tema conexo, planteado con amplitud esta mañana, el tema de la *Resorts*, es para nosotros una instancia completamente distinta. Nosotros no queremos entrar en ese tema. La posición que vamos a adoptar con respecto a la ley hay que diferenciarla totalmente de la negociación puntual y concreta que el Gobierno pueda haber venido desarrollando o piense seguir desarrollando una vez tenga el instrumento legal. El sentido concreto de esa negociación es responsabilidad exclusiva del Gobierno; debe ser el Gobierno, indudablemente, el que valore, con responsabilidad y ante el conjunto de la sociedad canaria, qué medidas concretas efectivamente pueden justificar una inversión o puedan no justificarla.

Las medidas de control, las medidas de fiscalidad, las medidas de contraprestaciones son hechos puntuales y concretos que en el juego de esos conceptos jurídicos indeterminados y en el juego de la discrecionalidad que la ley pueda conceder al Gobierno le confiere, efectivamente, la responsabilidad política principal. Nosotros en ese tema ahora no queremos entrar, pero, indudablemente, ese tema nosotros no podemos separarlo de nuestra visión filosófica sobre el juego.

Señalar, por último, que, en definitiva, no nos identificamos con muchos de los argumentos vertidos en la mañana de hoy sobre el tema del juego. Entendemos que aspectos como la discrecionalidad, aspectos como la remisión al Consejo Consultivo, o aspectos como el trámite de urgencia tienen muchas más lecturas, incluso, que las que aquí se han podido dar. En cualquier caso, nos parece que existe una contraposición de posturas perfectamente diseñada. Es indudable que el trámite de urgencia

ha sido promovido por el imperativo gubernamental de contar con un instrumento legislativo que le permita, efectivamente, afrontar una negociación antes de finales de año por problemas legales que están suficientemente clarificados. Que eso sea correcto o no sea correcto no se puede juzgar en función de la urgencia en sí, sino del uso que se haga efectivamente en la vía negociadora y en las contraprestaciones de ese tema.

Por lo tanto, ni la urgencia para nosotros es un tema absoluto ni la no urgencia—porque hay una posición que, efectivamente, por el contrario, expresada no solamente en el Parlamento de Canarias, sino en otras instancias—, sino que, por el contrario, da la impresión de que hace cuestión, efectivamente, de lo contrario; es decir, de impedir la base material de esta negociación que, insisto, no puede ser medida en el tema de urgencia sí o de urgencia no, sino en el tema de una claridad pública, de una explicación pública de ventajas, de inconvenientes y de decisión política, que, insisto, es el Gobierno en cualquier caso el que debe afrontarla con responsabilidad.

Finalmente, señalar lo que decíamos al principio, porque es lo fundamental de nuestra intervención: la Ley del Juego ha sido vista solamente hasta ahora desde el punto de vista de una negociación puntual, con datos no suficientes, y que nosotros entendemos que el Gobierno tiene que explicar con mucha mayor claridad. El problema del juego en Canarias no es ése, no es ése en exclusiva; el problema del juego en Canarias yo creo, y mi grupo cree, que hoy no está centrado en los casinos, hoy no está centrado en los casinos: hay otras formas de juego de mayor extensión social, de mayor corrupción social, que campean por sus respectivos sin la más mínima limitación.

Nosotros desearíamos ver en la mañana de hoy un acto de manifestación política del Gobierno en el sentido —y ahí tendrá nuestro apoyo— de que los desarrollos de planificación y reglamentarios que se van a dar en Canarias harán lo posible por limitar al máximo las consecuencias negativas de esa realidad que es inseparable de la situación de miseria social y de marginalidad que viven amplias capas de nuestra población y que le llevan, lamentablemente, a esa huida hacia delante, a ese *cuento* permanente de *la lechera*, que es el bingo, que es la máquina tragaperras, que es la quiniela, que es la lotería, etcétera, etcétera, etcétera.

Estamos en un momento fundamental del desarrollo de Canarias y tenemos que ser conscientes de que el Gobierno tiene que apostar sustancialmente por formas de desarrollo dignas de tal nombre y no, evidentemente, por formas que nos anuncian el advenimiento cuando no la consolidación de una sociedad profundamente *lumperizada*.

Por todo ello, en principio, anuncio que el voto de Izquierda Canaria será, respecto a esta enmienda a la totalidad de devolución, de abstención.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Angulo.

¿Centro Democrático? Señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Yo creo que no lo está pasando muy bien en este debate el señor Consejero de la Presidencia por una doble razón.

De una parte, porque él, que es un excelente jurista, tiene que darse cuenta de que esta ley es una especie de "aborto de ley", de "aborto jurídico" en cualquier caso. Y ya habrá ocasión a lo largo de este debate y del siguiente de hacer algunas puntualizaciones que se irán perfilando también, posteriormente, en comisión, es obvio. Y esto es lo que ocurre muchas veces en que, evidentemente, sería absurdo pretender atribuir la paternidad de estos errores y del texto en sí al señor Consejero de la Presidencia, que lo único que habrá hecho —estamos seguros— es diseñar las líneas maestras de la misma. Somos conscientes, y lo decimos muy sinceramente.

En segundo lugar, porque ha padecido sobre sus propias carnes algo que, por desgracia, va siendo más que peligroso en el archipiélago canario y lamentable, y es que desde mi isla hayan salido voces que imputaban al señor Consejero de la Presidencia, pues, actuaciones torcidas, ocultas, etcétera, para causar unos perjuicios que yo estoy absolutamente convencido, por la honestidad que no presumo en él, sino que evidentemente le caracteriza, de que no ha sido así, y precisamente por eso yo, que soy de allá, aquí tengo que decir lo que digo aquí.

Pero lo realmente grave que existe en todo esto, Señorías —porque lo otro pueden ser cuestiones más o menos anecdóticas, y anécdotas de este dichoso pleito insular que nunca terminará—, es algo peor. Aquí en alguna ocasión, en tono un tanto jocosos, yo les he dicho a ustedes, entre bromas y veras, que ustedes no son una derecha, pero que son una *derechilla*, que tal, que si cual, y en este tema del juego pues se vuelve a reproducir y se vuelve a ver claramente que ustedes, ideológicamente, pues están situados no precisamente en la izquierda. Y por eso, cuando alguien dice que si el CDS les pasa por la derecha, que tal... pues vienen las sonrisas, vienen los comentarios, vienen las cosas, y es que son situaciones y son afirmaciones que lógicamente se tienen que producir en vista de muchas cosas, como concretamente lo que ocurre con la presente ley y con la actitud que el Gobierno socialista y que el Partido Socialista, en general, ha adoptado por lo que se refiere a la política en materia de juegos. Porque a mí no me parece que precisamente promocionar el juego como una fuente de riqueza sea algo de contenido socialista y que, realmente, que la ideología socialista, pues, pueda

resumirse en que entre los modos o los medios de promoción de la riqueza se encuentra precisamente el juego. Y eso es lo que vienen haciendo ustedes en España desde hace una buena temporada, porque la promoción descarada de televisión en favor de la Quiniela Hípica es un ejemplo; el supuesto de la Lotería Primitiva que acaban de sacar actualmente, pues desde hace unos meses también, es otro ejemplo, y mientras, mientras —y yo discrepo del señor Consejero de la Presidencia cuando hablaba de que el interés colectivo es el que indique este Parlamento—, yo lo que creo es que una labor importante de los gobiernos no es seguir el curso de los acontecimientos y la voluntad popular, que a veces puede equivocarse, pues seguirla así por las buenas y simplemente encauzarla a través de la norma jurídica. A mí me parece que la actitud moralizadora es algo que no debe ser una actitud esporádica, sino que debe constituir una norma de conducta, desde luego en un socialista y desde luego por lo que se refiere al juego.

Aquí están estas islas donde es lamentable ver esas colas ingentes de personas, y desde luego cuantos son de peor situación económica pues mayores son las colas, delante de un señor que está vendiendo el antiguo cupón Pro-ciegos; o incluso yo creo que ustedes llegarán también a la situación de incluir en los Presupuestos Generales de la comunidad autónoma un capítulo en virtud del cual se establezca la promoción de las guarderías —que ya existen, hablo por eso de la promoción—, de las guarderías que de forma anexa a los bingos existen en algunos medios ciudadanos, donde una madre va a jugar y el niño se queda en la guardería de al lado. Y no me extrañará que algún día vengan ustedes también con esto.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.)

Yo no digo que ustedes vayan a ser, pues, como los antiguos expresaban, me parece que Aristóteles era uno de los que hablaba de ello, o Sócrates —Sócrates fue, precisamente, sí—, quien hablaba de que en los tiempos antiguos eran ingentes los templos que se habían hecho a la diosa Fortuna. Yo creo que ustedes harán otra serie de templos, templos áureos al gran capital, no a la diosa Fortuna, entre otras cosas por el agnosticismo de ustedes, pero, en fin, no digo que ustedes vayan a pretender con esto erigir tantos monumentos.

Pero de lo que no cabe duda es de que si son sinceros tienen que reconocer que en la exposición de motivos de este proyecto de ley ya se atisba una serie de indicaciones que ponen de manifiesto que ustedes están legislando algo sobre lo que, evidentemente, no están muy convencidos que se deba legislar, por lo menos con este ánimo que ya —luego nos ocuparemos también— caracteriza a este trabajo legislativo.

Ustedes hablan de una serie de conceptos, de que en nuestro archipiélago es una realidad social

el juego y de que no se pretende incitar el juego ni impedirlo, que se pretende establecer unas reglas generales que ofrezcan al ciudadano la seguridad jurídica debida y al Gobierno la posibilidad de desarrollar una política de juego seria y adaptada a la realidad actual. Bueno, pues esta seguridad jurídica, con la discrecionalidad, con el aperturismo impresionante a esas posibilidades reglamentarias que no sé cómo se van a ejercer, etcétera, etcétera, pues yo, modestamente, creo que brillan por su ausencia.

Hoy sería absurdo, les cansaría a ustedes y sería más presumir de una erudición de la que carezco si fuésemos a dar un repaso sobre lo que se ha opinado del juego desde los tiempos antiguos; sería absolutamente absurdo. Lo que sí quiero ponerles a ustedes de manifiesto es que la proscripción del juego no fue un producto del franquismo. En los códigos penales de 1848, de 1850, 1870, de 1928, de 1932 y el texto refundido de 1948 en todos ellos se proscribió el juego. Y eso es algo que es absolutamente indiscutible.

Sé que podrán alegar también razones de utilitarismo, razones que, en definitiva, no tienen una sustentación moral aceptable, y que desde luego nosotros aquí tenemos que expresar hoy que nuestra opinión no es precisamente la opinión favorable al juego. Lo sentimos mucho, es nuestro parecer y es el criterio de nuestro partido. Sabemos que está admitido y que hoy ha sido, en una faceta importante, despenalizado —como actualmente se dice—, y somos respetuosos con el criterio nacional, porque es allá donde se debe adecuar el Código Penal a lo que se considere que en un momento debe constituir o no una acción típica y sancionable.

Pero lo realmente grave de todo esto es una imagen que estamos dando al exterior y que ha trascendido también de las islas, en virtud de la cual, pues, se ha puesto de manifiesto una dependencia; nosotros que, por desgracia, dependemos en tantas cosas, y en la economía desde luego, no sólo a nivel nacional sino incluso internacional, hemos descubierto ahora con este debate que existe otra dependencia, y es una dependencia de intereses supracanarios y supranacionales incluso, pues en virtud de los cuales hemos tenido que correr, hemos tenido que correr, pues, con un procedimiento de urgencia, en el cual ni siquiera se han guardado unas formas que se debían de haber guardado. Porque nosotros estamos en absoluto desacuerdo con que por el mero hecho de ganar ocho días, que es lo que se ha ganado con un procedimiento de urgencia, nada más, estemos dando un espectáculo en virtud del cual se ponga de manifiesto que aquí hay que volver a poner aquellos viejos discos de la voz de su amo, por lo menos que dé esa impresión, que dé esa impresión por el procedimiento de urgencia.

Y hoy hemos asistido a algunas cosas que son inaceptables, porque hoy el portavoz del Grupo Socialista ha hecho una serie de alusiones a la *Resorts*, diciendo que le va a venir muy bien a Las Palmas de Gran Canaria la *Resorts*; luego, entonces hay que reconocer una cosa: que está decidido ya que la *Resorts* va a ser la beneficiaria de esta ley. Porque el portavoz del Grupo Socialista ha dicho: "señores de Las Palmas de Gran Canaria, estén ustedes muy contentos porque esto va a ser muy bueno para Las Palmas". Entonces no cabe duda de que ustedes están dictando o están proponiendo que se apruebe un proyecto de ley, que, en definitiva, va a mejorar ...(*Ininteligible.*) de Las Palmas, de lo cual yo como *canarión* me alegro, pero, desde luego, el hecho de que desde ahora el digitalismo socialista por una vez en la vida no apunte a los carnés, sino apunte a las nacionalidades, pues no cabe duda de que es algo de lo cual no podemos sentirnos precisamente orgullosos. Y ahí está lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, lo cual, a nuestro juicio, es absolutamente grave y no es de un mínimo recibo.

Yo quiero recordar que es una pena que esta urgencia que han demostrado ustedes no la hayan demostrado, por ejemplo, en la *Ley de Cabildos*, que llevamos tres años desde la primera investidura del señor Presidente del Gobierno; quiero recordar que sobre la *Ley de Aguas* no se ha visto esta urgencia tampoco, que llevamos tres años, y exactamente igual con el PER, porque ustedes van a hacer un PER o para sucesivas generaciones o para, desde luego, quienes les sustituyan a ustedes en el poder. Y sin embargo, en este tema del juego, que es baladía al lado de esos otros temas tan importantes, que sin embargo la urgencia haya sido algo que ustedes hayan tenido que correr, desde luego, a *uña de caballo*, pues para que se apruebe esta ley.

Nosotros somos coherentes, somos coherentes, y lo soy yo y lo es mi partido, y yo me alegro, además, de coincidir con mi partido, porque hoy no venimos nosotros aquí ni a moralizar ni a decir que no estamos de acuerdo en términos generales con el juego, y que ahora lo decimos para poder intervenir y agotar el tiempo en una enmienda de totalidad. No. Hace 25 años, nada menos —lo cual ya demuestra que vamos para viejos—, pues yo recuerdo que me encontraba en la Facultad de Derecho con el señor Saavedra en Madrid, cuando yo era profesor de Derecho Penal y él era de Derecho Laboral, y en aquel entonces, en el 60, pues publiqué un trabajo muy amplio precisamente sobre esta materia, donde mantengo exactamente los criterios que mantengo hoy. De entonces a acá ha llovido mucho. Por lo que he oído hoy, por lo que oigo hoy y por lo que oía entonces, me parece que se hablaba mejor del señor Saavedra como profesor que hoy como gobernante (*Risas en la sala.*).

Pero, en definitiva, éstas son cuestiones también anecdóticas que no vienen al caso y que, en definitiva, me parece que es importante que destaquemos aquí al final cuál es nuestra posición.

Nuestra posición es la de una abstención que radica fundamentalmente en algo, y es que en política la dignidad hay que tenerla y hay que ejercerla cada día, y aquí no hemos ejercido, precisamente, no han ejercido, señores del Gobierno, precisamente una demostración patente de dignidad política. Ustedes han sacrificado al utilitarismo y al decir que sí a algo que posiblemente venía desde el exterior, pues algo que es el principio de la dignidad que el gobernante debe tener y que aquí ha brillado por su ausencia.

Pero como nosotros estamos en la realidad, como nosotros aceptamos lo que a nivel nacional existe en el momento actual sobre el juego y su reglamentación, etcétera, hemos querido también tratar de perfeccionar lo que, jurídicamente, era difícil de perfeccionar, pero creo que con algunas enmiendas se ha podido perfeccionar. Hemos presentado 40 enmiendas y, por lo tanto, sería absurdo que en el día de hoy viniéramos nosotros a apoyar una enmienda a la totalidad por todas esas razones. De ahí que nuestra protesta, porque no se hayan guardado las formas, nuestra expresión testimonial, rigurosamente testimonial, tenga que ser una abstención, por todo lo que hemos dicho, y yo me alegraré de que a lo largo de todos estos años que vienen por delante siempre pueda empezar yo como he empezado hoy, "señor Presidente", y no llegue un día en que tenga que empezar aquí a decir: "*Mister President*".

Nada más (*Risas en la sala y tribuna del público.*).

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, a efectos de una posible intervención de su Señoría en el texto alternativo que se va a debatir del Grupo Popular, lamento tener que recordarle, dada la experiencia que tiene reconocida su Señoría en el aspecto parlamentario, que su Señoría debe meditar si interviene en el turno a favor, en el turno en contra o en fijación de posiciones, porque creo que su Señoría no ha estado dentro de lo que se llama una fijación de posiciones. Las referencias personales, los juicios de valor, se deben hacer en turno a favor o en contra y no en fijación de posiciones, porque si no da lugar a otras intervenciones y esto, pues, no se acaba nunca.

El señor OLARTE CULLEN: Para mi ilustración yo quisiera que se me dijese si lo que debía de haber hecho era haber intervenido anteriormente, porque como yo he intervenido con abstención y, por lo tanto, no estaba ni a favor ni en contra, por una serie de razones, es por lo que adopté, precisamente... sacrificando cinco minutillos, además, que me habrían venido muy bien.

El señor PRESIDENTE: Es que la votación es al final siempre; su Señoría se puede abstener al final si lo estima oportuno, pero en la fijación de posiciones su Señoría sabe perfectamente que hay que excluir juicios de valor, referencias personales, porque eso puede dar lugar a una serie de alusiones que no vienen al caso en el turno de fijación de posiciones, sino en el debate.

El señor OLARTE CULLEN: Yo sabía que no me libraba y, al final, pues ha llegado la amonestación, señor Presidente (*Risas en la sala.*).

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte.

Pasamos seguidamente al debate de la enmienda con texto alternativo que ha presentado, en tiempo y forma, el Grupo Popular.

Tiene la palabra el Grupo Popular, don Vicente Álvarez, para la presentación de su enmienda.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente. Señora y señores diputados.

Nuestra enmienda a la totalidad y la presentación de un texto alternativo se fundamenta en el hecho concreto de que la ley presentada por el Gobierno no reúne, en nuestra opinión, los requisitos mínimos necesarios para una ordenación racional y justa del juego en Canarias.

Además, fundamentando nuestra postura, está la amplia discrecionalidad concedida al Gobierno por la ley, el haberse utilizado el trámite de urgencia, a nuestro juicio no justificado o al menos no explicado suficientemente, y el hecho, por último, de que se haya eludido el informe del Consejo Consultivo de Canarias, cuando ha sido solicitado, de forma reiterada, por distintas fuerzas políticas e instituciones.

Evidentemente la existencia del trámite de urgencia junto a la amplia discrecionalidad concedida al Gobierno, el eludir el informe del Consejo Consultivo, nos hace pensar que este proyecto de ley viene al Parlamento un poco para cumplir un trámite y que va a pasar por este Parlamento sin que los parlamentarios sepamos, en definitiva, qué hay detrás del mismo, qué finalidad se persigue concretamente con el proyecto.

Aceptando la conveniencia de la ley e incluso la necesidad de la misma, la rechazamos, en primer lugar, porque tiene graves defectos técnicos que no garantizan —como decía antes— una racional y justa ordenación del juego en Canarias y, además, también la rechazamos por el procedimiento utilizado.

No se trata, pues, de una oposición sistemática y sin más a un posible compromiso previo del Gobierno, sino a nuestra creencia de que toda solución de futuro debe estar apoyada, debe encajarse dentro de un procedimiento legal adecuado.

Y nosotros consideramos como requisitos esenciales, que no se cumplen en la ley, a los efectos de la regulación oportuna del juego y de las apuestas, en primer lugar, el que la ley fije unos criterios claros y concretos respecto a autorizaciones o concesiones, de tal manera que la posterior concesión por el Gobierno pueda hacerse con claridad, con transparencia y respetando el principio de oportunidades.

En segundo lugar, consideramos, admitiendo la facultad del Gobierno, con esos criterios que debe establecer la ley para las concesiones, que sería preceptivo un informe de los cabildos de cada isla cuando se trate de autorizar casinos que van a radicar en su territorio insular.

Y en tercer lugar, estimamos que se debe de dar preferencia a aquellas empresas que, acreditando una solvencia necesaria, garanticen al mismo tiempo un lugar adecuado de radicación y garanticen también una mayor inversión, una mayor creación de puestos de trabajo.

Y estimamos también que la ley debe de tener determinado qué instituciones, qué corporaciones van a disfrutar, van a participar de los beneficios que el juego produzca.

Y es otro requisito que consideramos debe tener la ley —y no lo tiene— el establecer un límite al establecimiento de casinos y una distancia entre los mismos, y no para recortar el principio de la libre iniciativa, sino precisamente para mantener la rentabilidad, consolidar los ya existentes y evitar el deterioro y la saturación.

Y por último, entendemos que la ley debe responder en la gestión y en la administración a principios de rentabilidad, de economía y de eficacia y que, por tanto, en la ley, hayan hecho lo que hayan hecho otras comunidades autónomas, sobran cuerpos de la Administración que, como ese cuerpo de inspección que se quiere crear, no es necesario, por cuanto entendemos que los propios funcionarios actuales de la comunidad autónoma están en condiciones de desarrollar esa función. Y sobran también comisiones, como la que se crea en la ley, esa Comisión del Juego, cuando ahí tenemos el Consejo Consultivo para emitir dictámenes e informes, que es lo que se le va a pedir a esa Comisión del Juego, y ese Consejo Consultivo no está, ni mucho menos, saturado de trabajo.

Precisamente el que la ley presentada no reúna ninguno de estos requisitos, además de por los defectos de procedimiento que antes hemos reseñado, está plenamente justificada nuestra posición de enmienda a la totalidad del texto.

El señor PRESIDENTE: Señor Álvarez, ¿a qué defectos de procedimiento se refiere su Señoría? ¿Se refiere a algún defecto de procedimiento originado...

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: No, hablo del procedimiento en general, cuando he dicho al principio que no considero adecuado el procedimiento del trámite de urgencia.

El señor PRESIDENTE: El trámite de urgencia está previsto en el Reglamento y es perfectamente legal.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Pero no lo considero adecuado, yo no he dicho que sea ilegal.

El señor PRESIDENTE: Pero ha hablado su Señoría de defectos; por eso es por lo que...

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Puede seguir, señor Álvarez.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Muchas gracias.

Por el contrario, en el proyecto de ley alternativo que presentamos sí se cumplen todos esos requisitos y de ahí que nosotros solicitemos el que continúe su tramitación, porque en ese proyecto de ley, efectivamente, se fijan unos criterios claros y concretos para la concesión de las autorizaciones: se establece un informe preceptivo de los cabildos; se da preferencia a aquellas empresas que garanticen mayor inversión y creen más empleo; se limita el establecimiento de casinos en aras de una mayor rentabilidad; se fija la necesidad de establecer los porcentajes de participación de las instituciones y corporaciones y suprimiendo organismos superfluos se garantiza una mayor eficacia, una mayor austeridad en la gestión y en la administración del juego.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Vicente Álvarez.

El señor Álvarez de la Rosa tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

El texto que contiene la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, en opinión del Gobierno, no reúne los requisitos suficientes técnicos y de oportunidad para sustituir la iniciativa parlamentaria ejercida por el Gobierno. Desde luego encierra, como encierran las enmiendas parciales presentadas, algunas opiniones, algunas consideraciones —como dije en mi intervención anterior— lúcidas, que pueden ser —seguramente lo serán— recogidas en comisión y allí discutidas. Pero aquí lo que a mí me compete hacer es valorar el conjunto del texto y no aspectos concretos.

Miren, primero, existen preceptos de dudosa constitucionalidad. Por ejemplo, el artículo 13 del proyecto por ustedes presentado, del texto alternativo, incluye en el ámbito de la ley las instalaciones de materiales relacionadas con el juego en general, y en el 13.4 regula las empresas que se dediquen a la fabricación, distribución o importación de máquinas o elementos de juego. Ambos preceptos invaden, sin género de dudas, competencias estatales, ya en propiedad industrial, ya —y es lo más importante— en comercio exterior.

Sepa usted que los artículos 6 y 7 de la Ley catalana del Juego han sido llevados al Tribunal Constitucional y están hoy en el Tribunal Constitucional precisamente por dos artículos de este carácter. No le he hablado, evidentemente, de que sean inconstitucionales, porque aún no se ha pronunciado el Tribunal Constitucional; pero yo, desde luego, una cosa absolutamente innecesaria, que el Estado lo hace hoy adecuadamente, que es homologar esas máquinas y vigilar su importación, con las técnicas de comercio exterior que están en el ordenamiento jurídico y que son competencia de él, pues yo meterme en una cuestión que seguramente el Tribunal Constitucional le va a dar en la cabeza y declararla inconstitucional no le veo la gracia al asunto.

El texto incurre en una contradicción insalvable; contradicción insalvable entre los artículos 7 y 9, que es el querer montar un sistema de autorizaciones con base reglada y no poderse obviar, porque está en la propia naturaleza de las cosas, la base discrecional de esta historia. Y además tengo que añadirlo: el problema es que uno —y esto sin ningún ánimo ofensivo, ni muchísimo menos; esto pasa en las mejores familias—, uno está sacado del proyecto de Galicia y otro del proyecto andaluz; la mezcla de los dos se están dando de cachetones.

Verá, en el artículo 7 dice: "Las autorizaciones deberán ser otorgadas siempre que se cumplan los requisitos exigidos legalmente. En cualquier caso, y cuando concurren circunstancias que hagan recomendable una distribución territorial de los establecimientos de juego, la autorización se deberá otorgar respetando escrupulosamente el principio de igualdad de trato entre todos los solicitantes, con preferencia de las solicitudes anteriores a las posteriores, con independencia de que por especiales circunstancias se haga recomendable un concurso de carácter público entre todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos".

O sea, intenta resolver el tema de la autorización —como antes explicaba— con la técnica aplicada a las oficinas de farmacia: el primero que llegue *se lleva el gato al agua*: si yo llego antes... Esto en materia de juego, vamos, no va a ninguna parte; pero es que no va a ninguna parte porque ustedes mismos lo dicen. En el 9 dicen: "Las autorizaciones para la instalación, apertura y funcionamiento de casinos de juego se concederán —dice— por el

Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y en cualquier caso deberá tenerse en cuenta la incidencia del juego, de las apuestas sobre el medio social, sus repercusiones sociales, económicas, tributarias, con especial atención a evitar que la actividad entrañe una práctica monopolística". O sea, que el párrafo segundo del artículo 9 es una actividad discrecional; en base a conceptos jurídicos indeterminados en una parte, pero en otra una decisión absolutamente discrecional, como antes expliqué, discrecional en el sentido de dos soluciones igualmente justas.

Por tanto, el galimatías montado entre el 7 y el 9 no está resuelto, es una contradicción en el texto de ustedes absolutamente insalvable, porque el único criterio para garantizar la igualdad de trato, desde luego, no puede ser el del primero que llegue. ¿O qué especiales circunstancias harán necesario el concurso público, cuando nosotros establecemos en nuestro artículo 8 que el concurso público va de sí, lo acompañará en el tema de los casinos? No se puede funcionar con autorizaciones en un concurso público. El tema, quizás —y aquí no quiero afirmar rotundamente—, quizás es que esté confundiendo, por lo menos su Señoría cuando lo expuso, la voz "concesión" con la voz "autorización", pero de tan fino jurista no me atrevo ni tan siquiera a pensarlo, que esté confundiendo una concesión administrativa con una autorización administrativa. Son cosas completamente distintas.

Hay también preceptos de evidente confusión. El artículo 27 confunde... Dice: "La autorización, organización o celebración de juegos y actividades comprendidas en esta ley queda sometida a la correspondiente tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias". Confunde una tasa sobre juego, suerte, envite y azar y una tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, que son dos tasas las que existen y no son intercomunicables, aquí no hay... (*Ininteligible*) comunicantes de una tasa para otra. El hecho imponible es uno o el hecho imponible es el otro, pero no se pueden estar comunicando.

Hay también preceptos de carácter muy reglamentista, como puede ser el artículo 14, sobre las máquinas recreativas.

Y al final de su intervención —para no cansar más esta mía— habla usted de que no entiende la creación de ese órgano de la Comisión Regional del Juego, y dice que la Comisión Regional del Juego puede ser sustituida por el Consejo Consultivo.

Bueno, el Consejo Consultivo esta mañana se está convirtiendo en el *Deus ex machina* de los latinos; está moviendo todo, los hilos aquí, no va a haber un hilo de esta comunidad autónoma que no vaya a mover el Consejo Consultivo. Mire, la Comisión Regional del Juego, al igual que la Comisión Nacional del Juego, es una Comisión en la que está representada la Administración, entendiendo en

este caso la Administración central, las Administraciones locales —en Canarias también lo estarían—, estaría la Administración autónoma, las Administraciones locales y las fuerzas sociales que tienen que ver en el tema del juego; o sea, los operadores de bingo, los señores que tienen casinos. ¿Y qué se discute ahí? Pues se discuten los reglamentos que dicen que la mesa de la ruleta francesa tiene tanto por tanto y los dados cuanto por cuanto, y cosas así. ¿Y usted cree que ahí, que cuenta aquí el Consejo Consultivo en esto? Vamos, absolutamente ininteligible: sustituir la Comisión Regional del Juego por el Consejo Consultivo. La Comisión Regional del Juego es una cosa que puede dar —valga la redundancia— juego en este asunto, es un centro donde se van a reunir los interesados en materia de juego, nada más; quienes tienen interés en regular eso que se llama el juego. Que vuelvo a insistir: por nuestra parte ni lo incitamos ni lo prohibimos, pero hay que regularlo, porque existe. Y lo único que queremos es, respetando la libertad del ser humano que quiera jugar o dejar de jugar, que no se le engañe. Aquí no hay más.

En resumen, nuestra opinión es aceptar en su momento enmiendas parciales que se desprenden de este texto alternativo o de las enmiendas parciales procedimentalmente presentadas, pero rechazar la existencia de este texto alternativo, porque, de verdad, es peor que el nuestro.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

¿Va a intervenir el señor Álvarez? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente. Señora y señores consejeros.

En realidad, el examen del proyecto alternativo que hemos presentado por el consejero, del mismo resulta que él le ve menos defectos a nuestro texto alternativo que los que nosotros le hemos visto al texto del Gobierno. Son pocas las objeciones que se hacen a este texto, creo que tienen más profundidad las que nosotros hemos hecho, por supuesto, y que no vamos a repetir, al texto del Gobierno.

En cuanto a lo que se refiere a la importación de maquinaria y fabricación de maquinaria para el juego, ya se verá si es constitucional o no es constitucional; mientras no esté determinado entendemos que es constitucional y lo hemos establecido.

Y en cuanto a la Comisión Regional, de acuerdo, si la Comisión Regional, sus funciones exclusivas son todas esas mecánicas referidas al juego, bien está ahí, pero si como se pone en el proyecto de ley, su misión es hacer dictámenes, dar informes y demás, pues, claro, para dictámenes y hacer informes —decíamos bien— está el Consejo Consultivo.

Y, bueno, por supuesto, en lo que se refiere a los cuerpos especiales que se pensaban crear en el proyecto no ha dicho nada, lo cual supongo que coincidirá con nuestra opinión de que sobra ese cuerpo especial cuando usted tiene tan diligentes funcionarios en su propia consejería.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez.

Iniciamos un turno a favor de la enmienda con texto alternativo del Grupo Popular.

¿Grupo parlamentarios que deseen intervenir a favor de la enmienda? *(Pausa.)*

Al parecer ninguno.

Turno en contra de la enmienda. ¿Grupo Mixto? Don Gregorio Toledo.

Perdón, don Gregorio, por favor. ¿Algún grupo más va a intervenir en contra?

Grupo Socialista, don Augusto Brito.

Tiene la palabra don Gregorio Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Mucho me temo que con mi intervención de ahora vaya a romper el hilo docto jurídico que me ha precedido en este debate. Hemos visto cómo distinguidos juristas que están en esta sala han expuesto argumentos, todos ellos enormemente válidos, en uno y otro sentido, y eso me recuerda creo que fue Carlos V cuando decía: "denme un asunto y yo encontraré un jurista para que lo defienda y otro para que lo combata", lo cual nos confunde un tanto.

Pero bien, yo creo que el trasfondo de todo esto que hoy nos trae aquí está motivado, fundamentalmente... y yo, con la máxima consideración, le sugeriría —no me atrevo ni siquiera a aconsejarle, señor Presidente— que cada vez que viaja aquí se presenta una crisis, y, bueno, pues una de dos: o viaje menos o viaje de incógnito, porque parece ser que esto ha salido a la palestra, un motivo importante, a renglón seguido de la suspensión de un viaje organizado por su Gobierno, importante, un viaje cultural y social a la ciudad de Nueva York, y resulta que el motivo fundamental fue el tema que hoy nos trae aquí a colación.

Y bien, hemos visto también y hemos podido comprobar... yo me imagino que la docta consejería que preside el señor Álvarez de la Rosa tendría suficientemente asesorado al señor Presidente del Gobierno de todos los acontecimientos, porque parecía ser que, en definitiva, a la vuelta de ese viaje se iba a sacar como *de la manga* pues una inversión para Canarias importantísima que ha originado, pues, todo este problema, pienso yo. Al menos eso es lo que se ha dicho, y en ese sentido nosotros hemos solicitado la comparecencia para que nos explicara los motivos de la suspensión de ese viaje, por otra parte, perfectamente lícito.

El señor PRESIDENTE: Señor Toledo, permítame que le interrumpa pero su Señoría se ha personado en la tribuna para hablar en contra del texto alternativo del Grupo Popular. En consecuencia, cíñase a la cuestión y hable en contra, si su Señoría lo estima oportuno, del texto alternativo del Grupo Popular. No tiene nada que ver este tema ahora con el proyecto de ley del Gobierno, se está debatiendo el texto del Grupo Popular.

Cíñase a la cuestión, por favor.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: ...*(Ininteligible)* pero creo que estoy argumentando una serie de cuestiones para, naturalmente, introducirme en el tema, pero que creo que están perfectamente al hilo de este debate que hoy nos está ocupando aquí.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no lo estima así. En consecuencia, yo le ruego que se cione a la cuestión, señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Muy bien.

En definitiva, nosotros hemos visto cómo por parte del Grupo Popular se presenta en este caso un texto alternativo y también se expone una serie de argumentos por los cuales no lo consideran oportuno. A mí me parece, en fin, en principio, pues, positivo el esfuerzo que ha hecho el Grupo Popular, no solamente de presentar una enmienda a la totalidad, sino, automáticamente, producir un texto alternativo, cosa que habla en favor de dicho grupo.

Los argumentos a nosotros no nos convencen, fundamentalmente porque creemos que este proyecto de ley que se presenta, pues, nos parece suficiente; por supuesto que es perfectible, que es mejorable y que para eso pues de la comisión, y a través de las numerosas enmiendas que se han presentado, va a salir un texto importante y trascendental.

De lo que sí queríamos dejar constancia por parte nuestra es de que, y creo, señor Presidente, que hay que volver a la cuestión de fondo, de que todo esto se ha planteado por lo que se ha planteado, de que es una inversión importante, creo que la inversión más importante que los Estados Unidos han realizado, al menos, en este archipiélago por las cifras que se barajan. Y yo quería recordarle, y aprovechar esta ocasión, al señor representante del Grupo del CDS, al señor Olarte, cuando en sus argumentos también se pasa por la izquierda, y dice que —y me parece perfecto y muy bien—, pero, bueno, yo creo recordar que fue el propio señor Suárez, persona muy digna por otra parte, que fue el que dio luz verde al juego en este país. Si me equivoco, pues usted me corrige.

En definitiva, creemos que hay un tema de trasfondo importante que ha motivado toda esta problemática que hoy nos debate. Creemos que el texto presentado por el Grupo Socialista es suficien-

te, que es mejorable y que es perfectible. Y nos agrada ver al Partido Socialista defendiendo tesis del mundo occidental abiertamente; probablemente si estuviera en la Oposición no lo haría, pues ya nos tenía acostumbrados. Lo aplaudimos.

Creemos que el problema del juego es peligroso, pero creemos también que la normativa jurídica que vaya a salir de ahí pondrá todas las cauteles y apreciará todas las salvedades para que los problemas de la sociedad occidental, que tampoco es perfecta, pero que tiene sus ventajas y sus inconvenientes—siempre las ventajas mayores que las del mundo socialista, por supuesto...— y a eso nos tenemos que atener.

De modo que, en principio, a nosotros nos parece muy bien este debate, pero lo que nos parece perfecto es que las inversiones extranjeras en este país son importantes, en Canarias son necesarias y que si parece ser que este casino—o lo que sea— va a motivar una inversión en una ciudad como es la de Las Palmas, que aquí ya se ha dicho que ni siquiera es autosuficiente, que consume mucho más de lo que produce, que está en una fase de regresión con una problemática social, pues bienvenida sea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

El Grupo Socialista, don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Bien, lo más brevemente que pueda.

Si hiciéramos un estudio sistemático—y lo tengo hecho, pero, evidentemente, me resisto a exponérselo a Sus Señorías— de la comparación de ambas cuestiones—en definitiva del texto alternativo propuesto por el Grupo Popular y del proyecto de ley—, veríamos que en términos generales la definición, por ejemplo, que se produce de juego, apuesta, etcétera, es la misma prácticamente, el objeto material de ambas normas es el mismo, las prohibiciones de juego a personas establecidas son las mismas, el régimen de autorización previo planteado sitúa una diferencia, y ha quedado perfectamente establecido cuál es la diferencia: el Gobierno opta por un planteamiento que significa planificación, de una parte condiciones objetivas para obtenerla, de otra parte concurso público y, finalmente, actividad discrecional de la Administración, que ha quedado perfectamente explicado. Y el diputado proponente opta por lo que llama igualdad de trato, preferencia de las anteriores a las posteriores y sólo en especiales circunstancias, concurso público.

Yo creo que éste es el tema central del planteamiento: preferencia de las anteriores a las posteriores. Creo que ése no puede ser el criterio de autorización, de autorizaciones concretas en materia de juego. Para ello, precisamente, se establece la

posibilidad de la planificación, y será de la planificación y del concurso público de donde surja la posibilidad posterior de la autorización y no de la preferencia de las anteriores por las posteriores. Eso choca directamente con la propia realidad de la planificación que luego establece el diputado, creo recordar que en su artículo 18 o cuestión de este tipo, choca directamente.

¿Y sólo en especiales circunstancias concurso público? En todas las circunstancias concurso público, ya se ha expresado perfectamente.

La regulación de casinos es similar, únicamente se añade el tema de los informes de los cabildos. Y tengo que decirle que nuestro criterio en tal sentido no es negativo, si hay enmiendas planteadas, muy posiblemente estudiaremos el asunto y puedan ser consideradas. Desde luego ése no es un tema que pueda separar la posición del texto alternativo de la posición del proyecto de ley. Estudiaremos el asunto y muy posiblemente llegaremos a acuerdos en tal materia.

Respecto al resto de las materias, pues se incluye una regulación de salas de bingo bastante similar igualmente, con algunas modificaciones. El tema de los salones recreativos es una novedad, y una novedad que nos ha parecido importante, nos ha parecido importante que quizás deba tener acogimiento en la ley, y en tal sentido, si hay enmiendas parciales, puede igualmente ser acogido.

El establecimiento de fianzas igualmente nos ha parecido interesante y es un tema que puede, igualmente, incluirse. Y en fin, manifestamos ya aspectos que nos han parecido interesantes de textos que se han planteado, que nos han parecido interesantes, de textos que se han planteado, y respecto de los cuales manifestamos, sin un estudio en profundidad de las enmiendas parciales—que evidentemente aún no hemos producido—, manifestamos en principio nuestro parecer, al menos digno de consideración, respecto de lo planteado.

El tema de la obligación de constitución mínima de capital social es un tema que nos parece que debiera regularse a través de reglamento y no a través de ley, y de cualquier forma es un tema respecto del que hay que estudiar la posibilidad de que choque con el principio de igualdad y en el sentido de que pueda ser de dudosa constitucionalidad. Habrá que efectuar un estudio en esta materia, pero podría ser interesante, efectivamente, llevarlo al reglamento, si efectivamente no resultara afectado tal principio de tipo constitucional.

Respecto de las reglas de definición de máquinas recreativas y de los premios que se establecen, es una materia típica de reglamento, y típica de reglamento entre otras cosas porque los propios adelantos mecánicos y técnicos que se producen en la materia exigen de una—digamos—flexibilidad y de una posibilidad de actuación rápida en tal materia, que no es propia de la ley.

El catálogo de juegos es bastante similar al del proyecto de ley.

Las competencias del Gobierno y consejerías se regulan de forma bastante similar. A nosotros nos parece que la regulación de los inspectores de juego es más deficiente en el texto alternativo que en el proyecto, porque los inspectores de juego —qué duda cabe— deberá ser personal especializado y en tal sentido se establece la creación de un servicio específico y se establece la necesidad de pruebas objetivas, de oposición, en definitiva, para acceder a tal servicio, y el texto lo que propone es que sea el propio consejero el que designe a los funcionarios que deban producir tal inspección del juego. A nosotros nos parece un procedimiento más objetivo, un procedimiento más adecuado para, además, seleccionar un personal con tanta responsabilidad y con tantas tentaciones —vamos a decirlo— como puedan ser los inspectores de juego, el procedimiento de la oposición, una prueba objetiva en definitiva, que el procedimiento de la designación por parte del consejero.

No entro siquiera en el tema de la Comisión Regional del Juego. Creo que ha explicado suficientemente el consejero su conveniencia. No puede ser sustituida por el Consejo Consultivo a no ser que queramos arrancar tal productividad al Consejo Consultivo, una vez que lo hemos creado, que pretendamos que asesore también en materias técnicas en relación con el juego, pero que, obviamente, dudo mucho de que aquellas personas estuvieran capacitadas para cuestión de tal tipo.

Propone luego que los recursos del juego tengan un destino finalista: ¿qué destino tienen hoy los recursos del juego, los recursos de la tasa del juego que son un impuesto cedido por el Estado, unos recursos, en definitiva, cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias? Pues tienen el destino de que se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y este Parlamento tiene la posibilidad de otorgarle los destinos públicos que estime pertinentes. ¿Debe tener preestablecido unos destinos públicos determinados? Pues yo creo que no, yo creo que muy posiblemente, respecto del conjunto de dineros que acceden como ingresos a la comunidad autónoma, en cada momento la comunidad autónoma, a través de este Parlamento —ni siquiera el Gobierno—, a través de este Parlamento, deberá establecer las finalidades que se otorgan a esos dineros. La tasa del juego, por otra parte, es una componente bastante importante de la estructura de ingresos de esta comunidad autónoma, bastante importante, y otorgarle desde ya un destino finalista podría condicionar el conjunto de la política presupuestaria de la comunidad autónoma.

El régimen de faltas y sanciones es muy similar al que se plantea en el proyecto de ley. Existe en el artículo 27 una confusión de normas

fiscales, en la medida en que o bien se invade la competencia de regular la tasa, que es competencia estatal, o bien se ha confundido la tasa que regula el juego, concretamente el tema de juegos de casinos, etcétera, con la que regula, pues, las tómbolas y ese tipo de cuestiones, que es una tasa distinta.

Existe la contradicción que señaló el consejero respecto de los artículos 7 y 9 en relación con las autorizaciones. En uno se pretende eliminar la discrecionalidad y en el otro se otorga —como no podría ser de otra forma— una discrecionalidad determinada a la actividad de la Administración en tal materia. Y en la disposición adicional primera, finalmente, se señala la existencia de un conjunto de competencias del Estado, y se dice: "Sin perjuicio de las competencias del Estado, ésta es la ley que regula la cuestión en Canarias". Nosotros no tenemos ese criterio. Entendemos que el artículo 34 del Estatuto de Autonomía nos otorga competencia legislativa plena. Ello es nuestro entendimiento de la LOTRACA en relación con el Estatuto de Autonomía y desde luego entendemos que es el entendimiento de la LOTRACA, como antes manifestaba, que favorece a la Comunidad Autónoma de Canarias.

En fin, en unas razones porque hay defectos, en otros casos porque se produce una regulación bastante similar a la del proyecto del Gobierno, nosotros entendemos que debe mantenerse el proyecto del Gobierno como texto base al debate en comisión y en ponencia, y reconocemos que, efectivamente, hay enmiendas, bien de las planteadas aquí, que en cualquier forma ya no podrían serlo como enmiendas parciales, si no han sido planteadas igualmente como enmiendas parciales —que espero que sí—, hay enmiendas, hay planteamientos, en definitiva, en el texto alternativo que pueden ser perfectamente acogidos por el Parlamento, y en concreto el Grupo Parlamentario Socialista manifiesta desde ya su parecer positivo respecto a alguno de ellos y el parecer digno de estudio respecto de otros de ellos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Augusto Brito.

Terminado el debate, pasamos a la fijación de posiciones.

Tradicionalmente, y como sus Señorías saben, y por acuerdo de Mesa y Junta de Portavoces, se admite que en algunas ocasiones pueda intervenir, si lo desea, el Grupo Mixto. ¿No va a intervenir? (Pausa.)

Bien. Entonces pasamos al Grupo Izquierda Canaria.

Don Gonzalo Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Hace unos momentos el señor Olarte ironizaba, con gracia evidentemente, sobre la posibilidad de que aquí hablemos americano o inglés —americano en realidad, porque casi es una variante del inglés— al socaire de posibles incidencias de la Ley del Juego. Yo creo que en la misma línea el proyecto de enmienda a la totalidad, con texto alternativo, del Grupo Popular *fala galego*. Un *galego* cerrado, con la leve oxigenación de ciertas menciones a los cabildos, pero tan cerrado que yo creo que no era necesario, no era necesario evidentemente, y esto nos trae nuevamente en este Parlamento la figura del Derecho Comparado silencioso, silencioso porque es sin mención de origen y con dudosa adaptabilidad a la situación canaria.

El esfuerzo, por otra parte loable, que ha hecho el Grupo Popular por traernos primicias celtas a nuestras desamparadas islas, yo creo que tiene mejor fortuna, indudablemente, en la mejora del texto gubernamental por la vía de las enmiendas y, sobre todo, si como decíamos nosotros antes es posible concitar un propósito común de que los aspectos más negativos del juego puedan tener, efectivamente, una limitación lo más eficaz; que los aspectos fiscales, los aspectos restrictivos, la limitación de máquinas o establecimientos por zonas o por locales, etcétera, todo lo que puede llevar a establecer un límite político y social eficaz en estos momentos al terrible e hipertrófico desarrollo del juego en Canarias, pueda, efectivamente, ser asumido conjuntamente por el conjunto de los grupos políticos de esta Cámara.

Por otra parte, efectivamente, hay en el contenido de la propuesta popular aspectos contradictorios evidentes o aspectos que ya realmente son absolutamente paradójicos. Es decir, la suerte que ha corrido en estos días de polémica el Consejo Consultivo de Canarias demanda la pronta realización por la Presidencia de este Parlamento de un seminario acelerado para comprender para qué sirve este organismo. Lo digo porque lo que se ha oído en la prensa o lo que oí anoche en boca de un conocido profesional de la prensa en una radio local, la sarta de disparates que ha sido, insisto, posible oír estos días, efectivamente, sobre el Consejo Consultivo es abundantísima. No digo lo mismo, efectivamente, de la mención que ha hecho el Grupo Popular de que el Consejo Consultivo pueda jugar las funciones de la Comisión Regional del Juego. Esto pienso que más que nada es una especie de extravagancia, nada más lejano de las posibilidades del Consejo Consultivo que jugar ese tipo de papeles. Si lo que el Grupo Popular, *lapsus mentis*, quiere decir con esta propuesta es que quiere conjurar el peligro de que el Consejo Consultivo en sus ratos de ocio, entre dictamen y dictamen, pueda dedicar su labor a juegos de naipes

u otros de azar, efectivamente no es ésta la vía precisamente para conjurar ese peligro cierto.

Por lo tanto, nosotros, entendiendo que la mejora de los textos legales en estos momentos es posible por la vía de enmiendas parciales, entendiendo que el epicentro de la *Ley canaria del Juego* está en las realidades de mayor profundidad y penetración social, y entendiendo que debe haber sobre esto una clara voluntad política de todos los grupos de establecer mecanismos, restricciones y compensaciones sociales en otros aspectos no suficientemente contemplados en la mañana de hoy, nos vamos a abstener también en esta propuesta alternativa del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo. ¿Grupo CDS? Don Lorenzo Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Nosotros hemos presentado 40 enmiendas al proyecto de ley y es obvio que cuando la ley... me parece que el proyecto de ley cuenta con 11 o 12 artículos, pues también podríamos haber hecho un texto alternativo. Pero mi partido considera que el texto alternativo no se elabora —no se elabora intelectualmente, jurídicamente— exclusivamente por el hecho de que sean enmendados todos los artículos, incluso todos los artículos de la ley, e incluso se adicione alguno. A mí me parece que el texto alternativo se produce cuando en algo varía la filosofía en virtud de la cual surge el texto alternativo. Y entonces, ante una determinada iniciativa, o doy yo la respuesta con este texto alternativo que no se sustenta en la misma ni similar filosofía, o bien ni siquiera acepto el texto y entonces que se devuelva y aquí se ha acabado la presente historia.

Nosotros creemos que el texto alternativo del Grupo Popular evidentemente mejora el proyecto del Gobierno. Creemos que mejora, que la técnica es algo mejor, y que en poco se diferencia, si acaso de algunas mejoras más o menos esporádicas de una regulación mucho más amplia que se hace a propósito de los salones recreativos y que, sin embargo, no ha merecido tal exhaustividad ni tal detalle cuando se habla de casinos, cuando se habla de bingos.

Nos parece que se apunta un esfuerzo notable, pues, para controlar esa discrecionalidad, que según mi partido pudiera ser peligrosa a la hora de *dar luz verde* amplia y de *manga ancha* en la reglamentación correspondiente; que no se profundiza excesivamente en la regulación de la inspección del juego —y que creo que debía tener aquí un asiento mucho más riguroso—; que por lo que se refiere al Consejo Regional se pasa bastante de puntillas, y bajo nuestro punto de vista no son admisibles los argumentos de que el Consejo Consultivo pudiera sustituir al regional, sino que el Consejo Regional debiera estar

integrado por algunos representantes de los sectores o de las actividades implicadas en el tema del juego, que, sin embargo, no lo están tampoco en el proyecto de Coalición Popular; que tiene el defecto, acaso porque se trate simplemente de mejorar y no de sustituir el proyecto del Gobierno, de que así como se regulan y se establecen y tipifican las faltas y las sanciones correspondientes, tanto en uno como en otro falta un procedimiento sancionador que dé un mínimo de rigor a la exigencia, imprescindible siempre, de la seguridad jurídica en un Estado de Derecho, y no se habla del procedimiento sancionador ni en uno ni en otro, de ahí que hayamos nosotros arrojado un puñado de enmiendas sobre este particular tan importante; que en materia de prescripción tampoco se toca un tema que, evidentemente, es importante y que se incurre en un dislate jurídico, como es el tratar de regular y tratar de dar carta de naturaleza al comiso, cuando el comiso es una pena que está tipificada, que está incluida en el *Código Penal*, tanto en los supuestos de delito como en supuestos de faltas —que hay algún supuesto también en la falta—, y, sin embargo, no me parece a mí que tengamos nosotros competencias en la comunidad autónoma, pues, para establecer una pena que tan solo al legislador estatal y a través de la ley correspondiente cabría dentro del seno de un *Código Penal* o de una norma penal, en definitiva. Esto es algo que creo que en Comisión —lo apunto desde ahora— será importante debatir y creo que no es malo que empecemos ya a profundizar sobre ello.

Y sobre todo hay algo que bajo mi punto de vista es absolutamente inaceptable: establecer el comiso, no ya como pena, lo cual no se puede establecer, sino que se establece además como medida precautoria, ¡al principio de un expediente sancionador se puede decomisar! Y esto para mí, desde luego, sí que jurídicamente no tiene un mínimo de recibo, y lo digo con el máximo respeto a los compañeros del Grupo Popular.

En definitiva, detrás de este proyecto yace en buena parte el proyecto gallego; yo no sé si en su día las proposiciones de ley vendrán en gallego o hay alguien que terminará hablando andaluz también en Alianza Popular —cosa que pudiera suceder en virtud de unos contactos que últimamente han sido muy frecuentes—. Pero, en definitiva, detrás de este proyecto lo que es evidente es que yace otro, existe otro. Y esto me recuerda a mí —y con ello ya termino, señor Presidente—, algo que ha ocurrido en las últimas horas en Galicia. Es sabido que en las campañas electorales la profusión de banderolas en los postes, en las farolas, etcétera, es bastante notable; pues la lluvia, que siempre es tan bien recibida, a veces juega malas pasadas, y ayer parece que llovió mucho en Galicia y a consecuencia de la lluvia se desprendió la imagen del líder de Coalición Gallega de las banderolas y detrás apareció la imagen nada menos que de Jordi Pujol, puesto que se habían llevado las banderolas de

Cataluña a Galicia para hacer la campaña (*Risas en la sala*). Y yo, al socaire de esto, al socaire de esto... (*Continúan las risas en la sala*.)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor OLARTE CULLEN: ...(*Ininteligible*.) yo no sé qué le sucede al señor Toledo con el señor Suárez, tiene una especie de complejo de Edipo pero al revés. Pues yo digo que, afortunadamente, puede estar tranquilo el señor Toledo en esta tierra nuestra en que llueve muy poco; no porque vaya a salir el señor Pujol si cuando se haga la campaña reformista se caen los carteles, porque no caerán por la lluvia, sino que gracias a que no haya lluvia no aparecerá, a lo mejor, alguna imagen que pudiera estar detrás de la que en su día se va a llevar, y eran esos abrazos, esas imágenes en las que el señor Toledo se abrazaba tan efusivamente al señor Suárez (*Risas en la sala*.)

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Señorías, pasamos a la fase final de votación (*Pausa*.)

Como determina el Reglamento y sus Señorías saben, hay que votar primero la enmienda de devolución presentada por el Grupo Mixto.

Empezamos. ¿Votos a favor de la enmienda de devolución? (*Pausa*.) Ya. ¿Votos en contra de la enmienda de devolución? (*Pausa*.) Ya. ¿Abstenciones? (*Pausa*.)

Resultado de esta votación: a favor de la enmienda 4 votos, en contra de la enmienda 45 votos, abstenciones 11.

Queda pues rechazada esta enmienda.

Pasamos seguidamente a la votación de la enmienda con texto alternativo del Grupo Popular.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa*.) Ya. ¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa*.) Ya. ¿Abstenciones? (*Pausa*.) Ya.

Resultado de la votación: favorables a la enmienda 17 votos, contrarios a la enmienda 29 votos, 14 abstenciones.

Queda, pues, rechazada la enmienda con texto alternativo y pasamos ya al siguiente punto del orden del día.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DEL DIPUTADO DON ELVIRO HERNÁNDEZ REBOSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE INICIA- TIVA LEGISLATIVA POPULAR.

El señor PRESIDENTE: Debate de toma en consideración de la Proposición de Ley del diputado don Elviro Hernández Rebozo, del Grupo Popular, sobre iniciativa legislativa popular.

Tiene la palabra el señor Hernández Rebozo (*Rumores en la sala.*)

Silencio, por favor, Señorías.

El señor HERNÁNDEZ REBOSO: Señor Presidente. Señora y señores diputados.

La participación de los ciudadanos en la tarea de Gobierno de una país es un principio fundamental del estado de derecho que justifica y da contenido al concepto de democracia. Así lo entiende, justamente, la Constitución española de 1978, que en su número 2 del artículo 9 dice: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Pero quedan ya lejanos los días en que el concepto de intervención de los ciudadanos en la tarea pública se limitara a la actuación indirecta por medio de representantes, eligiendo a éstos en convocatorias periódicas por sufragio universal. La dinámica de la sociedad actual, en la que los ciudadanos han alcanzado una elevada madurez y una clara conciencia de los asuntos públicos, exige unos cauces más directos de participación de los ciudadanos en la labor de gobierno, que no aplace la voluntad de los ciudadanos hasta el momento de ser llamados nuevamente a las urnas.

El legislador constitucional fue consciente de esta interpretación de los principios democráticos y, junto al derecho de elegir por sufragio universal a los representantes del pueblo, consagró el derecho de participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos, plasmándolo con un principio básico y un derecho fundamental en el número 1 del artículo 23, que dice: "Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal".

En coincidencia con estos principios fundamentales, el número tres del artículo 87 de la Constitución impone al Estado la obligación de regular, mediante ley orgánica, las formas de ejercicio y requisito de la iniciativa popular. Como resultado de ello, se aprueba por las Cortes Generales la *Ley Orgánica 3/1984*, de 26 de marzo, como norma reguladora de la iniciativa popular en el ámbito del Estado.

En virtud de los artículos señalados y especialmente del artículo 149.3 de la Constitución, que atribuye a las comunidades autónomas todas aquellas competencias que la Constitución no reserva en exclusiva al Estado, cuando así lo señalan sus respectivos estatutos de autonomía, algunas comunidades autónomas han aprobado leyes territoriales que

regulan la iniciativa popular en sus respectivos territorios y para sus ciudadanos, estableciendo la forma y requisitos para la presentación de proposiciones de ley ante sus respectivas asambleas regionales.

A tenor de lo dicho, teniendo en cuenta lo previsto en el número 4 del artículo 11 de nuestro Estatuto de Autonomía, que dice: "La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno canario, a los diputados regionales o a un cabildo insular. La iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley que hayan de ser tramitadas por el Parlamento canario se regulará por éste mediante ley, de acuerdo con lo que establezca la ley orgánica prevista en el artículo 87.3 de la Constitución".

Entonces, como habíamos dicho, en virtud de los artículos señalados y especialmente del artículo 149.3 de la Constitución —que atribuye a las comunidades autónomas todas aquellas competencias que la Constitución no reserva en exclusiva al Estado, cuando así lo señalan sus respectivos estatutos de autonomía—, algunas comunidades autónomas han aprobado leyes territoriales que figuran —como hemos dicho— en sus respectivas asambleas regionales. Entonces, junto a la *Ley Orgánica 11/1982*, de 10 de agosto, sobre transferencias complementarias a Canarias, y habiendo sido aprobada la *Ley Orgánica reguladora de la iniciativa popular*, que resulta de la legislación básica marco, es deber inexcusable del poder público de esta comunidad autónoma regular mediante ley territorial y para el ámbito de la región la iniciativa popular para la presentación de las proposiciones de ley que hayan de ser tramitadas en este Parlamento canario.

Así que, en su virtud, el Grupo Popular presenta esta proposición de ley sobre iniciativa legislativa popular para el ámbito de la comunidad autónoma.

Esta proposición de ley consta de tres títulos, doce artículos, tres disposiciones adicionales y una disposición final.

Yo de aquí destacaré que en el título I, en **Disposiciones Generales**, tenemos, en el artículo 2, en donde dice que "están excluidas de la iniciativa legislativa popular las siguientes materias: las que no sean de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al Estatuto de Autonomía; las de índole tributaria; las mencionadas en los artículos 14 y 59 y en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía; las mencionadas en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía y las mencionadas en el artículo 35 de dicho Estatuto".

Luego, en el título II, **De la iniciativa legislativa popular**, tendremos el artículo 3, en donde la iniciativa popular se ejerce mediante la presentación de proposiciones de ley suscritas por las firmas de, al menos, 10.000 personas que reúnan los requisitos previstos en el artículo 1 de esta ley.

También podríamos señalar en el artículo 4, en el apartado d), el nombre y datos de la localización de aquél o aquéllos que la comisión promotora designe como portavoz o portavoces de la misma, que al menos serán dos: uno titular y uno suplente.

Luego podríamos señalar también en el título III, en **Disposiciones Comunes**, el artículo 10, en donde dice que "La Comunidad Autónoma de Canarias indemnizará a la comisión promotora por los gastos realizados y debidamente acreditados en una cuantía que no exceda de 300.000 pesetas, siempre que la proposición de ley sea tomada en consideración por la Cámara. Esta cuantía será actualizada periódicamente en los Presupuestos Generales de Canarias".

Luego, también es significativo en las disposiciones adicionales, la primera, que "No podrán formar parte de la comisión promotora a la que se refiere el artículo 4.1 de la presente ley los diputados regionales proclamados electos al tiempo de presentarse la iniciativa legislativa popular, así como los miembros en activo del Gobierno regional o de los cabildos insulares, siempre que desde esta condición puedan presentar iniciativas legislativas sobre la materia objeto de la proposición de ley, tanto individualmente como por conducto de la institución de la cual son miembros".

Bueno, pues éstos son los temas más característicos de esta ley. Así que, pensando en que es una ley que la tienen prácticamente casi todas las comunidades autónomas, pensamos que pueda tomarse en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Hernández Rebozo.

Pasamos al turno a favor de esta "enmienda". Don Oswaldo Brito, por el Grupo Mixto; don Antonio Sanjuán, por el Grupo Izquierda Canaria; don Santiago Pérez por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito. ¡Ah!, y don Fernando Fernández, por el Grupo CDS, perdón.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados presentes en la sala, porque los ausentes quizás estén contemplando la belleza de la lluvia que está cayendo en estos momentos bastante intensamente.

Plantear que ha sido siempre nuestro criterio el aceptar a trámite todas las proposiciones de ley que se tramiten en la Cámara, porque luego, lógicamente, a una serie de aspectos que integra la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, entendemos que hay una serie de aspectos enmendables que vamos a formular como enmiendas a una serie de artículos, y particularmente nos ha llamado la atención un elemento contradictorio en el texto, y es el artículo 1, por ejemplo, en que

no se plantean las referencias al artículo 4 del Estatuto de Autonomía sobre la condición de ciudadano canario y de las exigencias de tipo legal, sino que se habla también de la condición de estar incluidos en el censo electoral, lo cual nos parece que hace referencia a un requisito de tipo administrativo para ejercer un derecho, que es el de voto, pero que no condiciona en absoluto a otra serie de derechos constitucionales, incluido el de ejercer el derecho de petición, porque así está planteado. Por tanto, es uno de los temas, entre otros, que efectivamente son mejorables de la proposición, o por lo menos así lo entendemos, y en este sentido vamos a apoyar esta iniciativa, porque, ya digo, que con el planteamiento de esa posibilidad de mejora, constituye una iniciativa importante que regula un aspecto hasta ahora vacío para la posibilidad de participar los ciudadanos a través de la iniciativa legislativa popular.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Tiene la palabra don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para mostrar nuestro apoyo a la toma en consideración de esta ley. Es indudable que vamos a presentar enmiendas para mejorar su texto, clarificar otros, algunas contradicciones aparentes al menos que aparecen en la ley, por ejemplo, entre el artículo 3 y el artículo 6; pero no cabe duda de que la apoyamos por un sentido de oportunidad. Es necesario que Canarias ya tenga la ley de iniciativa legislativa popular. Y es más, vamos a anunciar que vamos a proponer que la iniciativa legislativa de los cabildos insulares sea contemplada en esta misma ley y no en la Ley Reguladora de las Administraciones públicas canarias, porque entendemos que la iniciativa legislativa de los cabildos tiene un contenido eminentemente político y debe estar junto con la Ley de iniciativa popular y no en la ley que regula las Administraciones públicas de Canarias. Es un mandato constitucional y estatutario y, por consiguiente, repito, vamos a presentar varias enmiendas, pero consideramos que esta proposición es un instrumento de trabajo para que, a nivel de comisión y ponencia, podamos entre todos mejorar el texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Don Fernando Fernández tiene la palabra (*Pausa*).

Don Lorenzo Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente.

Tenemos que expresar también nuestro apoyo a una iniciativa que consideramos acertada y que descansa, pues, sobre unos cimientos rigurosamente de contenido democrático. Creemos que, evidentemente, el pueblo tiene que tener en un momento determinado, a través de la iniciativa legislativa, la canalización y la posibilidad de traer a esta Cámara, pues, las proposiciones correspondientes.

Y en definitiva, pues, como decía el compañero que me acaba de preceder en el uso de la palabra, no hacemos con ello otra cosa que poner en práctica dispositivos que no nos estamos inventando, sino dispositivos que alientan y que están explicitados, además, tanto en nuestra Constitución como de una manera muy específica, por lo que a nuestro archipiélago se refiere, en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Consecuentemente con ello y no tenemos nada más que decir, sino expresar que daremos nuestro voto afirmativo y, por supuesto, que colaboraremos al máximo en tratar de que se consiga una perfección en cuanto al texto que, en definitiva, haya de ser aprobado en su día por esta Cámara, a través de las enmiendas correspondientes.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Don Santiago Pérez, por favor.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente. Señores diputados.

Una intervención para manifestar la posición del Grupo Parlamentario Socialista de aceptar la tramitación parlamentaria de esta proposición de ley, proposición de ley que tiene un objeto fundamentalmente de desarrollo y de complementación de nuestro sistema institucional, articulando o pretendiendo articular la legítima expectativa y derecho de los ciudadanos a participar directamente en los asuntos públicos, en este caso en la producción normativa.

La intervención, muy brevemente, quiero ceñirla a destacar que la proposición de ley contiene una serie de insuficiencias técnicas en las que no voy a entrar profusamente. Insuficiencias técnicas que deben motivar la aportación por parte del Grupo Parlamentario Socialista de una serie de enmiendas a lo largo de la tramitación parlamentaria. Particularmente, creemos que el texto debe ser mejorado en lo que se refiere a los instrumentos de verificación de la condición política de canarios, que ya ha sido reseñado en una intervención anterior a la mía; creemos que el texto evidencia también algunas insuficiencias técnicas a la hora de referirse a aquellas materias que no pueden ser objeto de este instituto, el de la iniciativa legislativa popular; creemos también que puede ser mejorado el texto, enriqueciéndolo en la medida en que se atribuya a los portavoces de la

comisión promotora de la iniciativa de la ley, de la iniciativa popular, la posibilidad de realizar la defensa de la misma ante el Parlamento, en la misma línea que se reconoce a los cabildos insulares cuando ejercitan la iniciativa legislativa a la que tienen derecho.

Y hay un mecanismo al que me quiero referir finalmente, que creo importante destacar al diputado y al grupo proponente, que es el mecanismo de la recogida de firmas; es decir, el momento procedimental en el que se establece en el proyecto de ley la recogida de firmas que avalan el ejercicio y que suponen el ejercicio por un colectivo de electores, de ciudadanos, de la iniciativa legislativa.

El que en la proposición de ley que se presenta se fije un momento posterior a aquel en el que manifiesta su voluntad el ejecutivo y se prevea que sea en ese momento posterior aquel en el que se va a producir la recogida de firmas, podría entrañar un cierto carácter plebiscitario que alteraría la legítima y la loable finalidad de la proposición de ley, pudiendo introducir en la lógica básica de nuestro sistema institucional algunos mecanismos de tipo —como he dicho— plebiscitarios que pudieran desnaturalizar en cierta medida ese juego institucional básico.

Creemos que la recogida de firmas debe estar incluida, debe estar prevista en un momento distinto del tracto procedimental de la iniciativa legislativa popular, y que en este sentido también debe ser mejorada la proposición de ley.

Por lo demás, anunciamos también que haremos algunas correcciones en la exposición de motivos, en el sentido de destacar que si bien estas formas de participación directa de los ciudadanos, tanto en las tareas de producción normativa como incluso en las tareas de la Administración de Justicia o en las propias labores de Administración, de Administración Pública, son principios y son elementos incluidos en nuestro sistema jurídico-político, creemos que debe destacarse que este sistema jurídico-político se basa fundamentalmente en las instituciones representativas, en el mandato representativo, y que en la exposición de motivos, al hablar de "quedan ya lejanos los días", etcétera, etcétera, da la impresión de que no se ajusta, digamos, adecuadamente a la importancia, al carácter básico que las instituciones de tipo representativo tienen en nuestro sistema institucional.

En definitiva, el Grupo Socialista apoya la tramitación parlamentaria de esta proposición de ley, y así lo manifiesta ante sus Señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez. Pasamos a la fase final de votación de esta toma en consideración (*Pausa.*).

Señorías: ¿votos a favor de la toma en consideración? (*Pausa.*)

Aprobada por unanimidad.

Suspendemos la sesión hasta las cinco de la tarde.

(Se suspende la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y siete minutos.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA PRESENTAR ANTE LAS CORTES GENERALES PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FISCAL DE CANARIAS, ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE GARANTÍAS ANTE LA INCORPORACIÓN DE CANARIAS A LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA.

El señor PRESIDENTE: Solicitud del Grupo Mixto de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales Proposición de Ley de Modificación del Régimen Económico-Fiscal de Canarias, estableciendo un sistema de garantías ante la incorporación de Canarias a la Comunidad Económica Europea.

Tiene la palabra para la presentación de esta propuesta don Gregorio Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Esta proposición de ley presentada en junio —yo creo que dentro de una continuidad de nuestro trabajo, de intentar dotar a la Comunidad Autónoma Canaria de todas aquellas armas que puedan sernos enormemente necesarias en estos trascendentales momentos—, considerando las circunstancias en que ha tenido lugar la adhesión de España a la Comunidad Económica y sus posibles y evidentes repercusiones que va a tener en el caso concreto de nuestro archipiélago, especialmente en lo que respecta al tema agrícola y teniendo además en cuenta la necesidad de aportar la mayor seguridad a los agricultores y otros sectores productivos canarios frente a dicha adhesión, así como también considerando la necesidad de no vaciar de contenido nuestra autonomía al quedar ajena a decisiones en materia de política económica con amplia repercusión en su territorio...

La inclusión del Tratado de Adhesión de Canarias a la Comunidad, dentro del texto articulado de nuestro Régimen Económico y Fiscal de Canarias, permite que cualquier futura modificación o desarrollo del mismo, que varíe las actuales condiciones de las relaciones mercantiles de

Canarias con la Comunidad, se ha de realizar con los mecanismos de garantía que tenían ya —porque eso ya es historia—, que la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Canarias otorgaban al referido REF. Así, como ustedes saben, la disposición adicional tercera de la carta magna preveía que cualquier modificación del REF requeriría el informe previo de la comunidad autónoma y el artículo 45.3 de nuestro Estatuto prevé que tal informe previo lo debía emitir el Parlamento de Canarias, y ya sabemos lo que ocurrió ese significado día.

Este supuesto significaba una manifiesta garantía que en aquel entonces teníamos al desarrollo y a la modificación del Tratado de Adhesión especial de Canarias a la Comunidad y, por tanto, a temas tales como los polémicos precios de referencia que tanto daño podrían causar a nuestra agricultura si se aplicasen. Pues de todos es conocido que las tasas derivadas de dichos precios referenciales son progresivas e impedirían de hecho el acceso de nuestros productos a los mercados comunitarios cuando sus propias producciones lo abastecieran. Caso que podría ocurrir cada año y durante muchos meses por mor de la incorporación del Estado español y las conocidas producciones del suroeste peninsular en tomates, pimientos, pepinos, etcétera.

Estas garantías que nosotros pretendemos —dependen de ustedes, y además sería curioso ver la reacción— para que los precios de referencia no se aplicasen o no se apliquen a las exportaciones canarias a la Comunidad sin la consulta previa al único órgano que en verdad tenemos, o de la máxima categoría que tenemos, como es nuestro Parlamento canario, y también se extenderían a otros temas importantísimos y trascendentales para los agricultores, como las normas de origen, la modificación de contingentes y la aplicación de normativa y directrices comunitarias, y cualesquiera otras circunstancias que desarrollan el propio contenido del referido tratado.

Al margen incluso de los precios de referencia y de las posibles consecuencias de su aplicación, sería preciso resaltar o reseñar que los contingentes o cupos de productos agrícolas canarios que se envíen a la comunidad son también de vital importancia para nosotros, al igual que las normas de origen, pues de la mayor o menor flexibilidad de estas normas se deriva que ciertas producciones industriales canarias, como puede ser el tabaco, las bebidas, los alimentos elaborados en Canarias, etcétera, se admitan o no en la Comunidad como productos de origen canario, a pesar de incluir un alto porcentaje de materias primas de terceros países, países fuera de la Comunidad, con lo que consideramos que unas normas flexibles podrían permitir y hasta mejorar la actual normativa

conocida por Decreto Pérez de Bricio y unas normas rígidas eliminarían, por el contrario, la posibilidad de exportar ningún producto a la Comunidad libre de aranceles. De ahí la importancia de que estas decisiones sean tomadas con el acuerdo de la comunidad autónoma.

El proyecto que nosotros hemos presentado, la proposición de ley que hemos presentado, va aún más lejos de la situación actual de garantías respecto a la modificación del REF, pretendiendo —quien pide lo más pide lo menos— que el informe canario fuera positivo o favorable y que sea vinculante. Yo sé que esto puede resultar muy duro —repite que quien pide lo más pide lo menos—. Ésta es una proposición de ley susceptible de todas las enmiendas, pero yo entiendo que si nosotros los canarios no damos prueba de querernos armar contra lo que está sucediendo y adoptamos una postura absolutamente pasiva, esperando que Madrid nos resuelva nuestros problemas, yo creo que hay precedentes suficientes en la corta historia de nuestra autonomía para saber el grado de conocimiento de la problemática canaria que tienen por esas latitudes.

Entendemos que Canarias, además, debe crear un órgano de seguimiento del tratado con la Comunidad, tal y como se indica en este misma proposición de ley, así como adaptar sus instituciones a decisiones urgentes, pues el desarrollo de la adhesión estimamos que lo requiere.

Ustedes tienen el texto articulado de dicho proyecto. Yo espero que este Parlamento esté hoy a la altura de las circunstancias, no me lleva ningún otro motivo que intentar dotar —repite— a Canarias de las cautelas pertinentes y quiero ahora recordar que cuando de esta proposición de ley se hicieron eco los medios de comunicación, dos consejeros de este Gobierno —hoy ausentes en Pleno—, lo valoraron como muy positivo —cierto que estos dos consejeros por los azares de la política hoy no forman parte de dicho Gobierno—.

En fin, yo espero saber y conocer la opinión de todos ustedes. De todas formas muchas gracias por la atención prestada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Abrimos un turno a favor de esta solicitud del Grupo Mixto.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir a favor de esta solicitud? *(Pausa.)*

Al parecer ninguno.

Turno en contra de esta propuesta. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir?

Grupo Popular, Grupo Socialista. ¿Algún grupo más? *(Pausa.)*

Tiene la palabra don Manuel Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

La proposición de ley presentada y que nos ocupa en estos momentos, en torno a la modificación de la Ley del Régimen Económico y Fiscal, por nuestra parte tenemos que alegar que la misma pudiera ser aceptada íntegramente si no pasase de la exposición de motivos. Parece ser que la exposición de motivos va por un camino y lo que luego se plasma en el articulado es otro tema completamente diferente y que tal y como está redactado en el propio articulado y como en adelante podré detallar, puede ser peligroso para la Comunidad Autónoma Canaria.

Quiero referirme a que si, efectivamente, el proponente en su exposición de motivos hace una referencia a las deficiencias en que quedaron los sectores productivos de las Islas Canarias en el Tratado de Adhesión a las Comunidades Económicas Europeas, y que también hace referencia en la exposición de motivos a todas aquellas promesas que, de una o de otra manera... o argumentaba el propio Gobierno autónomo que esas inquietudes que tenían los sectores productivos de Canarias eran realmente infundadas por una serie de razones.

Como se desprende de la exposición de motivos, el proponente quisiera —puede ser que esté equivocado—, pues era su intención plasmar en ley estas intenciones, estas argumentaciones que, de alguna forma, estaba exponiendo continuamente el Gobierno canario o el Gobierno de la nación en diversas exposiciones públicas. Pero luego esto, si recogerlo en un articulado hubiera sido hoy difícil, la intención, por lo menos, era plausible y hubiera sido buena. Pero todas estas intenciones se vienen abajo cuando leyendo textualmente, textualmente el articulado, en el artículo 1 dice que se recojan en la Ley del Régimen Económico y Fiscal —una ley orgánica, como su Señoría y todas sus Señorías conocen—, se recojan todas las especificidades que reconoce el actual Tratado de Adhesión con las Comunidades Económicas Europeas y que afecta a Canarias en este caso.

Y a nadie se nos escapan en ese tratado —y ya han sido criticadas por el propio proponente— las deficiencias en el sector agrícola, en el sector industrial que aquí no vamos a repetir una vez más.

Tenemos que en el artículo 2, incluso en el artículo 2, pretende que ese mismo articulado —por supuesto como todos los articulados de la Ley del Régimen Económico y Fiscal, estén amparados, estén amparados por la adición, por la disposición adicional tercera de la Constitución —evidentemente, y a eso no renunciaremos nunca, porque es constitucional, por supuesto— y el artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Esto significa que se necesita el vistobueno —por decirlo así— del Parlamento a la hora de modificar cualquier articulado de la Ley del Régimen Económico-Fiscal.

Insiste en el artículo 3 en que, aún con más fuerza, hay que aplicar estos aspectos legales cuando se trate de la modificación de los precios de referencia, cuando se trate de la modificación de los contingentes, fundamentalmente en estos apartados del protocolo de adhesión. Y aquí, señor Toledo, es donde choca con el artículo 1: si de una forma nosotros legislamos y amarramos las manos para el futuro al propio Gobierno central y que el propio Gobierno central pueda negociar con la Comunidad Económica Europea una modificación al alza de los contingentes, una no aplicación de precios de referencia por el derecho a veto y otras disposiciones, y que no pueda negociar sobre la marcha con la Comunidad Económica Europea mejoras sustanciales y reales para el sector agrícola de Canarias, porque esté supeditado a que el Gobierno canario o el Parlamento canario dé previamente su dictamen, esto es coartar las manos a nuestro propio desarrollo, hacia el alza de las deficiencias que actualmente tiene el Tratado de Adhesión a las Comunidades Económicas Europeas en el aspecto canario.

Por eso es que consideramos del todo negativo el articulado tal como está dispuesto, tal como está expuesto.

En el artículo 4, incluso, ya va el proponente más lejos cuando dice que tendrán –tendría, en todo caso–, estas disposiciones, carácter vinculante para el Gobierno de la nación. Y esto no podemos hacerlo nosotros, lamentablemente nos lo impide la Constitución, que ninguna comunidad autónoma pueda limitar o vincular las decisiones de Estado. No lo podemos hacer, no se puede recoger en el articulado ni es, por supuesto, aplicable en una proposición de ley que pueda aprobar este Parlamento de Canarias.

Sí podrían ser recogidas, incluso, algunas disposiciones adicionales, pero, claro, ya las disposiciones son temas complementarios y no son articulados ni el fondo de la ley. Por lo tanto, tampoco entraríamos en ello, como pudiera ser una proposición de ley en que se crease una comisión permanente en Canarias de seguimiento de todos los movimientos que tuviesen las negociaciones del Gobierno español con las Comunidades Económicas Europeas sin que afectasen a Canarias. Sí podría ser, por ejemplo, un articulado, en ese sentido, por ley y una comisión creada por ley. Pudiera ser y ya en su momento se podría estudiar. Pero, claro, tal como usted lo pone ya en las disposiciones adicionales, no es de consideración la apreciación en el conjunto de la ley que el proponente hace.

Hechas estas valoraciones y a la espera de que el próximo... –próximo, muy rápidamente, espere-mos, ya tenía que estar la futura Ley del Régimen... o reforma de la Ley del Régimen Económico Fiscal de Canarias–, ahí estaremos todos unidos en forta-

lecer, en pedir y exigir del Gobierno central las máximas garantías de supervivencia de nuestros sistemas económicos productivos, pues con otros sistemas fiscales o económicos que, de alguna forma, puedan compensar esas deficiencias que quedaron, de alguna manera, reflejadas en el Tratado de Adhesión.

Por estas consideraciones y siendo realistas en la exposición de la realidad que nos ocupa con esta proposición no de ley, es por lo que vamos, por parte de nuestro grupo, a votar que no a la misma.

Muchas gracias, señor Presidente, señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Tiene la palabra don Augusto Brito por el Grupo Socialista.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Hay que reconocer que no está el ambiente como para un debate de mucha enjundia, a pesar de algunas de las propuestas realmente, por lo menos, fuertes que se hacen en el planteamiento de la propuesta de proposición de ley ante las Cortes Generales.

Vamos por ello a tratar de no ser muy extensos.

En primer lugar, una reflexión general. Ciertamente a partir de la incorporación de España y de Canarias con su protocolo específico a la Comunidad Económica Europea hay que proceder a una importante readaptación del REF, una importante readaptación del REF, que comporta, en primer lugar, el replanteamiento de los aspectos fiscales del mismo, sea por vía de ajuste a los planteamientos efectuados en el protocolo, sea por vía, incluso, de construcción de un nuevo planteamiento fiscal propio en Canarias.

Ciertamente hay que aprovechar desde la óptica de los socialistas ese momento o que debiera aprovecharse ese momento para plantear una reforma en profundidad de los mecanismos económicos de desarrollo económico del REF, de tal forma que se modernicen los mismos y que se adecuen, incluso, a las nuevas perspectivas que se han abierto para Canarias a partir de la incorporación específica, con un régimen específico, a la Comunidad Económica Europea.

Pero, evidentemente, todo ello, que expresado así, muy brevemente, parece cualquier cosa y que es, evidentemente, una cosa realmente importante, seguramente el debate más importante que nos espera en los próximos meses, pues no coincide o, al menos, no coincide en gran medida con los planteamientos que se efectúan por don Gregorio Toledo en su propuesta de proposición de ley. En tal forma que en la propuesta de proposición de ley

de don Gregorio Toledo, en lugar de efectuarse estas dos cuestiones que yo he señalado, que me parece el contenido esencial de lo que deba ser el próximo REF, pues se establecen cuatro propuestas concretas, que muy brevemente vamos a ir estableciendo argumentos de por qué no nos parecen adecuadas.

En primer lugar, hay que decir que subyace respecto del planteamiento general, de toda la propuesta de proposición de ley, la idea de como si Canarias estuviese en la negociación de un tratado con el Estado español relativo a los temas comunitarios y tenemos que quitarnos esa idea de la cabeza. Canarias no está en la negociación de ningún tratado con el Estado español. Desde esa óptica no cabe, bajo ningún concepto, el planteamiento establecido en el artículo 4, en el sentido de que el informe sea vinculante o los planteamientos un poco como de condicionamiento de la decisión de las Cortes Generales en relación con el tema comunitario o con las diversas —digamos— modificaciones que pudieran producirse respecto del mismo, Canarias está perfectamente representada en función de la representación provincial que acoge, pues, la Constitución y la ley electoral en las Cortes Generales y podrá manifestar en la formación de la voluntad nacional su voz. Y ese tipo de cuestiones yo creo que hay que quitárselas de la cabeza.

Realmente, yo las primeras ocasiones en que llegaron asuntos de este tipo al Parlamento pues me alarmaba pensando cómo se podía efectuar una interpretación de la Constitución de estas características. Ya después de que han llegado un par de ellas, pues uno un poco como que normaliza un poco la cuestión y dice que no debe ser tan grave. Pero, en fin, volver a reiterar, en definitiva, que planteamientos de este corte, que desbordan claramente el marco constitucional, pues sencillamente no van a tener nunca acogida por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto del artículo 1, tras la firma del Tratado de Adhesión, que, en definitiva, lo que se viene a decir es que se incorpore al actual REF lo que es el protocolo, bueno, es que lo que hay que hacer no es eso, lo que hay que hacer es algo muchísimo más importante que eso. Ojalá se resolviera todo el problema que está planteado en relación con la readaptación del REF meramente acoplado el protocolo o añadiendo el protocolo a lo que es el actual REF. Es que lo que hay que hacer es cambiar en gran medida el actual REF y construir uno nuevo.

¿Añadirlo o no añadirlo? Pues, don Gregorio, yo no le veo especial necesidad al tema de añadirlo. Mire usted, la Ley del Régimen Económico y Fiscal será una ley ordinaria, y en definitiva el protocolo canario forma parte de la Ley General de aprobación del tratado de

incorporación de España a las Comunidades Europeas; que, como usted sabe, es ley orgánica y, por tanto, ley básica. Desde esa óptica, el nivel de protección que tiene por el hecho de ser ley orgánica y ley básica es superior al que tendría acoplándolo o añadiéndolo como un anexo al REF. Por consiguiente, no veo la necesidad, desde el punto de vista de la protección, de producir ese añadido.

El apartado segundo. Cualquier alteración de lo dispuesto en el capítulo específico citado en el artículo 1 que debería recibir el informe de la disposición adicional tercera de la Constitución y del 45.3 del Estatuto de Autonomía. El propio artículo 45 del Estatuto de Autonomía ya señala, precisa que es el informe del 45.3 y el informe constitucional de la disposición adicional tercera de la Constitución, y lo precisa en el apartado uno precisamente de ese artículo 45, cuando dice cuáles son las bases de ese Régimen Económico y Fiscal, y dice que las bases de ese Régimen Económico y Fiscal, confirmadas por otra parte por el protocolo canario de adhesión, lo son la libertad comercial de importación y exportación y las franquicias aduaneras y fiscales sobre el consumo. Ésos son los aspectos que requieren de la protección constitucional y que requieren de la protección estatutaria y no coinciden, desde luego, con el planteamiento que efectúa don Gregorio Toledo.

En todo caso, lo indicado en el artículo 2 de la presente ley será de aplicación —debe ser igualmente la aplicación de informe o la habilitación del informe— para el establecimiento de las normas de origen y los gravámenes que deriven de los precios de referencia y medidas de contingencia. Yo, sinceramente, esta cuestión no la he entendido, don Gregorio Toledo.

Mire usted, si usted de lo que está hablando es de los aspectos cualitativos de esa cuestión, de que se puedan un día modificar los precios de referencia, de que se pueda un día modificar en la materia de contingentes, desde el punto de vista cualitativo, desde el punto de vista de la norma, pues yo creo que no hay que brindarle esa protección, yo creo que, posiblemente, sería bueno que se modificaran esas cuestiones algún día. Si de lo que usted está hablando es de que para que se puedan modificar en términos cuantitativos haya de haber el informe, pues me parece desacertado; en términos cuantitativos es conveniente que se modifiquen periódicamente —está planteado en el propio protocolo— los contingentes.

Y, desde luego, por lo que respecta a la aplicación de los precios de referencia, don Gregorio, muy posiblemente usted desconoce el mecanismo de aplicación de las consecuencias de los precios de referencia o de los precios de referencia. Eso puede ser una cuestión que tenga aplicación en una

semana y a la semana siguiente no tenga aplicación y vuelva a tener aplicación en la semana siguiente. ¿Íbamos a estar produciendo el informe constitucional con esa periodicidad? Sencillamente imposible de plantear; imposible de plantear por el propio funcionamiento mecánico de lo que son los precios de referencia, que, por otra parte, pues ya está suficientemente debatido en este Parlamento el tipo de aplicación que podrían tener para determinadas producciones canarias.

Y, en fin, en el apartado cuatro, finalmente, decir que desborda claramente el marco constitucional, que está fuera de la óptica de alguien que interprete ordinariamente la Constitución y que se quiera situar en el marco de ella, que ya en alguna ocasión ha sido planteado aquí y que, desde luego, yo creo que el criterio de los grupos está claro en esa materia; pues es que es tan evidente que creo que está suficientemente claro, de los juristas que se han pronunciado en relación con el asunto, etcétera, etcétera, que volver a reiterar argumentos en alguna ocasión planteados meramente.

Yo lo que diría es que algunos de los aspectos que aquí están planteados pudieran, efectivamente, a partir de un debate más importante y de una explicación más precisa de los objetivos que se persiguen, pudieran ir establecidos como medidas en la futura Ley del Régimen Económico y Fiscal cuando se plantee.

Y yo invito a don Gregorio Toledo a que estas reflexiones y otras más que tuviera en esta materia las haga participar del indiscutible consenso, del indiscutible acuerdo —si no total, al menos mayoritario de Canarias—, que tendrá que respaldar a la futura modificación del Régimen Económico y Fiscal.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Don Gregorio Toledo puede replicar, tiene cinco minutos para replicar, don Gregorio.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías. Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, al representante del Grupo Popular, señor Fernández, muy bien, dice que le parece perfecta la exposición de motivos, o sea, los motivos que nos indujeron a la presentación de este texto articulado de la proposición de ley y después dice que no le gusta. Bueno, no sería óbice —y usted bien lo sabe— de que pudiera hacer un texto alternativo, enmendarlo, mejorarlo, hacer lo que quisiera; si la exposición de motivos, la finalidad, le parece a usted acertada, pues ahora tenía una oportunidad enorme de enriquecer, naturalmente, esta proposición de ley.

De todas maneras, yo siempre, con el Grupo Popular, en el tema autonómico tengo ciertas

reservas; no es que yo las tenga, las tiene su líder, el señor Fraga, cuando usted sabe que ha cuestionado seriamente y formalmente el título VIII de la Constitución. En fin, yo en ese aspecto pues me reservo la reserva, pero yo no entiendo que, si a usted le parece correcto, pues podría haber enriquecido su grupo, formalmente, este texto articulado.

Y voy a ser muy breve también respecto a contestarle al señor representante, don Augusto Brito, del Grupo Socialista. Muy bien, usted bien sabe, igual que yo, que este texto articulado fue presentado, pues, ya hace casi seis meses en un momento crucial, en un momento en que un sector importante de la economía canaria expuso sus problemas y nosotros, con nuestra buena intención, yo diría que con nuestra absoluta obligación de intentar armar a esta comunidad... O sea, que usted, entonces, es distinto el planteamiento que hace, no le parece correcta en el momento, en este momento, ni siquiera la exposición de motivos y dice —muy bien— que me remite a la futura Ley del REF; puede usted estar seguro de que nosotros, como todas las fuerzas políticas aquí representadas, vamos a trabajar enormemente, porque es nuestra última oportunidad.

De todas formas, al menos a nivel de la fuerza política que represento, nuestra conciencia está absolutamente tranquila por intentar dotar, continuamente, a esta comunidad, que por otra parte no ha dado pruebas a lo largo —repito— de su corta historia autonomista...; Debe, verdad, defender —a nuestro juicio— nuestros derechos y pruebas concretas y palpables y recientes a ese respecto hay.

De todas maneras, yo acepto los criterios de esta cámara —cómo no— y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Pasamos al turno —terminado este debate— de fijación de posiciones. Bueno, hay dos grupos que pueden intervenir si lo quieren.

El Grupo Izquierda Canaria no va a intervenir. ¿Grupo CDS? *(Pausa.)* No va a intervenir.

Entonces, ya no nos resta sino proceder a la votación de esta propuesta.

Ruego a los ujieres que cierren las puertas de la sala, por favor *(Pausa.)*

Señorías, procedemos a la votación.

Votos a favor de la propuesta del Grupo Mixto de don Gregorio Toledo *(Pausa.)*. Ya ¿Votos en contra de la propuesta? *(Pausa.)* ¿Abstenciones, por favor? *(Pausa.)* Ya.

Resultado de la votación: a favor de la propuesta 1 voto; en contra de la propuesta 45 votos y 2 abstenciones.

Queda pues, rechazada, esta propuesta.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE UN PLAN ECONÓMICO-FISCAL.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es una proposición no de ley del Grupo Popular, sobre un Plan Económico-Fiscal.

Esta proposición no de ley fue debatida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda, en su sesión de fecha siete de noviembre pasado, incluida como punto segundo del orden del día, y, finalizado el debate y sometida a votación, en su artículo 1 se produjo empate, que se volvió a repetir en una segunda votación, y tras la suspensión por cinco minutos acordada por la Presidencia, se procedió a una tercera votación persistiendo el empate.

De conformidad, pues, con lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Cámara, el empate ha de ser dirimido sometiendo la cuestión a la decisión del Pleno. Pero escuchada la opinión de la Junta de Portavoces, la Mesa acordó, interesante, fijar posiciones, un breve turno de fijación de posiciones, por cinco minutos para cada uno de los grupos, para los grupos que deseen intervenir en esta fijación de posiciones antes de proceder a la votación del artículo 1 de esta proposición no de ley que dice así: "Instar al Gobierno de Canarias a que presente en el Parlamento regional un plan económico-fiscal para que, una vez tomado en consideración por el Parlamento, se eleve como proposición de ley ante las Cortes Generales".

Les comunico a sus Señorías que los artículos 2, 3 y 4 de esta proposición no de ley fueron rechazados ya, previamente, por la comisión.

Entonces, ¿grupos que desean intervenir en esta fijación de posiciones?

Grupo Mixto, don Oswaldo Brito; Grupo Izquierda Canaria, don Antonio Sanjuán; Grupo Popular, don Manuel Fernández; Grupo Socialista, don Augusto Brito.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Efectivamente, como se ha informado por parte del Presidente de la Cámara, en el debate que se produjo en la comisión sobre el texto de esta proposición no de ley, y después —digamos— de las votaciones sucesivas, quedó en empate la votación del primer punto de esta proposición.

Sin embargo, hay un hecho que yo quiero destacar. Se aprobó, sin embargo, el punto número tercero y también, si mal no recuerdo, el cuarto, que era: "Instar al Gobierno de Canarias para presentar el citado plan económico", pero este punto, que era, simplemente, enunciar la petición al Gobierno de Canarias para que presente en el Parlamento regional un plan económico

y fiscal, para que, una vez tomado en consideración, sea elevado como proposición de ley ante las Cortes Generales, sorprendentemente y de forma —en mi opinión— contradictoria no fue aceptado, por lo menos quedó en empate en la comisión.

Nosotros entendemos que, efectivamente, este objetivo, el de que el Gobierno de Canarias presente en el Parlamento, a la mayor urgencia posible, un plan o un proyecto que regule la situación económica y fiscal del archipiélago, para su rápida elevación ante las Cortes Generales, su tramitación y aprobación en su caso, constituye un elemento perfectamente asumible por parte de este portavoz y en este caso mantenemos el mismo criterio que formulamos en la comisión, anunciando nuestro apoyo a dicho punto.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

En el debate en el seno de la comisión este diputado se abstuvo en el artículo 1 de esta proposición no de ley por las siguientes consideraciones:

Primero. Ya hice notar que la expresión que se empleaba en el texto de un "plan económico-fiscal" era un tanto incoherente, sin sentido, porque si bien podemos hablar de plan económico, no podemos hablar de plan fiscal; hay un plan económico de desarrollo, puede haberlo, pero no de un plan fiscal. Hay leyes fiscales, hay leyes de reforma fiscal y, por consiguiente, nos pareció incoherente.

Sin embargo, sí sabíamos —y sabemos todos— que el Gobierno canario tiene en preparación —ya casi ultimado— el Plan de Desarrollo Regional de Canarias; tiene el texto —casi terminado también— de la Ley de Reforma del REF o sustitutiva del REF. Y por tanto, no nos pareció que instar al Gobierno a presentar en el Parlamento un Plan de Desarrollo Regional y un plan y una ley de carácter fiscal cuando ya estaba preparado... no nos pareció oportuno oponernos y nuestra posición fue de abstención.

Aquí se pide que se eleve la proposición no de ley ante las Cortes Generales. Indudablemente, un Plan de Desarrollo Regional no tiene por qué ir a las Cortes Generales; el Plan de Desarrollo Regional lo aprobamos nosotros en el Parlamento y lo ejecuta el Gobierno. Sí tendría que ir a las Cortes Generales una reforma del REF, indudablemente.

Por consiguiente, nuestra posición sigue siendo de abstención.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.
Don Manuel Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

De alguna forma, en los debates en comisión de las proposiciones no de ley hasta hace poco tiempo se venía aplicando en las votaciones la medida del voto ponderado. Últimamente, parece ser que hay que dirimir en Pleno los posibles empates que sucedan en los debates en comisión. Y esto es uno de los primeros casos en que se trae un punto de estas características, aún si el punto en sí, por sí solo, no tiene la más mínima importancia, sí el contenido general de la propia proposición no de ley, pero no el punto en sí que quedó en empate en comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, me permito interrumpirle para aclararle, porque es importante que vayamos aclarando puntos sobre el que se cuestione el Reglamento con relativa facilidad.

El artículo 88, en su punto tres, dice: "Ello no obstante" —el triple empate y la posibilidad de aplicar el voto ponderado— "en los procedimientos legislativos en los que la comisión actúe con competencia plena y en las mociones y proposiciones no de ley" —lo dice claramente y expresamente— "en comisión, el empate mantenido tras las votaciones previstas en el apartado primero será dirimido sometiendo la cuestión a la decisión del Pleno".

Esto parece lógico porque el Reglamento es sabio. En el primer supuesto de la competencia plena se trata de que el Pleno delega competencias legislativas en una comisión y, por consiguiente, si la comisión no es capaz de resolver el problema por sí misma, tras un triple empate es lógico que el Pleno recupere esa delegación para tomar la decisión definitiva por parte de la Cámara.

Y en los segundos puntos —mociones y proposición no de ley— parece ser que el criterio, el espíritu del Reglamento, está centrado en que hay la posibilidad de la defensa de las minorías parlamentarias. Es decir, que un diputado —lo mismo que ocurre en el procedimiento legislativo— pueda presentar y defender enmiendas o votos particulares que se presenten a esas proposiciones o mociones no de ley, en el supuesto de que se presenten esas enmiendas, que sean defendidas en Pleno.

En consecuencia, no es que la comisión haya tomado arbitrariamente, en esta ocasión, el tema de la decisión plenaria, sino que el propio Reglamento en su artículo 88.3 lo dice expresamente en cuanto a las proposiciones no de ley.

Puede continuar, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, muchas gracias por la explicación y lectura del apartado del Reglamento; porque en ningún momento yo he dicho que aquí se han vulnerado las condiciones reglamentarias de esta Cámara, simplemente que en comisión se ha aplicado la normativa —también reglamentaria— del voto ponderado y que últimamente no se ha hecho. Pero, por supuesto, tanto uno como otro ha sido reglamentario, y yo no he dicho que se ha vulnerado el Reglamento en ningún caso.

Ojalá que esta proposición no de ley, por el ámbito que afecta al futuro de Canarias, hubiese sido debatida en el Pleno y no en comisión, porque creo que por su contenido hubiera sido de esa categoría.

No obstante, vamos a ir al punto que nos ocupa, seguimos adelante.

Como aclaración complementaria antes de proceder a la votación, creo que, de alguna forma, hay que hacer un análisis algo superficial, en realidad, por no poder entrar —por el tiempo— en el fondo del tema de lo que significaba la proposición no de ley.

En principio, de todos es sabido que la incorporación de Canarias o de España a las Comunidades Económicas Europeas y, por supuesto, el Tratado o el Protocolo de Adhesión de las Islas Canarias, de hecho es ya una desaparición, de hecho, del 80 o 90% de nuestra Ley del Régimen Económico-Fiscal.

Consecuentemente, es necesario y urgente la elaboración de una nueva ley que sustituya, por otros nuevos postulados fiscales y económicos, que de alguna forma compensen a Canarias esa pérdida histórica, que ya, de alguna forma, se venía disfrutando en las Islas Canarias desde, incluso, desde los tiempos... nueva Ley de Régimen Económico de 1972, pero sí esas peculiaridades singulares de Canarias desde los tiempos de las leyes de puertos francos.

Por esto, esta ley, que fue presentada en el mes de mayo en el Parlamento canario, pues hoy está un poco desfasada en el tiempo, el Gobierno está elaborando todavía, está elaborando todavía la referida Ley del Régimen Económico-Fiscal, que tendría ya, de hecho, que entrar en vigor el próximo 1 de enero de 1986. Y todavía los grupos parlamentarios, la Comisión de Economía o de Hacienda desconocemos los contenidos reales que puede tener esa futura ley, y esto es grave para Canarias. Es grave para Canarias, porque incluso se está elaborando esta ley fuera de los ámbitos canarios, por técnicos que no son canarios, y que de alguna forma no conocen las especificidades canarias, pero sí se conocen las especificidades nacionales, y creemos que el espíritu de esta ley pueda estar o pueda, de alguna forma, conculcar nuestras especificidades. Y éste es nuestro temor.

Debido a ese temor es por lo que elaboramos esta proposición no de ley para que en esa futura Ley del Régimen Económico-Fiscal fuesen contempladas, como mínimo, una serie de medidas económicas y fiscales que enumeramos en una relación que voy a leer muy superficialmente.

En el capítulo fiscal, por ejemplo, pedir el alcance y la previsión para inversiones para las que se llevan a cabo en Canarias 90% de los beneficios no distribuidos que establece la legislación vigente durante un período de 20 años; determinar una línea diferencial fiscal en el Impuesto sobre Sociedades practicadas en las islas. A esto, incluso, en comisión, por parte del Grupo Socialista y por parte de Izquierda Canaria, se me dijo que estaba conculcando la Constitución. Y yo quiero hoy, afortunadamente, unas declaraciones del diputado socialista, Néstor Padrón, en las cuales en la respuesta a Arturo Escuder, en el Congreso de los Diputados, decía y recoge textualmente las siguientes palabras: "que en la futura Ley del Régimen Económico y Fiscal se debieron de recoger, entre otras, normativas...*(Ininteligible.)* la imposición indirecta, las desgravaciones fiscales, la subvención al transporte, la fijación de un impuesto de sociedades diferente al peninsular".

Ya ustedes, señores del Grupo Socialista, explicarán al señor Néstor Padrón que no haga estas manifestaciones inconstitucionales en el Congreso de los Diputados, porque es una declaración expresa que recoge hoy la prensa y que coincide con mis tesis a la hora de crear incentivos, de que empresas inversoras —peninsulares o extranjeras— vengan a Canarias, porque, tal y como ha quedado nuestro Régimen Económico-Fiscal ante ese panorama nuevo que se nos abre con el Mercado Común, muy pocos incentivos fiscales y económicos va a tener Canarias que ofrecer. Solamente estamos pensando en un aspecto de reforma de los regímenes recaudatorios y distribución de los ingresos de Canarias.

Y ésta no es la filosofía real del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, es crear un marco legal, económico y fiscal, que los inversores tengan incentivos para venirse a Canarias, y éstos son los que de alguna forma enumerábamos en esta proposición no de ley, y que, entre otros, eran, por ejemplo, definir el marco de dotación de ingresos de las haciendas locales, igual que se viene recogiendo —y esto es el espíritu de todos— que los ingresos que actualmente tienen las corporaciones locales sean los mismos que se venían manteniendo. Esto es normal, esto está ahí, esto es una situación conocida por todos los grupos parlamentarios *(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)*

En el título económico, por ejemplo, un plan especial a corto y medio plazo de desarrollo ganadero-agrícola de las islas; aplicación indefinida de la Ley 1.152/1963, de diciembre, sobre industrias

de interés preferente, que sea continua en todo el archipiélago canario; el punto 2.3, medidas eficaces de libertad en el transporte aéreo de flores, hortalizas y frutos exóticos, que aparte de que está recogido en la actual Ley del Régimen Económico-Fiscal, no se ha aplicado nunca en Canarias; establecimiento definitivo de las bases que declaran a las Islas Canarias zona libre bancaria. También coincide con las tesis defendidas por los grupos parlamentarios o el propio —vuelvo a repetir— Néstor Padrón lo ha dicho públicamente más de una vez. Luego estamos en línea.

Sin embargo, todas estas medidas y otras más que no enumero, porque el tiempo se me acaba y se me agota, fueron rechazadas, fueron rechazadas por el Grupo Socialista y otros grupos, algún otro grupo muy afín de este Parlamento canario.

De cualquier forma, está claro —y es la respuesta que tuve— que cuando se presente la *Ley del Régimen Económico-Fiscal*, tenemos tiempo suficiente para poner las enmiendas necesarias a ese plan con arreglo a estos criterios. Por supuesto que sí, pero esto no era en el mes de mayo otra cosa, no era otra cosa que la Cámara manifestase su opinión en unos puntos fundamentales, que luego los elaboradores, los técnicos y elaboradores de esa ley, los recogiesen de la forma que fuere conveniente —técnicamente conveniente— dentro de esa ley y luego ya, pues, tener avanzados a los criterios generales básicos de los temas económicos y fiscales.

Y claro, lo que se va a votar, realmente, en esta Cámara es instar al Gobierno a que presente en el Parlamento regional un plan económico-fiscal para que, una vez tomado en consideración por el Parlamento, se eleve como proposición de ley en las Cortes Generales. Evidentemente, si el Gobierno ya hubiese presentado en este Parlamento un proyecto de ley de la reforma del REF, no tendría los problemas que tiene de que no sabe cómo va a solucionar los problemas a partir del 1 de enero de 1986, qué va a pasar con el IVA, qué no va a pasar con el IVA, qué va a pasar con los impuestos especiales, qué no va a pasar, por ejemplo, con el...

El señor PRESIDENTE: Lleva ocho minutos, don Manuel Fernández. Le ruego que termine, por favor.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Por tanto, como ya me echan, no puedo seguir avanzando, muchas gracias, señor Presidente, por...

El señor PRESIDENTE: La expresión no es muy correcta ni ortodoxa, don Manuel Fernández: nadie le ha echado, en todo caso se ha echado usted mismo.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Bien, aclarar, en primer lugar, el tema relativo a la Ley de Sociedades que proponía el Grupo Popular: el establecer una línea diferencial fiscal en el Impuesto sobre Sociedades practicado en las islas.

Mire, don Manuel Fernández, los socialistas no argumentamos en comisión, y creo recordar que tampoco Izquierda Canaria, que eso sea inconstitucional, eso es perfectamente constitucional si así lo decidieron las Cortes Generales. Lo que argumentamos es otra cuestión. Lo que argumentamos es, mire usted, los socialistas no estamos por diferenciar a Canarias en el Impuesto de Sociedades, porque sería una cuestión que afectaría al principio de igualdad y no estamos por afectar al principio de igualdad. Fue lo que dijimos, que es lo que hemos dicho en varias ocasiones además relativo a esta materia. Nada más.

Y diferencias ya existen como puede existir respecto del Fondo de Previsión para Inversiones, etcétera, etcétera. Pero diferenciar en lo que es la globalidad del impuesto no es nuestra línea política, y ya con ocasión del debate comunitario tuvimos oportunidad de hablar en extenso en relación con el tema. Precisar esta cuestión.

En segundo lugar, seguimos considerando que el objeto de la proposición no de ley planteada no es —diríamos— muy ortodoxa, porque la proposición no de ley, de la que al final sólo se aprobó un punto, un punto material, y todos los demás no fueron aprobados, lo que trataba es de señalar una serie de objetivos políticos de esas características al Gobierno —se decía— para que el Gobierno luego traiga un proyecto o una propuesta de proposición de ley ante las Cortes Generales.

Bueno, lo lógico en este sentido si ustedes tienen esos criterios políticos respecto de esta materia es que ustedes elaboren, directamente, esa propuesta de proposición de ley y la traigan a este Parlamento, pero no que le digan al Gobierno lo que políticamente tiene que hacer para que el Gobierno elabore una propuesta de proposición de ley conforme a los criterios del Grupo Popular y la traiga al Parlamento de Canarias. ¡Habrás visto método más rebuscado!, desde luego no tiene ningún sentido; lo lógico es, si ustedes quieren que esas finalidades políticas se cumplan, pues metan ustedes, directamente, la propuesta de proposición de ley y podremos, efectivamente, estudiarlas.

Y ya respecto del tema que queda a dilucidar en términos de voto, el apartado primero de tal proposición no de ley, queríamos señalar una cuestión. El texto dice: "Instar al Gobierno a que presente en el Parlamento regional un plan econó-

mico-fiscal para que, una vez tomado en consideración por el Parlamento, se eleve como proposición de ley ante las Cortes Generales".

En primer lugar, eso del plan económico-fiscal, pues no sabemos —y ya lo expresaba con anterioridad otro diputado— muy bien qué es. Sabemos lo que es un plan económico y sabemos lo que es una norma fiscal, pero un plan fiscal, desde luego, no queda muy claro lo que puede ser. Pero parece claro —incluso por la propia intervención hace un momento de don Manuel Fernández— que nos estamos refiriendo a la reforma del Régimen Económico y Fiscal; eso que se denomina plan económico y fiscal sería la reforma del Régimen Económico y Fiscal.

Si ello fuera así, yo quiero someter a la consideración de don Manuel Fernández la siguiente cuestión. Mire usted, don Manuel Fernández, se dice en el apartado primero que tal cuestión se eleve como proposición de ley ante las Cortes Generales. La elevación como proposición de ley ante las Cortes Generales es un trámite posible por lo que respecta al REF, planteable evidentemente por el Gobierno o por una fuerza política de este Parlamento, que presentara una propuesta de REF nueva, se traía a este Parlamento y si se aprobaba pasaba a las Cortes Generales —si se aprobaba con los requisitos de voto adecuados—, pasaba a las Cortes Generales para ser efectivamente debatida como propuesta de modificación del REF.

Pero ¿qué ocurre? Ocurre que a partir del 1 de enero de 1986 se comienza a aplicar en España —en la España peninsular en este caso— el IVA y como consecuencia de tal aplicación Canarias pierde la desgravación fiscal a la exportación, de tal forma que ello va a originar un perjuicio inevitable e ineludible hasta tanto surja la nueva norma fiscal de las características que, finalmente, se incorporen al nuevo Régimen Económico y Fiscal, va a originarse un perjuicio transitorio y de unos meses a los empresarios canarios que exportan a la Península, por cuanto van a perder la desgravación fiscal a la exportación. En tal forma que si optáramos por esta vía lenta —desde ahora mismo ya—, por esta vía lenta de presentar la reforma del REF como propuesta de proposición de ley, pudiera ocurrir que se demorara en exceso tal cuestión y que, incluso, resultara afectado por una posible disolución de las Cortes Generales y que nos encontráramos con el REF canario bloqueado. En tal forma que habrán de decidir, no sólo los socialistas —porque como he dicho antes el tema del REF será un tema que, necesariamente, tendrá que tener un entendimiento mayor en Canarias, como corresponde a la naturaleza de la cuestión—, tendrán que decidir no sólo los socialistas, sino, sin duda, también el Grupo Popular; desde luego los empresarios de Canarias que van a tener que opinar en esta materia, porque les afecta directamente. En definitiva, las fuerzas

políticas, económicas y sociales de Canarias tendremos que decidir si el trámite adecuado sea esa vía lenta de la propuesta de proposición de ley o si no sería más conveniente una vía rápida de presentar directamente, una vez que esté acordado en Canarias, presentar directamente el tema al Gobierno de la nación para que éste lo presente por proyecto de ley y, a lo mejor, incluso, en trámite de urgencia en las Cortes Generales. No lo sé, pero, desde luego, por proyecto de ley, que siempre será una vía más rápida.

En tal forma que nosotros lo que produciríamos sería el debate relativo al informe constitucional o al informe preceptivo previsto en el artículo 45.

Lo que digo es: no cerremos esa posibilidad porque, a lo mejor, ocurre que la conveniencia política de los próximos meses muestra que no es adecuado presentarlo por esta vía. Entonces, no nos cerremos ya en esta vía, y ésta es la razón fundamental por la que nosotros, que no tenemos una decisión tomada en esta materia y que, desde luego, compartiremos con el Grupo Popular y con las fuerzas económicas y sociales de Canarias la conveniencia o no de que ocurra, estimamos que tal vía no debe ser cerrada y no vamos a votar, por consiguiente, favorablemente este aspecto en el apartado primero de la proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

(El señor Fernández González solicita intervenir.)

No cabe debate ni cabe réplica en este caso, don Manuel Fernández. El tema ha sido suficientemente debatido en comisión suponemos, suponemos después de un triple empate. Y aquí, ya lo dije desde el principio, hay fijación de posiciones y votación.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño)*: Entiendo que he sido contradicho en alguna de mis exposiciones.

El señor PRESIDENTE: El artículo 71 se aplica en el momento en que existe un debate, y digo que no hay debate, hay fijación de posiciones. Otra cosa es que sus Señorías utilicen la fijación de posiciones en algunas ocasiones con las características de un tono de debate, y lo ha advertido muchísimas veces esta Presidencia.

Vamos a pasar, entonces, a la votación.

Votos a favor de esta proposición no de ley *(Pausa.)*. Votos en contra *(Pausa.)*. ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Ya.

Resultado de la votación: favorables a la proposición 23 votos; en contra 27 votos y 4 abstenciones.

Queda rechazada esta proposición no de ley.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ESTABLECER LAS CAUSAS DEL HUNDIMIENTO DE UN PESQUERO CANARIO POR UN BUQUE DE BANDERA SOVIÉTICA EN AGUAS DEL BANCO CANARIO-SAHARIANO

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente: Proposición no de ley del Grupo Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado de constitución de una comisión de investigación para establecer las causas del hundimiento de un pesquero canario por un buque de bandera soviética en aguas del banco canario-sahariano.

Debo hacer constar a sus Señorías que a esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas.

Tiene la palabra para la presentación de esta proposición don Oswaldo Brito. ¡Ah! Don Gregorio Toledo.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño)*: Una cuestión de orden, señor Presidente, para aclararlo.

Es que se entendió, ahora, que se decía –por lo menos se dijo por el señor Presidente–, que se entendía rechazada la proposición no de ley. Yo pienso que será el punto...

El señor PRESIDENTE: No, no, no se entiende rechazada la proposición de ley, sino que no se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley. La anterior se entiende rechazada. El punto primero, claro, el punto primero que es el que ha sido sometido a votación, por supuesto.

Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Bien, la situación de los trabajadores canarios que faenan en aguas del banco canario-sahariano, qué duda cabe que a las connotaciones que esa propia profesión o ese propio trabajo conlleva, de ser uno de los trabajos más duros que existen, desde hace unos años y desde la fecha, naturalmente que ya en su momento denunciamos, del acuerdo tripartito se ha convertido en una zona difícil, en una zona trágica –lo siento por emplear dicha palabra, pero es que no hay otra–, por una serie de hechos que se repiten por desgracia con una periodicidad, en este caso, lamentable.

Hemos visto cómo recientemente y por parte de nuestro propio Gobierno, con motivo del ametrallamiento de una patrullera española, rápidamente se reacciona de forma un tanto inusitada, se reacciona –cosa que no cuestionamos–, pero se reaccio-

na ante un hecho, y a continuación, pocos días después, se produce otra desgracia y todavía es el momento en que cuatro pescadores canarios están en el fondo del mar sin que se hayan podido rescatar sus cadáveres.

Todos los que, de alguna manera, estamos ligados a ese mar, por herencia y por otras causas, conocemos perfectamente el grado de desconcierto que supone, fundamentalmente y curiosamente, para los trabajadores canarios, los pequeños arrastreros, que tienen que acercarse mucho a la costa para poder hacer su trabajo, escasamente rentable.

Nosotros quedamos sorprendidos de que después de una reacción tal fulminante por parte del Gobierno en el caso de la patrullera Junquito no se produjera, y con declaraciones inmediatas, incluso de nuestro propio Presidente del Gobierno —ya no entro en la cuestión de si afortunadas o no; nuestro propio Presidente dice que ha sido una de sus declaraciones más rentables políticamente, cosa que no comparto, por supuesto—, pero nos llamó la atención que, justamente, en este caso que hoy es de nuestra atención no se produjera el más mínimo comentario por parte de nuestro propio Gobierno, al menos yo no tengo conocimiento de ello, y que por la información que a través de los medios de comunicación llegaba hasta nosotros —no teníamos otra— no vimos ninguna reacción por parte de nuestro propio Gobierno, como si allí no hubiera ocurrido nada ni se viera cómo por los posibles actores y protagonistas de esos hechos se veía y se desprendía la posibilidad de que hubiera una serie de responsabilidades. No se me diga que ocurrieron esos hechos en aguas internacionales, también los otros de la patrullera Junquito ocurrieron en aguas jurisdiccionales; el Gobierno a propia iniciativa yo diría que tendría que haber dado ejemplo, el propio Gobierno canario, de alguna manera, dijera o exigiera —como ustedes quieran valorarlo— que se esclarecieran las posibles responsabilidades. Con ningún otro motivo, no vamos a pedir ni que se rompan las relaciones con la Unión Soviética ni que se eche al embajador, ni muchísimo menos, sino que demostráramos nosotros, fundamentalmente, los canarios, nuestro interés para salvaguardar la tan cuestionada seguridad de nuestros pescadores canarios en esa zona. Ése es el motivo fundamental, no hay otro, y lo hemos hecho porque nos llamó la atención la falta de respuesta inmediata por parte de nuestro Gobierno.

Bien, yo no sé si esto no se ajusta a Derecho, pero lo que está claro es que el motivo principal es que si nosotros tomamos una iniciativa muchas veces espectacular y de dudoso resultado ante otro hecho similar, lo que queremos es esclarecer las responsabilidades, nada más. Con el único motivo de dar a entender a ese tipo de trabajador que nos preocupamos por ellos.

Naturalmente que esta proposición no de ley sería obvia si el Gobierno central o el Gobierno autónomo hubiera tomado cualquier tipo de iniciativa, pero ya hace mucho tiempo que ocurrieron estos trágicos hechos y no hemos visto nada. Ése es y no otro, naturalmente, el motivo fundamental de esta proposición no de ley que yo someto hoy a la consideración de todos ustedes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Gracias, señor Toledo.

Al no existir enmiendas pasamos al turno de fijación de posiciones.

Le corresponde, en primer lugar, al Grupo Izquierda Canaria.

¡Ah!, perdón, señor Sanjuán, ¿don Oswaldo Brito quiere intervenir?

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente, una cuestión de orden. Yo pienso que, conforme al Reglamento, no puede proseguir la sesión de la Cámara en tanto en cuanto, al menos, no exista un secretario de la Mesa que dé de lo que se actúe aquí en las reuniones. No sé, esto me parece que es un tema, vamos, primario: como mínimo un secretario tiene que estar presente conforme a lo que establece el Reglamento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Ha llegado el secretario, señor Brito.

Continúa la sesión.

Señor Sanjuán, tiene la palabra.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Para dar a conocer nuestra oposición a esta proposición no de ley.

Si leemos con detenimiento la exposición de motivos y la parte dispositiva de la proposición, lo primero que salta a la vista, inevitablemente, es una total incoherencia entre lo que se pretende en la exposición de motivos y lo que se tiene por parte dispositiva.

Dice el señor Toledo que la situación de los trabajadores canarios que faenan en dichas aguas es absolutamente intolerable e insostenible desde la firma del tratado tripartito; luego habla de los errores cometidos por el Gobierno en la zona y que es necesario cambiar la política del Gobierno en la misma.

Bien. Estaríamos dispuestos, posiblemente, a apoyar al señor Toledo en una proposición no de ley o en cualquier otra forma reglamentaria en un tema de política exterior relacionada con el Gobierno del Sahara. Pero lo que no comprendemos es: qué tiene que ver el tratado tripartito, la política exterior errónea del Gobierno y que es preciso cambiar la zona con que se nombre una Comisión para investigar el hundimiento del barco soviético.

Es decir, da a entender que la causa del hundimiento del barco por un buque soviético es motivado por la política errónea del Gobierno en la zona, etcétera, etcétera, etcétera. La verdad es que es totalmente incoherente.

Por otra parte, el constituir una comisión investigadora de un suceso desgraciado que ocurrió —tengo entendido— en aguas jurisdiccionales de un país determinado me parece demasiado también. Sabemos que los tribunales marítimos de esa nación están investigando el hecho, está bastante avanzada la fase procedimental y, según tenemos entendido, está casi en la fase de resolución.

Por consiguiente, nos oponemos rotundamente. Además, es conocido que, efectivamente —¡quién lo pone en duda!—, que fue el barco soviético quien abordó al pesquero canario. Eso nadie lo duda. Pero para eso están los tribunales marítimos de Mauritania para resolver el tema.

Nada más.

El señor PRESIDENTE. Gracias, señor Sanjuán.

Don Lorenzo Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Bueno, yo no creo que el señor Sanjuán haya hecho tampoco una defensa del buque soviético, ni mucho menos, pero en cualquier caso, señor Toledo, no podemos estar de acuerdo con su iniciativa. Lo lamentamos profundamente.

En cierta ocasión en comisión, me parece que el señor Toledo había traído a la Cámara una propuesta a propósito de algo relativo a las colas en las oficinas del Documento Nacional de Identidad en Las Palmas, y yo había dicho —y me mantengo hoy en ello— que al Parlamento canario hay que traer necesariamente iniciativas que, por lo menos, no sirvan para deteriorar nuestra imagen. Y, evidentemente, hay iniciativas que deterioran la imagen del Parlamento de Canarias en tanto en cuanto la respuesta que vayamos a dar pues va a caer o en *saco roto* o en un terreno abonado para la máxima de las ineficacias, porque, por mucho que vayamos nosotros aquí, señor Toledo, en aquella ocasión porque no teníamos posibilidades de resolver temas para los cuales la comunidad autónoma no tiene la más mínima competencia y en el día de hoy porque por mucho que nosotros nos fuésemos a preocupar de investigar y de ver a ningún resultado práctico íbamos a llegar.

Yo le voy a explicar al señor Toledo lo que es un abordaje. Lo que ha sucedido en esas aguas no es ese acto reiterado ni periódico, ¡ni mucho menos!, que yo sepa es el primer abordaje de este tipo que se produce en una zona en la que un buque arrastrero... pues es lógico que también, en alguna ocasión, la mala suerte o una actitud culposa —en

ningún caso dolosa—, pues puede producir hechos con consecuencias más o menos tristes o más o menos luctuosas, como fueron éstas. Y en la mar los abordajes son lo más parecido pues al accidente de circulación en la calle de Pilarillo Seco allá en Gran Canaria, señor Toledo; que en ocasiones también, pues, hay consecuencias tristes, luctuosas, fallecimientos, etcétera, etcétera. De eso a que el Parlamento de Canarias, nada menos, se ponga a investigar en este tema, pues me parece que es desbordar lo que debe ser la esfera de nuestra propia actividad y es adonde antes ha ido parar, que desde luego el Parlamento creemos que no está para estas cosas.

Yo me quedé tranquilizado cuando el señor Toledo hablaba de que si estábamos ligados a la mar por la herencia, porque creí que también el señor Toledo nos iba a hablar de la dichosa herencia, he visto que no ha sido así. Pero, en definitiva, señor Toledo, yo creo que de esta comisión de investigación lo único que íbamos a sacar además es aprender algunas palabras en ruso y tomarnos algún vodka que otro, que en la época de invierno, desde luego, buena falta hace.

Lamentamos mucho, señor Toledo, no poder apoyar esa iniciativa y, lógicamente, pues nos oponemos a ella desde el principio hasta el final de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. ¿Grupo Popular? Señor de la Cueva.

El señor DE LA CUEVA FERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señora, señores diputados.

Señor Toledo, no va a estar usted solo en esta proposición no de ley. Ciertamente, su Señoría nunca está sola porque siempre está bien acompañada en su conciencia, pero de lo que no cabe duda es de que necesitamos explicar el por qué.

No estamos de acuerdo con su exposición de motivos. Entendemos, igual que el digno representante de Izquierda Canaria, señor Sanjuán, que nada tiene que ver la política exterior con un abordaje. Y no se interprete esto como un escoramiento a babor de este modesto diputado. Pero, realmente, lo que sí quiero decirle, con toda sencillez, es que su proposición no de ley está dentro de lo correcto, dentro de lo correcto de acuerdo con el Reglamento, no vulnera ninguna de las competencias exclusivas del Estado. Usted, modestamente, pide que se clarifiquen los hechos y se lo pide a quien puede hacerlo, que no es directamente esta comunidad autónoma ni su Gobierno, dentro de las limitaciones que ello conlleva; se dirige, ciertamente a la esfera constitucional, se dirige por medio de esta instancia, de esta proposición no de ley, sin fuerza de ella, por lo tanto, al Gobierno para que clarifique unos hechos que, ciertamente, afectan a un sector por

todos conocido, por todos respetado y digno, ciertamente, de toda nuestra solidaridad.

Por lo tanto y en consecuencia, nuestro grupo va a votar favorablemente, aun cuando, ciertamente, compartamos que poco podrá ocurrir, poco podrá hacerse si ciertamente el abordaje trágico tuvo lugar fuera de las aguas jurisdiccionales, en cuyo caso ni siquiera la competencia sería del Gobierno español, sino de la otra potencia.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor de la Cueva.

Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Con la misma brevedad con que su Señoría ha redactado la proposición no de ley que estamos debatiendo, tenemos la intención de explicar la posición del Grupo Socialista, con igual brevedad sí pero no con ligereza. Nosotros no encontramos, al igual que ha manifestado el diputado, señor Sanjuán, ese hilo conductor entre la exposición de motivos y el texto contenido en la proposición no de ley. No sabemos cómo su Señoría ha podido hilvanar su razonamiento, que, partiendo del acuerdo tripartito y tras denostar la política exterior del Gobierno, llega a proponer la creación de una comisión de investigación de un siniestro marítimo puro y duro, muy duro, por cuanto se han producido víctimas, han perecido trabajadores de la mar canarios, paisanos nuestros, por un abordaje, con hundimiento, sin prestación de auxilio por parte del otro buque que quedó en seguridad. Esta actitud, desde luego contraria a toda norma de solidaridad y a todo comportamiento de hombres de la mar, merece nuestra profunda repulsa, independientemente, como manifestó el diputado, señor Olarte, de que sea una actitud no culposa, sino simplemente una negligencia, como ocurre con la mayoría o con la práctica totalidad de los abordajes que se producen entre buques en la mar.

Además, entrando ya en el contenido de la solicitud, de pedirle al Gobierno de la nación la constitución de la comisión de investigación, tenemos que decir que choca frontalmente con el respeto a normas internacionales repetidamente acordadas, acatadas y defendidas por el Estado español. Corresponde a la República Islámica de Mauritania la investigación de los siniestros marítimos ocurridos en sus aguas jurisdiccionales. Los socialistas no sufrimos de una actitud subconsciente, que frecuentemente se manifiesta, esta actitud subconsciente que se da en algunos de no considerar que determinados estados, antaño colonias, protectorados o dominios de las potencias coloniales, han alcanzado ya la plenitud de su soberanía. Los socialistas no sufrimos —repito— de esa actitud subconsciente.

Mantenemos que corresponde a la República Islámica de Mauritania, en el uso de su soberanía, esclarecer este desgraciado siniestro marítimo como cualquier otro que ocurra en sus aguas jurisdiccionales.

Otra cosa es que las autoridades consulares y marítimas españolas hagan cuanto de su mano esté por defender los legítimos intereses de armadores y trabajadores, cosa que nos consta que se está haciendo, y asimismo sabemos que el Consejero de Agricultura y Pesca, sin tener competencia en la materia, se ha interesado por este desgraciado acontecimiento.

Coincidimos aquí con el diputado señor Olarte, que lo ha manifestado con toda claridad y con otras palabras, que *todo esfuerzo inútil conduce a la melancolía*, y nosotros en esta Cámara no podemos apoyar una proposición no de ley que no va a producir ningún resultado práctico, que lo más va a ser algo que va a caer en el vacío, no por falta de voluntad política, sino por el respeto, riguroso respeto, al Derecho internacional que rige en esta materia.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): Yo creo que he sido aludido personalmente, entre otros, por el señor Olarte por supuesto.

El señor PRESIDENTE: Tiene un minuto para contestar la alusión al señor Olarte, señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Señor Olarte, don Lorenzo, yo le noto a usted muy nervioso últimamente (*Risas en la sala.*), me imagino que tendrá fundamentadas razones. Y ha hecho acopio, en estas últimas intervenciones, tanto en la de esta mañana como en la de ahora a mi historia, a mi actuación, a mi historia, estoy hablando de la historia.

De historia, señor Olarte, usted la tiene y grande (*Rumores en la sala.*). Y voy a hacer un poco de mención a la historia, porque estoy contestándole única y exclusivamente a la alusión. Desde que existe memoria y el *fotocolorímetro* le hemos visto a usted cambiar desde el azul a intentar ahora teñirse de rojillo (*Rumores en la sala.*). Yo no he abrazado jamás los principios generales del glorioso Movimiento Nacional. Mire usted, señor Olarte... —no, no se preocupe, no se ponga más nervioso, no es mi intención—, pero todos los que tenemos una pequeña historia política sabemos ya que el camaleón ha dejado de ser un espécimen exclusivo de la fauna animal.

Muchas gracias.

(El señor Olarte Cullen solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, espero que sea la última alusión, por favor.

El señor OLARTE CULLEN: Yo creo que esa referencia que me hace, señor Presidente, la podía haber hecho anteriormente, cuando el señor Toledo ha terminado con una referencia a la fauna tratando de implicarme en ella. De todas maneras, ya que la Presidencia no me ha defendido me defiendo yo.

Yo tengo una historia, señor Toledo, en la que ayudé, de una manera bastante notable, desde las primeras Cortes, a las que yo pertenezco, concretamente con mi colaboración con el Presidente Suárez, a la reforma política, ya que hoy se pueden estar diciendo estas cosas. Muchos hemos ayudado y yo tengo el gran honor de ser uno de ellos.

Usted está equivocado con ese color azul, y yo tengo que recordar aquí que precisamente uno de los requisitos que puse cuando, en el año 1974, para ser nombrado presidente del cabildo, fue el no pertenecer al Movimiento Nacional. Si algún día viene por mi despacho, le podría enseñar algunas cosas, algún testimonio gráfico y alguno muy importante, que para mí es un timbre de honor, un timbre de honor desde luego importante, y ése es alguna fotografía que posiblemente para usted es muy esclarecedora y de la cual no quiero presumir aquí yo hoy.

En cualquier caso, dejar bien sentado que el azul no tiene nada que ver conmigo, en absoluto, y lamentar que usted crea que estoy nervioso, etcétera, etcétera. Nada de eso, en cualquier momento, cuando yo me pueda sentir nervioso por algo, tengo un magnífico especialista al lado mío; exactamente igual que, a pesar de las ideologías, el día que me falle el riñón acudiré a usted, a pesar de todas estas cosas que ha dicho.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Bien, Señorías, vamos a pasar a la votación de esta proposición no de ley.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 19 votos a favor; 30 votos en contra y 4 abstenciones. Rechazada esta proposición no de ley.

Es el propósito de la Mesa, Señorías, debatir esta tarde el siguiente punto del orden del día, el sexto, la interpelación y dejar ya para mañana las dos comparencias y las preguntas.

INTERPELACIÓN DE LOS DIPUTADOS DON ESTEBAN BETHENCOURT GÁMEZ Y DON DOMINGO HERRERA RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE ÁREAS INFRADOTADAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, al punto sexto: interpelación de los diputados don Esteban Bethencourt Gámez y don Domingo Herrera Rodríguez, del Grupo Mixto, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre el programa de actuación de áreas infradotadas.

Tiene la palabra para la explicación correspondiente... ¿Don Esteban va a intervenir? (Asentimiento.)

Don Esteban.

El señor BETHENCOURT GÁMEZ: Señor Presidente. Señorías.

Queremos, en primer lugar, dejar bien sentado que estamos completamente de acuerdo con que el Gobierno haya previsto en los presupuestos para este año todavía de 1985 unas cantidades para atender a aquellas zonas marginales, llamadas infradotadas, en nuestra región.

Con lo que no estamos tan de acuerdo, y es por ello que presentamos esta interpelación, es con los criterios que se han seguido para hacer cumplir este aspecto de la Ley de Presupuestos de 1985.

Nosotros queremos saber qué criterios se han llevado a cabo para definir el reparto por islas, puesto que entendemos que no procede el que el Gobierno para hacer dicho reparto tenga que tener en cuenta, ante que las deficiencias y esas zonas marginales que han propiciado esta parte de la ley, esta parte de los fondos en los Presupuestos, digo que tenga primero en cuenta los criterios de los pactos de Gobierno para sacar adelante esta ley antes que las mismas deficiencias.

En segundo lugar, queremos saber en qué se ha fundamentado el Gobierno, en qué criterios se ha fundamentado para hacer el reparto dentro de cada una de las islas, puesto que entendemos —y ello ha quedado demostrado— que no se han respetado los criterios que están plasmados en la Ley de Presupuestos de 1985 en lo que respecta a la parte de zonas infradotadas. Nosotros tenemos conciencia de que el Gobierno ha pedido, tanto a los ayuntamientos de cada una de las islas como a los cabildos también, un listado de prioridades. Y sabemos, sobre todo en zonas urbanas, que no se ha respetado el listado que han enviado al Gobierno los ayuntamientos.

Por lo tanto, y refiriéndonos ya, concretamente, a la ley, refiriéndonos al apartado de zonas infradotadas, en zonas urbanas tenemos dos apartados, apartado a) y apartado b). En el apartado a) dice: "Actuaciones sobre el patrimonio propio"; y en el apartado b) dice: "Actuaciones en barrios marginales". Y para estos dos tipos dice: "dentro de cada

uno de estos dos grupos se establecen cinco tipos de actuaciones diferentes, a saber" —y esto obliga al Gobierno porque es la ley aprobada por el Parlamento—, "abastecimientos y saneamientos, alumbrado público, edificios polivalentes, centros de cultura, de salud", etcétera, "dotaciones comunitarias" —polideportivos, parques y jardines, etcétera...—, "restauración de áreas degradadas tanto urbanas como naturales." Es a este apartado al que queremos referirnos en el sentido que, como digo, el Gobierno no ha tenido en cuenta estos parámetros para repartir los dineros que correspondían a cada una de las zonas urbanas tanto en Las Palmas-Telde como en Santa Cruz-Laguna.

Sin embargo, en las inversiones en islas infradotadas sí hace especial referencia a temas educativos y de vivienda. Y dice aquí: "Inversiones en islas infradotadas. Con este programa se pretende actuar directamente sobre los déficit de infraestructura en educación y vivienda, obras públicas sanitarias", etcétera... Muy bien, mientras que en zonas urbanas no habla para nada de obligaciones de educación y vivienda, en islas infradotadas sí lo dice específicamente la ley.

Luego tenemos otro apartado dentro que a nosotros nos parece complicado y no sabemos por qué el Gobierno ha actuado de esta manera y deseamos que nos lo explique en esta comparecencia. Es decir, está claro que hay unas obras de competencia del Gobierno canario y unas obras de competencia municipal. Las obras de competencia del Gobierno canario están en vivienda y en educación y el resto de las obras a las que hace mención esta ley están por parte de obligaciones de ayuntamiento. Pero es más, en 98 millones que corresponden a Santa Cruz-Laguna hay un 13% de incidencias, mientras que en 69 millones que están previstos para Las Palmas-Telde hay incidencias de un 5,5%. No nos explicamos estas diferencias abismales.

Por otro lado, hay que hacer referencia también aquí a que la disposición final tercera de la Ley 2/1985 a que nos referimos, de 14 de febrero, que hace especial mención, en el sentido de que tenía que haber pasado por la Comisión de Presupuestos un mes después de haber sido aprobado el programa de obras por el Gobierno canario. El Consejo de Gobierno aprobó el 17 de mayo este programa; hasta el 17 de abril no había aparecido por la Comisión de Presupuestos y Hacienda ese programa y hasta la fecha no lo hemos visto. Es decir, para nosotros está incumplida la Ley de Presupuestos en este aspecto que entendemos importantísimo.

Por lo tanto, nosotros, hacemos las siguientes preguntas para que sean contestadas aquí: ¿las actuaciones en El Sobradillo, Barranco Grande, así como el colector de saneamiento, que importan 156 millones y que son obras de viviendas que corres-

ponden a la comunidad autónoma, son o no obras del Polígono de El Rosario, fruto de unas transferencias mal realizadas? Por lo tanto, que se nos diga si son o no obligaciones del Gobierno autónomo.

Y por otro lado, el Colegio de Barranco Grande de 90 millones y la transformación del Colegio Bethencourt Molina, en Formación Profesional, 12 millones, que hacen un total de 102 millones, ¿son o no obligaciones a las que está comprometida por ley la Consejería de Educación del Gobierno?

En definitiva, lo que queremos nosotros es que se nos explique por qué hay —aunque estamos de acuerdo con que se hayan especificado estas cantidades por primera vez para zonas marginales en Canarias—, porque hay un tratamiento especial para unos ayuntamientos; por qué hay un tratamiento especial para otros ayuntamientos; en función de qué criterios se ha hecho el reparto para las diferentes islas. Porque entre las siete islas hay unas que están más marginadas que otras; hay islas que padecen más lagunas y deficiencias que otras, y esto debe contemplarse claramente, y de esto se debió haber dado clara información a la Comisión de Presupuestos y Hacienda. Y por lo tanto, nosotros interpelamos al Gobierno acerca de los motivos y criterios seguidos por el Gobierno autónomo de Canarias para determinar las obras incluidas dentro de las inversiones urbanas del Programa de actuación de áreas infradotadas, sin ajustarse debidamente a lo aprobado por el Parlamento de Canarias al respecto y sin mantener una estricta igualdad en el tratamiento de las inversiones.

Nosotros no hacemos esta interpelación —que Dios nos libre de eso— con acritud, lo único que intentamos es que si para los años posteriores, para el 86 y posteriores, se plasman nuevamente cantidades para este tipo de inversiones, que se tenga en cuenta que entre las siete islas hay deficiencias; que se tenga en cuenta que en el proyecto de ley que se presente tienen que haber unos criterios claros para ver adónde van esas inversiones, y que se tenga en cuenta también que si esta Cámara aprueba un proyecto de ley, que se convierte en ley, que se cumpla a rajatabla, que se cumplan los plazos y se lleve a la comisión correspondiente y que se dé pública cuenta de lo que el Gobierno hace, principalmente, al Parlamento que es el legislativo en esta región.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bethencourt.

El señor Vicepresidente tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín): Señor Presidente. Señorías.

En el mismo tono que se ha planteado por parte del diputado —sin acritud— yo quiero contestarle. Y contestarle, quizás, diciendo, en primer

lugar, que me parece que ha llegado a esta Cámara el espíritu de Betancuria, porque por primera vez hemos oído a la FRAIC con la intervención del diputado. Yo creo que eso es bueno, porque yo creo que es bueno salirse un poco del propio ombligo de la isla y preocuparse por los problemas de las otras islas, porque de esta forma haremos solidaridad y, posiblemente, Canarias pueda tener un mejor entendimiento. Lo que pasa es que el salirse de la isla, a veces, crea problemas, a veces, no se tiene información suficiente o la información es sesgada, y a mí me da la impresión de que, en este caso, por la intervención del propio señor diputado le ocurre.

A mí me da la impresión de que la interpelación esta procede o tiene como finalidad el *lavar la cara* a alguien, puesto que, reiteradamente, algunos meses anteriores, de una forma machacona, se imputó al Gobierno una serie de cosas, diciendo que estamos transgrediendo la ley del Parlamento y sin embargo el Parlamento no decía nada. Yo creo que no se ha transgredido nada, a pesar de la información —y ahora espero demostrárselo—, la información que le han dado por una parte al señor diputado y que me extraña que, teniendo la ley en sus manos, no lo haya interpretado correctamente.

Mire usted, hoy usted hace algunas preguntas que tendré la oportunidad, puesto que hay una petición a la comisión correspondiente para comparecer, y también le quiero clarificar, al mismo tiempo, que no se hizo en su momento, derivado de la crisis política que hubo, en este momento hay una petición y, por lo tanto, ahí le aclararé, con todo tipo de datos, en torno a las áreas infradotadas. Pero sí recordarle algunas cosas elementales.

El reparto por islas no lo hizo el Gobierno, lo hizo este Parlamento. Por lo tanto, no le impute tampoco al Gobierno el reparto que se haya hecho por islas. Yo no sé, a lo mejor, es legítimo que usted esté en desacuerdo con ese reparto, pero lo que está claro es que el Gobierno no lo hizo, sino que fue aprobado por este Parlamento.

Pero entremos en el tema concreto que usted apunta en su interpelación. Yo creo que usted parte de un error de fondo, diciendo que las obras comprendidas en la sección 019 de los Presupuestos, de Áreas Infradotadas, eran obras de carácter municipal y no dice eso en los Presupuestos. No dice eso en los Presupuestos, porque usted en la propia interpelación dice una serie de cosas, pero acalla lo que dice a continuación. Usted dice que el objetivo de este Plan de áreas infradotadas es para paliar los graves déficit de equipamiento y dotaciones existentes en las zonas marginales de las grandes áreas urbanas, especialmente Las Palmas-Telde y Santa Cruz-Laguna, y por su volumen y dinámica no pueden ser solucionadas por los recursos propios de los ayuntamientos. Pero a continuación —le recuerdo, señor diputado— dice, concretamente, en la propia Ley de Presupuestos: "Se propone dentro de

este programa actuaciones sobre el patrimonio propio". Patrimonio propio aquí hay que entenderlo como de la comunidad autónoma. Por lo tanto, ya no son obras de los ayuntamientos, el propio Parlamento dice que se hagan especialmente obras en el patrimonio propio, en las urbanizaciones de promoción pública, etcétera.

Y nosotros, ante la presentación de una serie de obras, sobre todo —y hay que decirlo claramente porque es conocido— del ayuntamiento de Santa Cruz, que más parecía un programa electoral que otra cosa, que una respuesta a los problemas de marginación que tiene este municipio, pues se le dio por parte del Gobierno, de acuerdo con las atribuciones contenidas, pues unos cambios y, fundamentalmente, se pasó a invertir en polígonos de promoción propia, fundamentalmente, fundamentalmente en el Polígono de El Rosario. Pero, aparte de eso, en la propuesta —y tendré la oportunidad, en su momento, de darle con todo tipo de detalles, de lujo de detalles, todas estas peticiones—, nosotros, en vez de hacer muchas plazas, empezamos a hacer obras de saneamiento en las zonas que, a nuestro juicio, a juicio del Gobierno y yo creo que a juicio de todos los habitantes de Santa Cruz de Tenerife, han sido los dos distritos más abandonados por este municipio, que es el distrito 11 y es el distrito 12, que es donde está el Polígono de El Rosario. Y ahí hemos hecho el 80% de la inversión, pero no solamente ese criterio se ha mantenido por el ayuntamiento de Santa Cruz, sino ese mismo criterio se ha mantenido también con el ayuntamiento de La Laguna, incluyendo algunas obras que no había pedido el propio ayuntamiento. El problema o la diferencia está en que mientras el ayuntamiento de La Laguna entendió este planteamiento, en el ayuntamiento de Las Palmas se entendió este planteamiento, en el ayuntamiento de Telde se entendió este planteamiento, no fue así —a mí me da la impresión que por otras razones— en el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En segundo lugar —le podría, si quiere, le puedo detallar todas las obras, pero espero en la próxima comisión hacerlo, no tengo ningún inconveniente porque las tengo aquí—, en segundo lugar, usted dice que, bueno, que por qué se hacen colegios. Mire usted —y siguiendo el mismo planteamiento anteriormente—, colegios también se hacen en Jinámar, con cargo a este mismo Programa de áreas infradotadas, pero colegios se hacen en Las Palmas con cargo a este mismo programa y, sin embargo, los propios ayuntamientos lo han entendido perfectamente, porque no transgrede... aun cuando no aparezca lo de las escuelas, y es cierto que no aparece en los Presupuestos, pero ya me dirá usted si en las zonas marginales el equipamiento social, uno de los equipamientos, por no decir el más importante, es precisamente la escuela y la escolarización.

Hablar de que si son competencias de uno y de otro. Yo creo que los ayuntamientos pueden hacer de todo, de todo, y no todas las obras que han pedido los ayuntamientos normalmente las hacen los ayuntamientos. El espíritu, quizás, era, por una parte, ponerse de acuerdo en la medida de lo posible por parte del Gobierno en definir qué obras, a ver si el Gobierno y los propios ayuntamientos estamos más o menos de acuerdo en un diálogo, en definir qué tipo de obras daban mejor respuesta a esas zonas de marginación. Quizás ha habido una diferencia de planteamiento en el nuestro y el planteamiento del ayuntamiento de Santa Cruz y, por lo que veo, con el ayuntamiento suyo. Y en cierto modo es lógico porque estamos un poco en las antípodas ideológicas.

En tercer lugar, se dice que tuve la oportunidad de aclararlo públicamente, en reiteradas ocasiones, que para el ayuntamiento de las obras a incluir en las áreas Santa Cruz-Laguna, se deja un montante de incidencia muy elevado y no se deja sin montante de incidencia en Las Palmas, Las Palmas-Telde, en la zona de Las Palmas-Telde.

Mire usted, eso no es correcto, eso lo he explicado yo en reiteradas ocasiones y seguro a las personas que le han informado a usted, en muchas ocasiones, privadamente y de forma pública.

El criterio que estableció el Gobierno para mantener una parte dejándola para incidencias era, pues si se producían modificaciones de precios, rectificaciones en los proyectos y tener un fondo mínimo de garantía para evitar que los proyectos se paralizasen. Y ese porcentaje implica, en el caso de Santa Cruz-Laguna, un 13,2% en el caso de Las Palmas Telde un 14,5. Lo único que pasa es que como las obras del Polígono de Jinámar se aprobaron un mes o 20 días antes, se le dio al nombre de Incidencia otra denominación, que era para infraestructura y gastos de construcción, pero es el mismo concepto. Sumando ambos el porcentaje es superior, un 14,5, en relación con el Santa Cruz-Laguna, que es un 13,2. También tendré la oportunidad de ofrecerle, en la propia comisión, que para el resto de los programas insulares este porcentaje se mantiene entre el 10 y el 15% para todas las islas, salvo, precisamente, su isla, La Gomera, que por tener unas características de obras pequeñas se consideró que era posible mantener un nivel de incidencia o porcentaje menor, en concreto el 8,3%.

Por lo tanto, de esta forma respondo, creo, a su interpelación. Creo que la información que ha tenido usted ha sido sesgada; que ha sido una crítica, la que ha hecho usted ahora, la que se hizo en su momento, más bien movida por razones políticas, más que por razones objetivas, de enfren-

tamientos a una marginación real. Yo creo que es mucho más importante enfrentarse con saneamientos que a muchas de las obras que planteaba el ayuntamiento de Santa Cruz. Y a mí me parece peligroso, a veces, utilizar la política y la demagogia como se utilizó en esos casos. Yo espero, con el mismo ánimo, sin acritud, que usted planteaba, que ese espíritu se mantenga y no se utilice a la gente o a los problemas o la miseria de la gente como elemento, como *palo* político contra otras fuerzas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín. Señor Bethencourt.

El señor BETHENCOURT GÁMEZ: Señor Presidente. Señorías.

Señor Vicepresidente, yo pienso que si aquí alguien peca de demagogo, es usted, puesto que no ha contestado prácticamente a nada de lo que se le ha preguntado, y puesto que queda claro que ni usted mismo se convence de lo que ha dicho. Usted sabe que la debe; usted sabe que en este tema no han actuado con suficiente claridad, y pienso que se encuentra *tocado del ala* cuando habla aquí del tema de Betancuria. Mire usted, esta iniciativa está presentada en la Cámara el 19 de junio de este año. Fíjese usted si han pasado unos cuantos meses desde entonces hasta el sábado pasado.

Así que de demagogo no califique usted a nadie, puesto que creo que si empezamos a ver en el tema de los cabildos el documento de La Gomera, el otro mamotreto en el tema de los cabildos que presentó... ¿entiende? Vamos a no hablar de ese tema. De demagogia no vamos a hablar, porque usted donde quiera que *mete el guante* las cosas salen mal, parece ser hasta la fecha (*Risas en la sala*).

Usted dice que aquí lavarle la cara a alguien. Es un derecho que como diputados nos corresponde el presentar en esta Cámara cualquier iniciativa, máxime cuando entendemos claramente que se incumple lo que aquí mismo, en este Parlamento, se legisla y se aprueba.

Por otro lado, yo no estoy tan convencido de que el reparto por islas se haya aprobado en esta Cámara, se haya aprobado con los votos de, pero que el reparto responde a un pacto, eso está claro, y usted lo sabe también, señor Vicepresidente.

Como usted no ha dado respuesta a estos temas, lo que vamos a hacer es presentar una moción para que intente aclararlo de una vez, porque usted nos remite a la comisión; posiblemente, en esa comisión donde usted quiere explicar todos estos temas no vayamos a estar nosotros, y lo que vamos a hacer es presentar una moción para que se siga explicando aquí. Y aunque entendemos

que éste es un tema irremediable ya, lo que pretendemos es que el próximo año y en años consecutivos no se vuelva a repetir esta triste maniobra.

Usted dice que ha invertido el 80% en el Polígono de El Rosario: ¿usted sabe las deficiencias que hay en el Polígono de El Rosario! En el Polígono de El Rosario hay mucho por hacer, y usted parece que quiere expresar en esta Cámara que lo han hecho todo ustedes. Vamos a ver si somos un poco más serios.

Y yo creo que aquí se ha conculcado algo muy importante, que es el respeto a cada uno de los órganos públicos de Canarias, y creo que una vez más nos estamos olvidando de los ayuntamientos. Si el Gobierno canario pide un listado de obras a los ayuntamientos, cuyo listado de obras aprobado por la corporación municipal, por los hombres que representan al pueblo en ese ayuntamiento de cada uno de los barrios, que son los conocedores de sus realidades, creo que el Gobierno para echar abajo ese plan de obras, para echar abajo ese planteamiento de cualquier corporación municipal, tiene que pensárselo mucho o, al menos, hacer lo que no ha hecho el Gobierno: ir a cada una de las islas a plantear con el cabildo y las corporaciones insulares cuáles son los programas de obras en cada una de las islas, cuáles son sus necesidades perentorias, para que luego se pueda tachar una y otra obra. Lo que no se puede hacer es que las islas remitamos al Gobierno nuestros programas de obras y el Gobierno, sin ir a la isla, sin tener un conocimiento exacto y un programa de actuación en cada una de las islas, empiece a poner una cruz, un veto, no sabemos a qué ayuntamiento. En ese terreno no vamos a entrar. Ya entraremos si el Proyecto de Ley de Presupuestos del 86 se sigue incumpliendo en esta parte, en este apartado, como se ha incumplido hasta ahora.

Por lo tanto, señor Vicepresidente, usted no ha respondido a lo que nosotros interparamos en esta Cámara. Para nosotros sigue vigente el que se ha incumplido la Ley de Presupuestos en este apartado y para nosotros sigue vigente el que el Gobierno ha incumplido al no haber remitido a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el programa de obras a nivel regional aprobado para esta finalidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bethencourt.

Señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Martín): Señor Presidente. Señorías.

Bueno, lo del espíritu de Betancuria fue una broma que hablaba de espíritus. Evidentemente, sé perfectamente que esta interpelación entró en esta Cámara con anterioridad y que me parece que de alguna forma responde a lo que entiendo yo por el

espíritu de Betancuria. Bueno, pues si le molesta, pues yo qué quiere que le haga.

Creo que he sido absolutamente claro, por lo menos he respondido a la interpelación concreta que usted hace. Pero voy a ser todavía más claro. Y sé que en su interpelación de cuáles son los motivos y criterios seguidos por el Gobierno de Canarias para determinar las obras incluidas dentro de las inversiones urbanas del Programa de actuación de áreas infradotadas, estrictamente seguir lo que mandata la ley del Parlamento. Usted ha hecho referencia, fundamentalmente, a Santa Cruz de Tenerife. En el caso de Santa Cruz de Tenerife en que el ayuntamiento envió al Gobierno proyectos por valor de 750 y pico millones de pesetas, muy por encima de, incluso, las cantidades que le correspondían conjuntamente, y que son obras menores, donde no incluye, o incluye poco, obras de saneamiento, y que hay pocas obras, precisamente, para los distritos que a nuestro juicio... —porque tenemos también información exhaustiva de la situación de todo el archipiélago, no solamente los ayuntamientos, porque mantenemos, entre otras cosas, mucho contacto con los ayuntamientos, y en el caso este un contacto muy directo y muy intenso con el ayuntamiento de Santa Cruz—, como entendíamos que los dos distrito más marginados de Santa Cruz de Tenerife eran, precisamente, el distrito 11 y 12, y estoy seguro, absolutamente seguro, de que la inmensa mayoría de las personas que habitan en este municipio, que lo conocen, saben que esto es verdad. Y por eso hemos invertido ahí, y hemos invertido, precisamente, en aquellas obras que a nuestro juicio son obras primarias. Y el mismo criterio que hemos hecho con el ayuntamiento de Santa Cruz hemos hecho con el ayuntamiento de La Laguna, y el mismo criterio hemos hecho con el ayuntamiento de Las Palmas y con el ayuntamiento de Telde. Con lo cual quiere decir que no ha habido coloreamiento político en los planteamientos que hemos hecho. Y creo que respondía perfectamente a la filosofía que aquí se plasmó en su momento.

¿Qué obras pedía el ayuntamiento de Santa Cruz? Las voy a leer, aunque no quería cansar a sus Señorías, y pensaba darle un informe exhaustivo con todas las obras en la próxima comisión, pero, bueno, ya que usted dice que no se ha aclarado, pues lo voy a hacer aquí. Mire usted, centro cultural y social en Juan XXIII, 8 millones y pico; centro social y cultural, plaza y arreglo polideportivo en San Pío: 25 millones; centro cultural y social Luisa Machado, con plaza, centro social y plaza anexa: 16 millones; centro cultural y social Chimisay Bajo: 8 millones; plaza y calle Conde Pallasar, Ofra: un millón setecientas y pico; instalaciones deportivas en la zona barranco de El Hierro, Chimisay Alto: 42 millones; plaza de Miramar, 15 millones y pico; plaza en César Casariego, 6 millones y pico; plaza en Santa Clara 5 millones y pico; centro cultural y social en

Las Delicias, 7 millones y pico; centro cultural y social en Chimisay Alto, 9 millones y pico; plaza en barrio de Las Cabritas, 3 millones y pico; I fase en el parque de Las Indias, zona del barranco de San Joaquín, afecta al barrio de La Salud y barrio del Perú, 24 millones y pico; instalaciones deportivas en el barranco San Joaquín, 115 millones, Polígono Los Gladiolos; plaza en el barrio de Somosierra, 6.500.000; vía de acceso al Polígono Los Gladiolos, 16 millones y pico; instalaciones deportivas en Los Gladiolos y Somosierra, 56 millones; centro cultural y social en Barranco Grande, un millón —un centro social 12 millones y una plaza anexa un millón y pico—; campo de deportes en El Tablero, 14.500.000; plaza en Tíncer, 8 millones; plaza en El Draguillo, 10 millones; plaza en La Gallega, 6 millones; acceso a Tíncer, 14 millones; centro cultural y social en El Rosarito y plaza, 14 millones; centro cultural y social en La Gallega, 5 millones y pico; instalaciones polideportivas en el barrio de La Alegría, 4.500.000; alcantarillado de Taganana, 161 millones.

Ante esta petición, el Gobierno, entendiendo —y lo vuelvo a repetir aquí— que parecía más un programa electoral que, realmente, una respuesta a los problemas más necesarios en el propio ayuntamiento de Santa Cruz, aprobó las siguientes obras: actuación en El Sobradillo y Barranco Grande, toda la urbanización, 130 millones; nuevo colegio en Barranco Grande, 90 millones ;...(*Ininteligible.*) de saneamiento en la zona del polígono, 26 millones. Y después alguno de los centros sociales pedidos por el ayuntamiento, alguna de las obras de medio ambiente pedidas por el ayuntamiento. Y lo mismo se hizo con el ayuntamiento de La Laguna.

Yo lamento y pido excusas a la Cámara por darle toda esta retahíla de obras que yo sé que cansa, pero de alguna forma quería responder y clarificar, que creo que el planteamiento que ha hecho el Gobierno ha sido, de alguna forma, una mejor interpretación de lo que realmente se quería por parte del Parlamento y dando una respuesta real a las zonas más marginadas del ayuntamiento de Santa Cruz.

Por lo tanto —aquí respondo—, creo que se ha ajustado debidamente a lo aprobado en el propio Parlamento. Y después —sin mantener una estricta igualdad en el tratamiento a las inversiones— creo también demostrar, pues le podría leer —por eso yo quería dárselo en la comisión que se va a celebrar dentro de unos días— las obras aprobadas en el Polígono de Jinámar —posiblemente mañana tenga la oportunidad de contestarle al señor Olarte—, por una parte, y las hechas en el municipio de Las Palmas, responden a esta misma filosofía, que a nuestro juicio es la filosofía que aprobó el Parlamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicepresidente.

Bueno, entramos en turno de fijación de posiciones. ¿Grupos que deseen intervenir en este turno?

¿El Grupo Popular? (*Pausa.*) ¿Grupo Socialista? (*Pausa.*) No va a intervenir.

Tiene la palabra el señor Alonso Valerón.

El señor ALONSO VALERÓN: Señor Presidente. Miembros del Gobierno. Señorías.

Muy brevemente. Bueno, nos gustaría, señor consejero, que no se preocupara usted por la retahíla de obras, en definitiva, no fueron tantas, y se ve perfectamente.

Tiene usted razón cuando dice que no estamos debidamente informados, a veces nos viene documentación de los cambios del Fondo de Compensación Interterritorial desde Madrid, porque la que se nos tenía que dar aquí viene tarde y mal. Y lo cierto es que por no ceñirme a las dos islas mayores, o los triángulos esos que se establecían en los Presupuestos de 1985 como zonas infradotadas, por entender que zonas infradotadas están a lo largo y a lo ancho de todas y cada una de las islas del archipiélago. Sí es preocupante que esa retahíla sea tan corta o más que lo que aprobó aquí el Parlamento en su día. Más corta, porque si nos asomamos al apartado de vivienda, por ejemplo, observamos que hay una disminución de las viviendas. Aparte de que su grupo ha seguido una estrategia acertada en imagen, pero no en el sentido de acertar en cuanto al interés general, que sería construir cuantas más viviendas mejor, y sobre todo allí donde hacen falta, porque sí es cierto que ustedes utilizaban perfectamente esa imagen de 1.050 viviendas nuevas para Gran Canaria; tres meses posterior variaba el número en 10 o 12; cuatro meses más tarde variaba —los recortes están ahí, los periódicos no engañan, permanecen—, variaba el número en 50 más. Y ocurría que había dos conceptos que entraban dentro de un mismo apartado, que era la adquisición de suelo y construcción de viviendas. De tal forma que ustedes variaban el número y transmitían a la opinión pública un número de viviendas que en muchos casos todavía está pendiente de empezar a construirse. Es una forma de actuar, poco ética desde mi perspectiva, desde mi opinión particular y desde la de mi grupo.

Nos asomamos, por ejemplo, a Educación, el apartado estrella de la política del Gobierno, y observamos que, bueno, sí es cierto, nosotros tenemos poco que achacar a cómo se está procediendo en Educación; también es cierto que es una de las pocas consejerías que está utilizando auténticamente lo que es presupuestos por programa. Pero también es cierto que no están logrando ustedes nada del otro mundo, hay que tener en cuenta que Galicia, por ejemplo, en escolarización

tiene el 100%, cosa que estamos todavía lejos de conseguir en nuestra comunidad autónoma.

En fin, los Presupuestos no están claros, las partidas se han modificado, los objetivos están por conseguir, las obras son escasas... Mi grupo con respecto a esto ha solicitado 11 comparecencias para ir, apartado por apartado, todos los cambios que supone esa interferencia en zonas infradotadas —me refiero a todas y cada una de las islas del archipiélago—, y allí se profundizará en cuanto a todo este tipo de información.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso Valerón.

Se interrumpe la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

(Se suspende la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.)
